

TABLA DE CONTENIDO

No.	DESCRIPCIÓN	No. PÁG
1	Carta de presentación de la propuesta	3-7
2	Compromiso transparencia y anticorrupción	9
3	Oficio de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad	11
4	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.	13
5	Certificado de existencia y representación Legal (Cámara de comercio)	15-18
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal)	20
7	RUP	22-32
8	Certificación de antecedentes fiscales del proponente	34-35
9	Certificación de antecedentes disciplinarios del proponente	37-38
10	Certificado de medidas correctivas	40
11	Certificado de antecedentes Judiciales	42
12	Registro Único Tributario RUT	44-47
13	Experiencia del proponente	49-94
14	Personal mínimo	96-171
15	Oferta económica	173-175
16	Análisis de precios unitarios	177-194
17	Desglosé AIU	196
18	PMT	198
19	PMA	200-201
20	Ajuste a estudios y diseños	203
21	Cronograma	205
22	Flujo de caja	207

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

El (los) suscritos(s) en nombre propio y/o en representación de OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S

Manifestamos nuestra voluntad de presentar oferta en el proceso de selección de la referencia y hacemos las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco la información general, específica y demás documentos acepto los documentos que integran la invitación y los estudios previos de la Gobernación de Santander- Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si resultamos adjudicatarios del proceso de contratación
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo que hace parte de la invitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
5. Que nuestra oferta económica corresponde al valor de: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$1.287.537.420,00)
6. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con

ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de ser adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto, y ejecutaré el contrato en el PLAZO de TRES (03) MESES.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso.
10. Que manifiesto que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que no hemos presentado propuesta diferente a la presente para el presente proceso, como persona natural, integrante de persona jurídica.
12. Que en cuanto al plazo de validez de la propuesta acepto el estipulado en la invitación.
13. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad oficial por incumplimiento de contratados estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual.
14. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 acepto que se me notifique los actos y decisiones adoptadas en la etapa precontractual y en la contractual si me es adjudicado el contrato en el correo Ocinsa.sas@gmail.com

Que la información para recibir notificaciones es la siguiente:

Nombre o razón social del proponente: **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**

Nit: 900.997.848-1

Numero de cedula: 1.098.659.982 de Bucaramanga

Dirección: TV 93 #34-180 CONJ TORRES DE MONTERREY TO 6 AP 104

Teléfono y/o celular: 3152703882

Ciudad: Bucaramanga, Santander

E-mail: ocinsa.sas@gmail.com

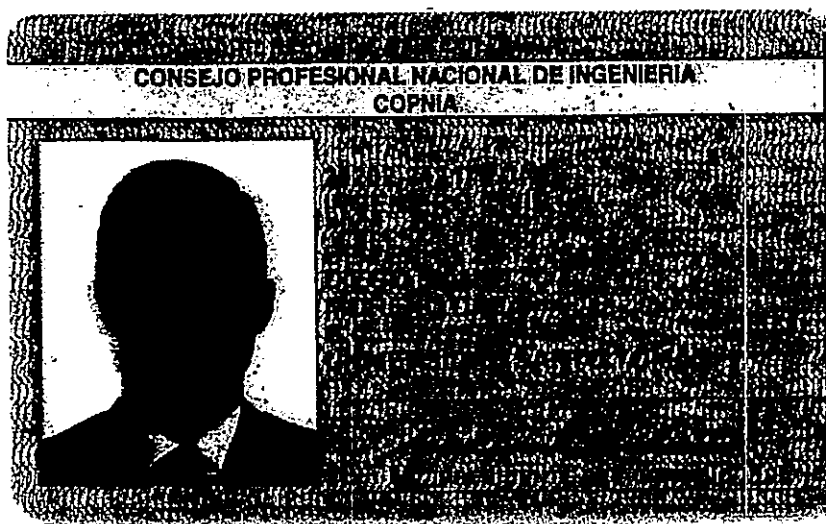
Atentamente,

DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
R.L. OCINSA S.A.S.

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo **DIEGO IVAN MORENO DAZA** ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-242175CND y CC. 13.722.972 de Bucaramanga, avalo la presente propuesta.



DIEGO IVAN MORENO DAZA
CC. No. 13.722.972 de Bucaramanga
MP. 25202-242175CND



THOMAS GARCIA S. BARRERA

319.04431/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1939991

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **DIEGO IVAN MORENO DAZA**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 13722972, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-242175 desde el 20 de Diciembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2239.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil Veintitres (2023).

Ruben Dario Ochoa Arbelaez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad (e inalterabilidad) del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/certificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION



DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

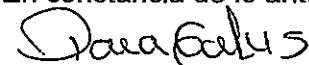
Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Diana Marcela Galvis Cardenas, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 03 días del mes de mayo de 2023



DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS

R.L. OCINSA S.A.S.

CC. 1.098.659.982 Bga

OFICIO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

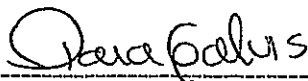
Floridablanca, 3 de mayo de 2023

El suscrito declara que:

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

Dada en Floridablanca a los tres (03) días del mes de mayo de 2023. /

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS**
RL. OCINSA S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -(PERSONAS JURÍDICAS)

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia:

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Yo, Diana Marcela Galvis Cardenas, identificado con CC. 1.098.659.982, en mi condición de **Representante Legal** de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.** identificada con Nit. 900.997.848-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. **GRD-RE-23-005**

Dada en Floridablanca a los (3) días del mes de mayo de 2023


DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
R.L. OCINSA S.A.S.

OCINSA**OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**
NIT. NO. 900.997.848-1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA.**OCINSA.SAS@GMAIL.COM****3183090665**



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 26/04/2023 - 9:49:16
Recibo No. 11008314, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
Sigla: OCINSA S.A.S.
Nit: 900997848-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-354113-16
Fecha de matrícula: 10 de Agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: TRANSVERSAL 93 # 34 - 180 CONJUNTO
TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APARTAMENTO 104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: ocinsa.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3002006091
Teléfono comercial 2: 3188527323
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: TRANSVERSAL 93 # 34 - 180 CONJUNTO
TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APARTAMENTO 104
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: ocinsa.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3002006091
Teléfono para notificación 2: 3188527323
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Julio de 2016 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2016, con el No 140382 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2016/07/26 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2º - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) GERENCIA DE TODO TIPO DE PROYECTOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS: OBRAS DE INGENIERÍA QUE INCLUYE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBURO, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS GENERALES. CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS INCLUYE OBRAS DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ELÉCTRICAS, GASES, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS INCLUYE PAVIMENTOS RÍGIDOS Y FLEXIBLES. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES. DEMOLICIÓN. PREPARACIÓN DE TERRENOS. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA. B) SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ARQUITECTURA INCLUYENDO DISEÑOS, ESTUDIOS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON DICHO OBJETO. C) CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE GASODUCTOS, ESTACIONES DE REGULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MEDIACIÓN. REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS, CENTROS DE MEDICIÓN, REDES INTERNAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERAN. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MISMO COMO CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ORNATO. EN CONSECUENCIA PODRÁ ADELANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, LA CONSTRUCCIÓN DE REDES, LA INSTALACIÓN DE CONEXIONES, CENTROS DE MEDIACIÓN E INTERNAS, Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERAN. E) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS MISMOS. REGENERACIÓN, REPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES DIELECTRICOS, MANTENIMIENTO DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS. IGUALMENTE PODRÁ DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES DE ESTACIONES DE REGULACIÓN, MEDIACIÓN Y ALMACENAMIENTO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE ENERGÍA ELÉCTRICA, REDES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS, CENTROS DE MEDICACIÓN, REDES INTERNAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERA. F) LA SOCIEDAD PODRÁ ADELANTAR LA IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA O TECNOLOGÍA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. ADQUIRIR BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, HIPOTECARLOS O DARLOS O RECIBIRLOS, EN GARANTÍA REAL, TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, ACEPTAR ENDOSAR, CANCELAR Y RECIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES NECESARIOS PARA LA SOCIEDAD, INVERSIONES DIRECTAS EN PAPELES BURSÁTILES EN BIENES EN SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS. G) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES Y SERVICIOS DENTRO DEL ÁMBITO URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL. PROVEEDOR DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y MATERIALES PARA OBRAS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, SUMINISTRO DE PRODUCTOS MINERALES. LA COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS. SERVICIOS DE REFORESTACIÓN LIMPIEZA Y DESMONTE. H) LA EMPRESA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLA FUERE, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. REALIZAR CONVENIOS CON TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE FACILITAR EL COBRO DE SUS OBLIGACIONES. ADMINISTRAR CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLES O INMUEBLE. PARTICIPAR COMO SOCIO DE OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y/O EN OTRAS CUYA ACTIVIDAD SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA, CONEXA Y/O COMPLEMENTARIA CON SU OBJETO SOCIAL O PARTE DE ÉL. PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA EN PROCESOS SELECCIÓN, PARA CONTRATACIÓN QUE ADELANTEN PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADA NACIONALES E INTERNACIONALES CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, ASOCIARSE CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, O FORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ALIANZAS Y DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS Y CONTRACTUALES, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O CONTRATACIÓN PRIVADA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD ÚNICAMENTE PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍAS RESPECTO A SUS PROPIAS OBLIGACIONES, POR LO TANTO LA SOCIEDAD NO PODRÁ EN NINGÚN CASO CONSTITUIRSE EN GARANTE, AVALISTA, FIADOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO TAMPOCO PONDRÁ SUS BIENES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A TERCEROS, INCLUIDOS LOS SOCIOS. PARA CUMPLIR EL OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN BANCOS Y CORPORACIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL. ASÍ MISMO, COLOCAR O TOMAR DINERO A INTERÉS EN CUANTO FUERE NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CAPITAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000
Valor Nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500
Valor Nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2016/07/26 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28. ¿ REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2016/07/26 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PLENAS PARA ASOCIARSE EN LAS MODALIDADES DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y DEMÁS QUE PERMITA LA LEY CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS SEAN DE CAPITAL PÚBLICO, PRIVADO Y/O MIXTOS CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN O EJECUTAR OBRAS ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS EN TERCEROS CON EL FIN DE LOGRAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LA SOCIEDAD. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

780

17.

Fecha expedición : 26/04/2023 - 9:49:16

Recibo No. 11008314, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 26 de Julio de 2016 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Agosto de 2016 con el No 140382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GALVIS CARDENAS DIANA MARCELA	C.C. 1098659982

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4290.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
Matricula No:	354114
Fecha de matrícula:	10 de Agosto de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha, de su expedición.

Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 180 CONJUNTO TORRES DE MONTERREY
TORRE 6 APARTAMENTO 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.120.077.171

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: DB4Z250586

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

OCINSA

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
NIT. NO. 900.997.848-1

784

19.

CEDULA

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE G APTO 101 BUCARAMANGA.



OCINSA.SAS@GMAIL.COM



3183090665

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.659.982**
GALVIS CARDENAS

APELLIDOS
DIANA MARCELA

NOMBRES
Diana Galvis

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1988****BARRANCABERMEJA**
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

12-OCT-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION*Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00167924-F-1098659982-20090810

0014723339A 2

6900035049

RUP





CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/04/20 HORA: 10:43:11
11000075

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3WKB24F5BE

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: ABRIL 20 DE 2023
HORA: 10:43:09

IDENTIFICACIÓN

QUE: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
NIT: 900997848-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 12774

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/08/31
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/03/31

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2016/08/10
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2016/07/26
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2016/08/10
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : GALVIS CARDENAS DIANA MARCELA

Firma válida

Firma
Electrónica

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 1098659982

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2016/08/10

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2016/07/26 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PLENAS PARA ASOCIARSE EN LAS MODALIDADES DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y DEMÁS QUE PERMITA LA LEY CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS SEAN DE CAPITAL PÚBLICO, PRIVADO Y/O MIXTOS CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN O EJECUTAR OBRAS ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DEMÁS EN TERCEROS CON EL FIN DE LOGRAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LA SOCIEDAD. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

TRANSVERSAL 93 # 34 - 180 CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APARTAMENTO 104

MUNICIPIO: Bucaramanga

DEPARTAMENTO: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: Cabecera Del Llano

TELÉFONO 1: 3002006091

TELÉFONO 2: 3188527323

TELÉFONO 3:

CORREO ELECTRÓNICO: ocinsa.sas@gmail.com

FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

TRANSVERSAL 93 # 34 - 180 CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APARTAMENTO 104

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO: Cabecera Del Llano

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3002006091

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3188527323

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ocinsa.sas@gmail.com

FAX:

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

PAGINA 3

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	1.517.503.044,00
ACTIVO TOTAL:	\$	1.626.774.720,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	18.981.613,00
PASIVO TOTAL:	\$	625.656.880,00
PATRIMONIO NETO:	\$	1.001.117.840,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	119.891.090,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	1.581.635,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	945.234.492,00
ACTIVO TOTAL:	\$	1.053.506.168,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	49.261.877,00
PASIVO TOTAL:	\$	122.237.494,00
PATRIMONIO NETO:	\$	931.268.674,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	99.176.322,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	4.779.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	808.343.559,00
ACTIVO TOTAL:	\$	916.116.149,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	26.279.281,00
PASIVO TOTAL:	\$	40.911.281,00
PATRIMONIO NETO:	\$	875.204.868,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	26.217.917,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	9.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 79,94
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,38
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 75,80

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 19,18
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 20,75

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 30,75
 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,04
 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 2.913,10

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,11
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,07

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,10
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,02
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	15	21	00	SUPERFICIE
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	37	00	BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	38	00	BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	39	00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30	26	40	00	LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	41	00	LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30	26	42	00	LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30	26	43	00	LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

PAGINA 7

30	26	44	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30	26	45	00	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	47	00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30	26	48	00	BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	49	00	BARRAS DE ALUMINIO
30	26	50	00	LÁMINAS DE ALUMINIO
30	26	51	00	ALAMBRE DE ALUMINIO
30	26	52	00	BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
30	26	54	00	LÁMINAS DE HIERRO
30	26	55	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30	26	56	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	57	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30	26	58	00	BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30	26	59	00	ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30	26	60	00	BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	61	00	LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30	26	64	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	65	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30	26	66	00	LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30	26	67	00	TRASMISIONES
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
40	10	15	00	VENTILACIÓN
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
49	24	17	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49	24	18	00	EQUIPOS DE SAUNA
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

				UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES
				MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
				INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
				COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
				AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES
				AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
				PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS
				INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y
				CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES
				ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE
				FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE
				TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE
				EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
				CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
				HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE
				ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE
				COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE
				MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE
				COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE
				SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y
				MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS
				Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y
				LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
				CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	11	18	00	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
76	12	21	00	SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76	12	22	00	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76	13	15	00	TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR
76	13	16	00	LIMPIEZA DE DERRAMES TÓXICOS
76	13	17	00	LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA
78	10	16	00	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78	10	17	00	TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL
78	10	20	00	TRANSPORTE DE CARGA EN NAVES ESPACIALES
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	10	22	00	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
78	11	15	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78	11	19	00	TRANSPORTE ESPACIAL
78	12	15	00	EMPAQUE
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78	13	15	00	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78	13	17	00	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78	14	16	00	INSPECCIÓN
78	14	17	00	SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78	14	18	00	SERVICIOS AL TERMINAL
78	14	19	00	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TRANSPORTE
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78	18	16	00	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA
78	18	17	00	SERVICIOS DE SOPORTE DE LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
78	18	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVES
78	18	19	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	12	19	00	SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80	13	18	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	23	00	INGENIERÍA AERONÁUTICA
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

PAGINA 13

72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GAITAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	21	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	42	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GAITAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 133,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTABILIZACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	78	10	18	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GAITAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPAS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.408,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 30.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	21	00
30	18	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	10	15	00	76	10	16	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

PAGINA 15

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL
 PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PENITENTE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPAS S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.015,2
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y
 UNIONES TEMPORALES: 30.0%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	21	00
30	18	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	10	15	00	76	10	16	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPAS S.A.

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.414,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	18	00	30	15	21	00
30	18	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00
76	10	15	00	76	10	16	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTABILIZACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.081,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 90.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

PAGINA 17

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
21	10	15	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	10	17	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	44	00	77	10	15	00
77	10	18	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 143,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	21	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	27	00

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	42	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO UTS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	35	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	10	38	00	30	10	39	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	21	00	30	16	22	00
30	16	23	00	30	16	24	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00

PAGINA 19

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

81	10	15	00	81	10	25	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 725,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	16	21	00	21	10	15	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	31	19	15	00
31	20	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	44	00	77	10	15	00
77	10	18	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
22	10	20	00	30	11	15	00

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	15	00	30	12	16	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	14	15	00
30	14	16	00	30	14	17	00
30	15	21	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	42	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PLAYON

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 426,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	16	21	00	21	10	15	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	18	00
22	10	19	00	22	10	20	00
30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	31	19	15	00
31	20	15	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	14	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	44	00	77	10	15	00

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

PAGINA 21

77	10	18	00	81	10	15	00
83	10	15	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 99742 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 31 DEL MES DE MARZO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20347525

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

A handwritten signature in black ink, reading "Lina R." with a stylized flourish at the end. The signature is written over a horizontal line.

Lina María Rodríguez Buitrago

CERT. FISCALES





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

813

34.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

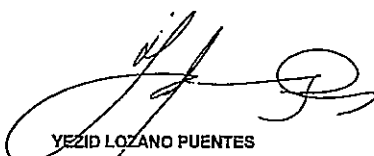
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:52:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098659982
Código de Verificación	1098659982230327155238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

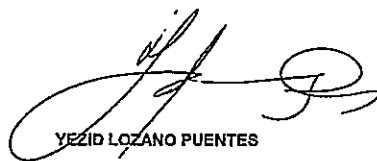
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 15:53:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009978481
Código de Verificación	9009978481230327155303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERT. DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219490971

WEB

15:53:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098659982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219491285

WEB

15:55:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009978481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MEDIDAS CORRECTIVAS





Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2023 04:59:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098659982**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56898052**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		
ES UN HONOR SER POLICÍA		

CERT. JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:57:20 PM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1098659982

Apellidos y Nombres: **GALVIS CARDENAS DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

OCINSA
OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
NIT. NO. 900.997.848-1

RUT

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA.



OCINSA.SAS@GMAIL.COM



3183090665

DIAN
 POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

 2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14805434511



(415)7707212489984(8020) 0000014805434511

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 9 9 7 8 4 8 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

36. Nombre comercial

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

37. Sigla

OCINSA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

TV 93 34 180 CONJ TORRES DE MONTERREY TO 6 AP 104

42. Correo electrónico

ocinsa.sas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 7 0 3 8 8 2

45. Teléfono 2

3 0 0 2 0 0 6 0 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 2 0 | 2 0 1 6 0 8 1 0 |

7 1 1 2 | 2 0 1 6 0 8 1 0 |

4 2 1 0 | 4 2 9 0 |

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 12 / 10 : 02: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALVIS CARDENAS DIANA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 14805434511		
			 (415)7707212489984(8020) 000001480543451 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 7 8 4 8		1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales					
67. Sociedades y organismos extranjeros					
70. Beneficio			1		
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %		
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %		
73. Fecha	2 0 1 6, 0 7, 2 6		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %		
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %		
76. Fecha de registro	2 0 1 6, 0 8, 1 0		87. Extranjero privado 0 . 0 %		
77. No. Matricula mercantil	0 5 3 5 4 1 1 3 1 6				
78. Departamento	6 8				
79. Ciudad/Municipio	5				
Vigencia					
80. Desde	2 0 1 6, 0 7, 2 6				
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1				
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805434511



(415)7707212489984(8020) 000001480543451 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 9 9 7 8 4 8 | 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 | 0 8 | 1 0

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 9 8 6 5 9 9 8 2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GALVIS

CARDENAS

DIANA

MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTAFormulario del Registro Único Tributario
Establecimientos**001**

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14805434511



(415)7707212489984(8020) 0000014805434511

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 9 7 8 4 8 | 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comerci 0 2

Construcción de proyectos de servicio público

4 2 2 0

162. Nombre del establecimiento

OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

Santander

6 8

Bucaramanga

0 0 1

165. Dirección

CR 35 54 76

166. Número de matrícula mercantil

3 5 4 1 1 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 6 0 8 1 0

168. Teléfono

6 9 4 9 9 9 6

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



EXPERIENCIA GENERAL



FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Diana Marcela Galvis Cardenas, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRAT O Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRA TANTE	VALOR EJECUT ADO (Incluido IVA) (1)	FECHA DE EJECU CION	FORM A DE EJEC U CIÓN (2)
3434	7	OPTIMIZACION SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I – SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	EMPAS S.A. E.S.P.	En pesos: \$ 1.999.637.202 En SMMLV de la época: 2.414.68	Desde: 21/12/2018 Hasta: 18/10/2019	1 (100%)

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.
4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.
OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,


DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
R.L. OCINSA S.A.S.
CC. 1.098.659.982 Bga

CONTRATO No.1

CONTRATO DE OBRA No. _____ SUSCRITO ENTRE LA
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. –
EMPAS S.A., Y OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.

Entre los suscritos a saber, EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matricula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 Representada Legalmente por NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.512.628 de Bucaramanga, en su condición de Gerente General según Acta del 3 de enero de 2016 de la Asamblea General de Accionistas inscrita en Cámara de Comercio el 6 de enero de 2016 bajo el número 133976 del libro 9, por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará EMPAS S.A., y será la parte CONTRATANTE y por la otra OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S., sociedad constituida mediante documento privado suscrito el 26 de julio de 2016, de Accionistas, inscrita en Cámara de comercio el 10 de agosto de 2016, bajo el número 140382 del libro 9, identificada con NIT 900.997.848-1 y Representada legalmente por DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.659.982 expedida en Bucaramanga, y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EMPAS S.A. encarga al CONTRATISTA y éste se obliga a ejecutar para aquella, a los precios unitarios y globales de la propuesta del CONTRATISTA que se consignan en el Anexo No. 1 de este Contrato y en estricta concordancia con los demás documentos del Contrato que se relacionan en la Cláusula Tercera, sin perjuicio de las obras adicionales y extras, la ejecución de las obras correspondientes a la OPTIMIZACION SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I – SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Además de los trabajos anteriores, el Contrato incluye todas las obras complementarias de acuerdo con los planos y los demás documentos del Contrato. El presente es un contrato de obra, a precios unitarios y precios globales y por lo tanto los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de EMPAS S.A.

PARAGRAFO I: El Contratista se obliga a gestionar ante las autoridades respectivas, las licencias o permisos que la obra requiera.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un Contrato de Obra en tal virtud el CONTRATISTA obrará con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, entre EMPAS S.A. y el personal utilizado por aquel no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume EMPAS S.A. con el CONTRATISTA como contraprestación es lo estipulado en este Instrumento.

TERCERA. DOCUMENTOS CONTRATO Los documentos del contrato son los siguientes: A) El manual de contratación, adoptado según acta 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de EMPAS S.A., del 28 de marzo de 2011, modificado mediante Acta No. 55 de la Reunión Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de octubre de 2016, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. B) El Memorando de necesidad contractual y su aprobación. C) El presupuesto oficial de la Empresa para el proceso. D) El certificado del banco de programas y proyectos E) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000791 del 26 de octubre de 2018, F) Certificación expedida por el área de presupuesto donde consta que mediante acuerdo No. 086 del 29 de octubre de 2018,

Página 1 de 9

003434

la Asamblea General de Accionistas aprobó cupo para comprometer vigencias futuras del 2019, G) El aviso de apertura del proceso H) Las invitaciones a los oferentes, I) Los Términos de Referencia J) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. K) El Acta de Evaluación de ofertas, L) El Anexo No. 1 del Contrato, M) La comunicación escrita de la supervisión en que da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. N) Los Planos y diseños entregados por la Empresa Ñ) El programa detallado de trabajo presentado por el CONTRATISTA, aprobado por la supervisión para la ejecución de las obras. O) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre la supervisión y el CONTRATISTA y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato P) La resolución No. 000059 del 03 de marzo de 2008 por medio de la cual se adopta la guía ambiental para la ejecución de obras de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. **CUARTA. VALOR:** El valor final de este contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidas a satisfacción de EMPAS S.A. por los precios unitarios estipulados en el Anexo Número Uno de este Instrumento, que fue el arrojado en la corrección matemática de la evaluación, que forma parte integral del contrato, más el valor de las obras pagaderas según sumas globales consignadas en el mismo Anexo, más el valor de las obras adicionales y extras y los otros pagos a que tenga derecho el CONTRATISTA en virtud de este Contrato. Para efectos fiscales el valor del presente Contrato es por la suma de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TATORCE PESOS M/CTE (\$1.999.644.814), incluido el IVA, el cual se discrimina a continuación: Valor sin IVA: \$1.985.138.036; Valor del IVA: \$14.506.778,00. Queda entendido que la ejecución de obra por el valor fiscal del contrato no implica el cumplimiento de este, pues el CONTRATISTA asume la obligación de terminar la obra objeto del mismo independientemente de las cantidades de obra previstas y del valor fiscal del contrato, elementos que apenas constituyen estimativos para efectos de su programación. **PARAGRAFO I:** El contratista manifiesta que es responsable de ventas en el régimen COMUN, en materia tributaria. Como el contratista está sometido al régimen común del IVA, para la liquidación de dicho tributo se procederá así: los valores que reciba el CONTRATISTA por concepto de utilidades, serán objeto del pago del Impuesto al Valor Agregado IVA en los términos y bajo los procedimientos establecidos en la Ley 6a. de 1.992 y demás normas que la reglamenten. **QUINTA. ANTICIPO:** Una vez que el contrato esté perfeccionado, legalizado y que EMPAS S.A., haya producido la orden de iniciación de trabajos, el CONTRATISTA recibirá en calidad de anticipo de fondos una suma equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor fiscal del contrato sin IVA. **SEXTA. MANEJO DE ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo, los cuales serán girados directamente por EMPAS S.A. a la fiducia o patrimonio autónomo, luego de que el contratista informe a la Empresa y certifique la apertura de la misma. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión. El anticipo deberá ser empleado exclusivamente por el contratista para sufragar los gastos de legalización del contrato, compra de dotación, compra de materiales, pago de salarios, compra y transporte de equipos, y demás costos en que incurra en desarrollo del objeto contractual. El contratista debe permitirle a la supervisión, a la Empresa y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. **PARAGRAFO:** Los rendimientos financieros que sean generados por la

Página 2 de 7

consignación de los recursos del anticipo en la fiducia o patrimonio autónomo, deberán ser transferidos a EMPAS S.A. a la cuenta que ésta designe, remitiéndose por parte de la fiduciaria la relación actualizada de los reintegros a la empresa de los rendimientos financieros generados, indicando los valores, fechas y cuenta de reintegro. **SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Valor de las Obras de este contrato, se pagará al contratista como se estipula a continuación: a) **ACTAS PARCIALES POR OBRA EJECUTADA:** hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará al contratista mediante actas de cobro parcial de acuerdo con el avance de ejecución de obra, y mínimo el diez por ciento (10%) restante, una vez se haya realizado la liquidación del contrato; para lo cual presentará actas de cobro mensuales por avance de obra ejecutada y aprobadas por el supervisor, por el valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del contrato, más el valor de los trabajos adicionales y/o extras, ejecutados a satisfacción de EMPAS S.A., durante el periodo correspondiente a la cuenta. b) **PLAZOS PARA LOS PAGOS:** EMPAS S.A. cancelará dentro de los quince (15) días siguientes, el valor del acta mensual de obra debidamente elaborada y soportada por el contratista y aprobada por el supervisor que deberá ser presentada dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, junto con la cuenta o factura, siempre y cuando cumpla con el lleno de los requisitos legales, según el flujo de fondos de Tesorería de EMPAS S.A. **PARAGRAFO:** De las actas de pago mensuales se amortizara el valor entregado en calidad de anticipo mediante deducciones de las cuentas que presente el contratista por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por EMPAS S.A. para iniciar los trabajos. La cuantía de las deducciones tendrá un mínimo equivalente al 25%, aplicable al valor bruto de las actas de cobro mensuales por Recibo Parcial de obra ejecutada. **OCTAVA. CONTRATOS ADICIONALES:** Cuando se establezcan durante la ejecución del Contrato, incrementos en las cantidades de obra contratada, o surja la necesidad de obras no previstas pero necesarias para la ejecución del objeto del Contrato, las partes contratantes suscribirán otro si modificatorio al Contrato en tal sentido. Dicha modificación al Contrato requerirá para su eficacia y ejecución, la aprobación de la renovación y ampliación de la Garantía y la ampliación de la Reserva Presupuestal correspondiente. El presente Contrato no podrá adicionarse en una cuantía superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. En el evento de que fuere preciso prorrogar el plazo del Contrato original, se suscribirá un otro si modificatorio al mismo, el cual requiere para su eficacia de la aprobación de la renovación y ampliación de la Garantía. **NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra, a continuarla sin interrupción, salvo los casos consagrados en los términos de referencia, y a entregarla de acuerdo con el programa de construcción aprobado por EMPAS S.A., dentro de un plazo de OCHO (08) MESES contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos dada por la supervisión de EMPAS S.A. **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato es necesario que se haga una evaluación mensual, entre el contratista y el supervisor, de los rendimientos obtenidos en las actividades desarrolladas. Los rendimientos deben garantizar que las obras no obstruyan, por tiempos superiores a los normales, el libre tránsito de los habitantes por el sector en el cual se están ejecutando, ya que esto podrá acarrear el incumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista. Para mejorar esta condición, es necesario implementar la utilización de maquinaria aumentando los rendimientos, y con el fin de garantizar el equilibrio del contrato se deberá disminuir el personal propuesto en la oferta para compensar los costos por utilización de maquinaria. Esta novedad, deberá quedar plasmada en actas respectivas. **DECIMA. GARANTIAS Y SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el

Página 3 de 9



país, una GARANTIA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: GARANTIA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: 1. **A) CUMPLIMIENTO:** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Meses. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 3 Años. **C) CORRECTO MANEJO Y DEVOLUCION DEL ANTICIPO:** equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del anticipo, con una vigencia de la vigencia igual a la duración del contrato más 3 Meses. **D) ESTABILIDAD Y CONSERVACION DE LA OBRA:** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración de 5 Años a partir del recibo de la obra. Esta póliza avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, a plena satisfacción de EMPAS S.A. EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza y recibo de pago de la prima, expedido por la compañía de seguros, en la Secretaría General para su correspondiente aprobación, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. 2. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPAS S.A., un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato más 3 Meses. El seguro debe constituirse con los siguientes amparos y valores asegurados: - P.L.O. 100% del valor fiscal del contrato. - R.C. contratistas y/o subcontratistas en exceso de sus propias pólizas, 100% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. cruzada, 100% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. Patronal en exceso de seguridad social obligatoria, 50% del valor asegurado de P.L.O. - R.C. Vehículos 50% del valor asegurado de P.L.O., en exceso de límite exigido como mínimo a: * Contratante. * Sub-contratante. Esta póliza avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, a plena satisfacción de EMPAS S.A. EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza y recibo de pago de la prima, expedido por la compañía de seguros, en la Secretaría General para su correspondiente aprobación, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza y recibo de pago de la prima, expedido por la compañía de seguros, en la Secretaría General para su correspondiente aprobación, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO I VALIDEZ DE LA GARANTIA Y SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de la aprobación de la EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía otorgada no podrá ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías a que se refiere esta cláusula. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas, la EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones. **PARAGRAFO II BENEFICIO EXCUSION:** LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. **PARAGRAFO III INTERVENCION**

Página 4 de 9

GOBIERNO: En el evento que la compañía que expida las pólizas de seguro que sirvan garantías del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de las garantías aportadas, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **DECIMA PRIMERA. SUBCONTRATOS, PROVEEDORES Y CESION DEL CONTRATO:** Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin PREVIO PERMISO ESCRITO de EMPAS S.A., subcontratar con terceros las obras o parte de ellas o el suministro de elementos. Si EMPAS S.A. lo exigiere, el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación de EMPAS S.A. las minutas de los subcontratos de obra y de suministro de elementos y entregarle copia de los subcontratos, dentro de los diez (10) días posteriores a su firma. La facultad de subcontratar en ningún caso exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad contractual por el contrato, ni se le atenua. En consecuencia, las obligaciones y responsabilidades que los subcontratistas contraigan con el CONTRATISTA, deberán sujetarse al cumplimiento, por parte de éste, a lo estipulado en este contrato. El CONTRATISTA deberá proceder a cancelar el subcontrato o el pedido, si en el curso del trabajo EMPAS S.A. encuentra que el subcontratista o el proveedor son incompetentes e inconveniente para la obra o para los intereses de EMPAS S.A. El CONTRATISTA será responsable por los actos, demoras, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho de reclamo ante la EMPAS S.A. b) El CONTRATISTA no podrá ceder, sin previo consentimiento por escrito de EMPAS S.A., el contrato ni parte alguna del mismo, ni suma alguna de dinero que se le deba o se le vaya a deber con arreglo al mismo. c) Los proveedores de elementos y materiales o subcontratistas aprobados por EMPAS S.A. sólo podrán ser cambiados por el CONTRATISTA previo consentimiento escrito de la EMPAS S.A. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Atendiendo lo establecido en la Resolución CRA No. 151 de 2001 en su art. 1.3.3.1 modificado por la Resolución CRA 293 DE 2004, las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de obra siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario, para el caso de EMPAS S.A. de alcantarillado; por la anterior la EMPAS S.A. en pro de evitar que se presenten focos de contaminación en las áreas urbanas de los municipios donde presta el servicio de alcantarillado, por un eventual incumplimiento del objeto y alcance del contrato a celebrar, considera necesario y oportuno pactar estas cláusulas así: A) **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EMPAS S.A. podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de EMPAS S.A., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En este evento, EMPAS S.A. entrará en posesión material de la obra, cuya ejecución podrá continuarse con el garante. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir EMPAS S.A., optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de EMPAS S.A. o

Página 5 de 9



reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento. B) **INTERPRETACION UNILATERAL:** EMPAS S.A. podrá interpretar unilateralmente el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a través de la Resolución motivada, cuando surgidas discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se lograre ningún acuerdo. C) **MODIFICACION UNILATERAL:** EMPAS S.A. podrá modificar unilateralmente el Contrato, a través de la Resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones y previamente no se llegare a ningún acuerdo con el CONTRATISTA sobre la supresión o adición de los servicios. D) **TERMINACION UNILATERAL:** EMPAS S.A. podrá terminar unilateralmente y anticipadamente el Contrato, mediante Resolución motivada. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISION:** EMPAS S.A. ejercerá la vigilancia técnica, administrativa, financiera y ambiental de los trabajos y del desarrollo del contrato, a través del Asesor de Gerencia – área de Expansión de Infraestructura o quien haga sus veces, y quien deberá dar cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la EMPAS S.A. y a la normatividad vigente en el tema y será su representante ante el CONTRATISTA. Todas las cuentas presentadas por el CONTRATISTA deberán ser aprobadas por el supervisor, quien vigilará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para su pago. Las funciones y atribuciones principales de la supervisión serán las especificadas en el Manual de Interventoría vigente **DÉCIMA CUARTA. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal directivo necesario para el desarrollo de los trabajos. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ocupar en las obras trabajadores experimentados en los trabajos que se les encomiendan. El CONTRATISTA además deberá cumplir con lo especificado en los Términos de Referencia, en su oferta y demás estipulaciones contractuales pertinentes. **DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000791 de fecha 26 de octubre de 2018 el cual se imputa al proyecto: planeación diseño y ejecución de proyectos, rubro: 111 1202 2 1 29 90 optimización subsistema la presentación, por valor de \$ 500.000.000 para la vigencia 2018, y certificación expedida por el área de presupuesto donde consta que mediante acuerdo No. 086 del 29 de octubre de 2018, la Asamblea General de Accionistas autorizó un cupo para comprometer vigencias futuras de la vigencia 2019. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes declaran que cualquier controversia que se susciten en razón a la celebración del contrato, de su ejecución o de su liquidación, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que deberá actuar en Derecho. Para lo cual se optará por el arbitramento institucional que presta el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Para todos los efectos del presente contrato, se aplicará la legislación vigente que regula esta materia. **DÉCIMA SEPTIMA. ARBITRAMIENTO O PERICIA TÉCNICA:** Las diferencias de carácter exclusivamente técnicas de común acuerdo entre las partes, se podrán someter al criterio de expertos directamente designados por ellas. **DÉCIMA OCTAVA. ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA:** Concluida la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, la supervisión procederá a elaborar un Acta en la que se hará constar la terminación de las obras, de conformidad con las especificaciones y condiciones pactadas, con indicación de la fecha de dicha ocurrencia, el valor contratado, el valor ejecutado y demás elementos informativos que fueren pertinentes para el objetivo propuesto. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación, dentro de los CUATRO (04) MESES

Página 6 de 9

siguientes a la fecha de terminación del Contrato, de conformidad con el siguiente trámite: La supervisión procederá a elaborar el proyecto de Acta de Liquidación Definitiva, en la que se hará constar: 1. Relación de Actas suscritas durante la ejecución del contrato y el Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra, donde se dé constancia del cumplimiento del objeto y de las especificaciones del contrato. 2. Una relación detallada de todos los pagos que le haya efectuado EMPAS S.A. por concepto de las obras objeto del contrato, con inclusión de los recibidos por obras extras, por reajustes en los pagos, por cambios técnicos y por otros conceptos según lo establecido en este Contrato. 3. Cálculos efectuados para determinar el valor de los saldos del contrato, con base en la anterior relación (balance financiero). 4. Relación de todas las variaciones administrativas, técnicas y financieras del contrato. 5. Actualización de todas las garantías y amparos suscritos e indemnizaciones debidamente aprobadas por EMPAS S.A., 6. Aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la Ley 100 de 1993, y aportes parafiscales a que haya lugar, pago de nómina, liquidación de personal, paz y salvo SENA (FIC), y paz y salvo por concepto de daños a otras redes, expedido por la empresa de servicios públicos respectiva (si aplica) se debe incluir. 7. Planos record y tablas en medio magnético (si aplica), y demás documentos solicitados por la Empresa y que se encuentren en los formatos del Sistema de Gestión de la Calidad. El Supervisor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no compareciere dentro de los plazos otorgados por Empresa, o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo sobre los términos contenidos en el Acta, EMPAS S.A. procederá a iniciar los trámites legales que sean necesarios para llevar a efecto la liquidación del contrato. En todo caso en materia de paz y salvos se dará estricta aplicación a los parámetros que para tal efecto fija el Decreto 2150 de 1995 y las normas que lo reglamenten o adiciónen. **PARAGRAFO: Como mínimo un 10% del valor del contrato será cancelado una vez realizada la liquidación, lo cual deberá tenerse en cuenta al momento de proyectar el documento de liquidación.** **VIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El CONTRATISTA nacional o extranjero queda sometido a la Ley Colombiana, en especial la regida por la Ley 142 de 1994, Código de Comercio y Código Civil y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE CALIDAD:** El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** De conformidad con los Términos de Referencia, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A. en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **VIGESIMA TERCERA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de éstos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **VIGESIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes vigentes aplicables a la contratación pública. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia

Página 7 de 9

003434

NIT. 900.115.931-1

para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo ameritaran. **VIGÉSIMA SEXTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá estar afiliado y deberá afiliarse a cualquier Sistema de Seguridad Social en las modalidades de salud, pensiones y riesgos laborales a todo el personal vinculado a través de este Contrato, para lo cual deberá presentar la Nómina de Afiliación al EMPAS S.A. y al supervisor y/o Interventor cuando éste lo requiera y reportar toda novedad que se origine sobre el particular. Igualmente deberá presentar al supervisor y/o Interventor la planilla donde consten los pagos al personal vinculado a través de este Contrato y de acuerdo a la Ley Colombiana Laboral. **VIGESIMA SEPTIMA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Según lo establecido en el Decreto Ley 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, complementarios, y demás Normas que regulan la Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, es responsabilidad del Contratista cumplir con la legislación y las normas adoptadas en el SG-SST de EMPAS S.A. E.S.P.: 1. Al momento de firmar y perfeccionar el contrato presentarse al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Oficina de Gestión Humana de EMPAS S.A. E.S.P. para recibir la inducción, presentar la documentación requerida en Seguridad y Salud en el Trabajo y recibir las instrucciones y recomendaciones establecidas por el SG-SST de EMPAS S.A. 2. Diseñar, implementar y presentar a EMPAS S.A. el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Plan de Emergencias, un Plan o planes de contingencia de acuerdo a la vulnerabilidad de la labor contratada; Programa de capacitaciones, inducciones y entrenamientos; Afiliación de sus trabajadores a Seguridad Social (ARL-EPS-AFP); realizar exámenes médicos a sus trabajadores (ingreso-periódicos, de retiro entre otros); soportes de entrega de dotación con suficiencia y calidad de los elementos de protección personal a sus trabajadores (guantes-casco-gafas-botas-mascarillas o filtros protectores, para trabajos en alturas o espacios confinados equipos y/o ropa especial (cuando las condiciones lo ameriten); establecer, implementar y mantener procedimientos de trabajo seguro. 3. Cumplir con las recomendaciones e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que EMPAS S.A. E.S.P. disponga 4. Cumplir con los procedimientos de seguridad y salud en el Trabajo especiales, establecidos por EMPAS S.A. para actividades de alto riesgo. 5. Reportar los indicadores de ATEL a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMPAS S.A. 6. Reportar los accidentes de trabajo graves inmediatamente a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de EMPAS S.A. E.S.P. y conformar junto con esta el equipo investigador del evento. 7. Permitir las inspecciones de seguridad y cumplir con las acciones correctivas y/o preventivas emitidas como resultado de las inspecciones y las demás que considere necesario la Oficina de SST. 8. El contratista está obligado a presentar oportunamente los informes que EMPAS S.A. solicite sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos, obras o servicios contratados. 9. El incumplimiento de las normas de la seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista que genere multas o sanciones a este o a EMPAS S.A. E.S.P. serán sufragadas por el contratista. 10. El incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las normas de SG-SST lo harán acreedor a las acciones legales que correspondan. **VIGESIMA OCTAVA: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la Ley 1106 de 2006, por lo cual se prorrogó la vigencia de la Ley 418 de 1997, la que a su vez fue prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **VIGESIMA NOVENA: ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL Y UNIVERSIDADES ESTATALES:** El presente contrato está sujeto al pago de estampillas Pro Universidad

Página 8 de 9

Nacional y Universidades Estatales, en los porcentajes y rangos establecidos en la Ley 1697 de 2013, art. 8; reglamentada por el decreto 1050 de 2014 TRIGESIMA: **DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato. TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas establecidas en la cláusula novena dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.** El presente documento se firma a los **04 DIC 2018**

EMPAS S.A.

EL CONTRATISTA,


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General


**OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE
SANTANDER S.A.S. - OCINSA S.A.S.**
Rte. Legal: Diana M. Galvis Cárdenas


Proyecto: Linda M. Salazar Rojas - Asesora de Contratación
Proyecto: Blanca Luz Clavijo Olaz - Secretaria General
Proyecto: Javier Enrique Landarabai Martínez - Asesor de Gestión




Página 9 de 9

SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

003434

ANEXO No. 1

OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I - SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SECCION PRIMERA				
	Trabajos preliminares				
1.01	Vallas y señales especiales				
1	Valla tipo 1				
a	Valla tipo 4 (2.25m x 1.20m)	1.00	u	552.892,00	552.892,00
7	Señales verticales				
a	Señal sencilla	14,00	u	218.555,00	3.059.770,00
8	Barricadas	8,00	u	639.392,00	5.115.136,00
12	Señales luminosas y dispositivos manuales				
a	Permanentes	18,00	u	37.386,00	672.948,00
d	Dispositivos manuales	12,00	Global	1.159.860,00	13.918.320,00
e	Pasacalle	8,00	u	208.066,00	1.664.528,00
1.04	Encerramiento y campamento				
1	Encerramiento				
b	Con tela de polipropileno verde	350,00	m	22.730,00	7.955.500,00
c	Con delineadores tubulares				
2	Para canalización del tránsito	200,00	m	21.313,00	4.262.600,00
2	Campamento	1,00	Global	4.219.930,00	4.219.930,00
1.05	Replanteo, control y medición de la obra	8,00	mes	6.739.039,00	53.912.312,00
1.08	Rotura de pavimento				
1	Asfáltico				
c	Espesor entre 0.10 m y 0.20 m	1.091,00	m2	34.753,00	37.915.523,00
				Subtotal: \$	133.249.459,00
	SECCION SEGUNDA				
	Movimiento de tierras				
2.03	Excavaciones				
1	Excavación en zanja para alcantarillados				
B	Excavaciones sin acarreo libre				
01	En tierra con entibados				
a	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	1.612,00	m3	28.812,00	46.444.944,00
b	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	229,00	m3	34.830,00	7.976.070,00
03	En material granular con entibados				
a	De 0.00 a 2.50 m de profundidad	1.290,00	m3	29.035,00	37.455.150,00
b	De 2.51 a 5.00 m de profundidad	183,00	m3	35.304,00	6.460.632,00
05	En roca a cualquier profundidad	368,00	m3	80.097,00	29.475.696,00
2.05	Terraplenes y rellenos				
1	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	1.530,00	m3	99.971,00	152.955.630,00
2	Suministro, conformación y compactación de rellenos comunes				
a	En zanja	963,00	m3	68.969,00	66.417.147,00
3	Conformación y compactación de rellenos comunes en zanja o terraplén sin acarreo libre				
a	En zanja	317,00	m3	11.831,00	3.750.427,00
6	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación de tubería	630,00	m3	113.508,00	71.510.040,00
2.07	Acarreos				
1	Sobreacarreos para acarreos totales entre 0.00 y 200.00 m	4.491,94	m3-est	1.482,00	6.657.055,08

SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

003434

ANEXO No. 1

OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I - SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
4	Sobreacarreos para acarreos totales mayores de 1000.00 m	64.784,00	m3-est	2.470,00	160.016.480,00
				Subtotal: \$	589.119.271,08
	SECCION TERCERA				
	Tuberías prefabricadas				
3.05	Tubería de PVC				
1	Tubería sanitaria				
a	Suministro e instalación de tubería de D= 2"	59,00	m	27.349,00	1.613.591,00
	Suministro e instalación de accesorios D=2"	48,00	u	25.110,00	1.205.280,00
3	Tubería de alcantarillado P.V.C. estructural				
a	Suministro e instalación de tubería de D= 315 mm. Rigidez mín. 57 psi.	108,00	m	179.396,00	19.374.768,00
f	Suministro e instalación de tubería de D= 400 mm. Rigidez mín. 57 psi.	11,00	m	268.897,00	2.957.867,00
h	Suministro e instalación de tubería de D= 450 mm. Rigidez mín. 57 psi.	268,00	m	353.251,00	94.671.268,00
i	Suministro e instalación de tubería de D= 500 mm. Rigidez mín. 57 psi.	309,00	m	430.780,00	133.111.020,00
j	Suministro e instalación de tubería de D= 600 mm (24"). Rigidez mín. 28 psi.	59,00	m	599.243,00	35.355.337,00
				Subtotal: \$	288.289.131,00
	SECCION CUARTA				
	Estructuras				
4.02	Concretos				
3	Suministro y colocación de concreto de 4000 psi	90,00	m3	880.008,00	79.200.720,00
5	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi	20,00	m3	723.667,00	14.473.340,00
9	Suministro y colocación de concreto pobre en solados	4,00	m3	340.290,00	1.361.160,00
4.03	Acero de refuerzo				
1	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy=2590 kg/cm2	2.460,00	kg	5.787,00	14.236.020,00
2	Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	1.804,00	kg	5.846,00	10.546.184,00
4.06	Estructuras en ladrillo				
1	Mampostería de ladrillo para pozos de inspección	155,00	m2	163.657,00	25.366.835,00
3	Conexiones domiciliarias				
b	Longitud entre 6.01 y 10.00 m	24,00	u	1.479.599,00	35.510.376,00
4.09	Juntas con cinta de Polivinilo				
2	Junta con sello de P.V.C. ancho 15 cm	119,00	m	25.176,00	2.995.944,00
4.10	Obras de urbanismo				
1	Sardineles	100,00	m	49.471,00	4.947.100,00
3	Andenes en concreto de 2500 p.s.i., e=0.10 m	274,00	m2	65.215,00	17.868.910,00
				Subtotal: \$	206.505.589,00

SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

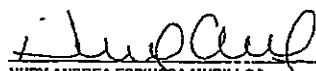
ANEXO No. 1

OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I - SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLOSA, RIO DE ORO - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	SECCION QUINTA				
	Varios				
5.01	Demolición de estructuras existentes				
1	Demolición de pisos, sardineles, canaletas y escaleras	43,00	m3	103.737,00	4.460.691,00
5	Demolición de estructuras en concreto simple	40,00	m3	120.496,00	4.819.840,00
6	Demolición de estructuras en concreto reforzado	15,00	m3	195.096,00	2.926.440,00
9	Demolición de estructuras en mampostería	40,00	m2	20.081,00	803.240,00
5.02	Remodelación de pozos, sumideros y otras estructuras existentes				
1	Remodelación de pozos				
b	Pozos hp=2.01 a 4.00 m	9,00	u	534.285,00	4.808.565,00
5.03	Reparación de pavimentos				
1.00	Reparación de pavimento asfáltico				
	Especificación EMPAS	1.091,00	m2	103.583,00	113.009.053,00
5	Sello asfáltico capa de 5cm	3.205,00	m2	47.486,00	152.240.116,00
5.05	Reparación y limpieza de calles				
2	Reparación de sardineles, andenes, zonas verdes, limpieza general	1,00	Global	7.034.913,00	7.034.913,00
5.09	Ensayos de laboratorio				
1	En terraplenes y rellenos				
b	Ensayo Próctor Modificado	4,00	u	85.048,00	340.192,00
c	Densidad de campo	35,00	u	106.831,00	3.845.916,00
3	En concretos				
a	Ensayo de Resistencia a la Compresión	30,00	u	40.684,00	1.220.520,00
5.12	Accesorios de Hierro Fundido				
1	Compuertas de chamela				
a	Compuertas de chamela D=12"	18,00	u	418.537,00	7.533.666,00
2	Aros y contra-aros para tapas de pozos	10,00	u	495.664,00	4.956.640,00
3	Aros y contra-aros para tapas de sumideros	18,00	u	103.612,00	1.865.016,00
	Subtotal:			\$	309.864.808,00
	COSTO DIRECTO:			\$	1.527.029.258,00
	Administración(24%):			\$	366.487.021,94
	Imprevistos(1%):			\$	15.270.292,58
	Utilidad(5%):			\$	76.351.462,90
	AIU(30%):			\$	458.108.777,42
	VALOR TOTAL:			\$	1.985.138.835,00
	IVA:			\$	14.506.778,00
	VALOR TOTAL CON IVA:			\$	1.999.644.814,00

04 DIC 2018


 NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
 Gerente General


 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 Representante Legal
 OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S -
 OCINSA S.A.S.
 Contratista



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER S.A.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA

CODIGO: F000-24

VERSIÓN: 03

Página 1 de 4

59.

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. E.S.P

CONTRATO DE OBRA No. 003434

OBJETO: "OPTIMIZACION SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I – SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Valor Fiscal : \$ 1.999.644.814,00 ✓

Fecha de Inicio : 21/12/2018

Plazo Actual: 10 Meses

Fecha de Entrega : 20/10/2019 ✓

Contratista: OBRAS CIVILES E
INGENIERIA DE SANTANDER
S.A.S

Supervisor: CESAR A. CORDERO CACERES

Interventor: N/A

Fecha del Acta: 05 OCT 2019

Acta No: 13

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Bucaramanga, se reunieron los señores: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS en representación de OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. en calidad de contratista, y NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO en calidad de Gerente General de EMPAS S.A., con el propósito de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 003434.

CONSIDERANDO:

1. Que entre EMPAS S.A., y OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S., se celebró el contrato de obra No. 003434, cuyo objeto es "OPTIMIZACION SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACION ETAPA I – SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RIO DE ORO – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
2. Que de acuerdo al acta de recibo definitivo suscrita por el supervisor el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el CONTRATISTA cumplió con el objeto y especificaciones del contrato, todo a satisfacción de EMPAS S.A.
3. Que en el desarrollo del contrato citado se generaron la siguiente relación de actas:
 - Acta No. 1. Acta de Verificación de personal
 - Acta No. 2. Acta de Inicio
 - Acta No. 3. Acta de entrega de anticipo
 - Acta No. 4. Acta de recibo y pago parcial No.1
 - Acta No. 5. Acta de recibo y pago parcial No.2
 - Acta No. 6. Acta de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos
 - Acta No. 7. Acta de recibo y pago parcial No.3
 - Acta No. 8. Acta de recibo y pago parcial No.4
 - Acta No. 9. Acta de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos
 - Acta No. 10. Acta de ampliación en plazo y/o valor fiscal
 - Acta No. 11. Acta de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos
 - Acta No. 12. Acta de recibo definitivo

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si no se documenta en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.

REVISADO
Aspectos Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER .S.A	CODIGO: FOGCO-24
		VERSION: 03
		Página 2 de 4

4. Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

CUENTA	FECHA	ACTA No.	CONCEPTO	VALOR PAGADO
01	21/12/2018	03	Anticipo	\$ 496.284.509.00
02	12/04/2019	04	Pago Parcial 1	\$312.921.684.00
03	23/05/2019	05	Pago Parcial 2	\$ 128.281.280.00
04	27/06/2019	07	Pago Parcial 3	\$ 204.668.106.00
05	02/08/2019	08	Pago Parcial 4	\$ 423.459.290.00
TOTAL				\$ 1.565.614.869.00

5. Que el contrato citado presentó las siguientes variaciones administrativas:

- Mediante Acta No. 10. Acta de ampliación en plazo y/o valor fiscal

6. Que el contrato citado no presentó variación financiera.

7. Que el contrato citado presentó las siguientes variaciones técnicas:

- Mediante Acta No. 6 – Acta de mayores y menores cantidades de obra y/o ítems no previstos.
- Mediante Acta No. 9. Acta de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos
- Mediante Acta No. 11. Acta de mayores y menores cantidades y de ítems no previstos

Ítems incluidos:

- Suministro e instalación rejas en H.F. para Sumideros Transversales tipo ST-40 Long 90cm
- Suministro, aplicación y compactación de base granular
- Cajeo para conformación y compactación rasante para pavimento flexible
- Conexiones domiciliarias longitud menor a 6.00 m
- Suministro e instalación silla yee 500 X 160 mm
- Suministro e instalación silla yee 450 X 160 mm
- Empradización de zonas verdes
- Suministro e instalación de tubería de D= 250 mm. Rigidez mín. 57 psi.
- Sifones de caída en tubería PVC Diámetro 8" y hp= 2.01 - 3.00 m
- Sifones de caída en tubería PVC Diámetro 12" y hp= 2.01 - 3.00
- Remodelación de pozos hp<=2.00 m
- Reparación andenes peatonales en granito, mármol, tablón de gres y varios acabados

Ítems no ejecutados:

Suministro y colocación de acero de refuerzo fy= 2590 kg/cm2
Reparación de sardineles, andenes, zonas verdes, limpieza general

8. Que según los anexos No. 03 y No. 01 correspondientes a las pólizas No. 96.44.101141474 y No.96-40-101050482 de la compañía "SEGUROS DEL ESTADO" presentadas y aprobadas por EMPAS S.A., se aseguraron los riesgos especificados en la cláusula decima del Contrato No. 003434 de fecha 04 de diciembre de 2018, con los siguientes amparos y vigencias:

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si esta documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISIÓN CALIDAD de EMPAS S.A.

REVISADO
Aspectos Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CODIGO: FOGCO-24
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 4

AMPARO	VR. ASEGURADO	DESDE (Día, Mes, Año)	HASTA (Día, Mes, Año)
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$ 499.911.203.5	04/12/2018	20/01/2020
CUMPLIMIENTO	\$ 399.928.962.8	04/12/2018	20/01/2020
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 399.928.962.8	04/12/2018	18/10/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 199.964.481.4	04/12/2018	20/10/2022
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 399.928.962.8	04/12/2018	20/01/2020
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 399.928.962.8	04/12/2018	20/01/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$ 399.928.962.8	04/12/2018	20/01/2020

9. Que el contratista presentó los documentos enunciados a continuación para la liquidación, los cuales fueron verificados por supervisor del contrato.

DOCUMENTOS		FOLIOS	EXISTE SI / NO
1	Pago de seguridad Social y ARL	6	SI
2	Pago de Nómina	27	SI
3	Liquidación de personal	17	SI
4	Paz y salvo SENA (FIC)	3	SI
5	Paz y salvo por concepto de daños a otras redes, expedido por la empresa de servicios públicos respectiva (Si aplica) (INCLUIR)		NO
6	Plano record y tablas medio magnético (Si aplica)		SI

10. Que la ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor al elaborar el acta de liquidación, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En mérito de las consideraciones anteriores, las partes

ACUERDAN:

1. Liquidar de común acuerdo el presente Contrato, de acuerdo al siguiente balance financiero.

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato:	\$ 1.999.644.814,00	
Valor adicional del contrato:	\$ 0.00	
Valor total del contrato:	\$ 1.999.644.814,00	
Valor anticipo del contrato (25%):		\$ 499.911.203.50
Valor acta recibo parcial y pago No. 01		\$ 312.921.684.00
Valor acta recibo parcial y pago No. 02		\$ 128.281.280.00

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISIÓN CALIDAD de EMPAS S.A.

REVISADO
Aspectos Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.



**EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER S.A**

847
CODIGO: FOGCO-24

VERSIÓN: 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA

Página 4 de 4

Valor acta recibo parcial y pago No. 03

\$ 204.668.106.00

Valor acta recibo parcial y pago No. 04

\$ 423.459.290.00

Valor a favor del contratista

Valor a favor de EMPAS S.A. E.S.P. (Si aplica)

\$ 434.022.333.00

\$ 7.612.00

Valor total ejecutado (Sumas iguales):

\$ 1.999.644.814,00

\$ 1.999.644.814,00

% Ejecutado (Total ejecutado/valor contrato sin reajustes)

100%

100 %

2. Ordenar el pago del saldo a favor del contratista por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$577.302.913.00) de conformidad con lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive de la presente acta.

3. Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de EMPAS S.A, de conformidad con lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive de la presente acta.

4. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

5. Que la presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

6. Que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de EMPAS S.A., por motivos que le sean imputables.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bucaramanga, a los

05 NOV 2019

**OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER
S.A.S.**

R.L. DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS

NIT. 900.997.848-1

CONTRATISTA

NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
GERENTE GENERAL EMPAS S.A.

Proyectó y revisó aspectos técnicos y financieros	Cesar Augusto Cordero Cáceres	Firma del supervisor
Revisó aspectos jurídicos	Darío Fernando Gutiérrez	Firma del Asesor de Gerencia General
	Blanca Luz Clavijo Díaz	Firma del Secretario General

REVISADO
Aspectos Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.

Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA, se garantiza su vigencia si este documento corresponde a la versión publicada en el aplicativo de Gestión Documental VISION CALIDAD de EMPAS S.A.



EXPERIENCIA ESPECIFICA

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA.



OCINSA.SAS@GMAIL.COM



3183090665

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Diana Marcela Galvis Cardenas, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**, me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

No. CONTRAT O Y FECHA DE FIRMA	NO. ORDEN CONTRATO EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRA TANTE	VALOR EJECUT ADO (Incluido IVA) (1)	FECHA DE EJECU CION	FORM A DE EJEC U CIÓN (2)
1383-2018	8	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA DEL BARRIO JUANPABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	ALCALDIA DE FLORIDAB LANCA	En pesos: \$ 895.456.27 5 90%: \$805.910.6 47,50 En SMMLV	Desde: 1 6/4/201 8 Hasta: 05/07/2 019	C (90%)

				de la época: 1.08 1,32 90%: 973.19		
096	11	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER.	MUNICIPIO EL PLAYÓN	En pesos: \$ 659.452.33 1 En SMMLV de la época: 725,85	Desde: 1 2/05/20 21 Hasta: 11/12/2 021	1 (100%)

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA

2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION

5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Diana Marcela Galvis
DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
R.L. OCINSA S.A.S.
 CC. 1.098.659.982 Bga



CONTRATO No.1



FORMATO - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - CONSORCIO

Bucaramanga, Febrero 23 de 2018

Doctor:
MARIO BARRAGAN PACHON
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Floridablanca
Calle 5 No. 8-25 Piso 2 - Casco Antiguo
Floridablanca

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO FLO-GRD-002-2018 - CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber: OSCAR ANDRÉS GOMEZ GALVIS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.293, expedida en Bucaramanga quien obra en nombre propio, con domicilio principal en Carrera 19 # 35-02, oficina 225 de la ciudad de Bucaramanga, y DIANA MARCELA GALVIS CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.982 Expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. OCINSA legalmente constituida, con domicilio principal en Calle 102 # 35 - 81 Barrio Balcón del Tejar con NIT No. 900.997.848-1 debidamente facultada por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS y OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. OCINSA, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. FLO-GRD-2018, abierta por el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER. **SEGUNDA— RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO ESTABILIZACIÓN.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (Carrera 19 # 35-02 oficina 225) de la ciudad de Bucaramanga.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a DIANA MARCELA GALVIS CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.659.982 Expedida en Bucaramanga, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. OCINSA: 90%, OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS: 10%.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o Incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 23 días del mes de Febrero del año 2018

ACEPTO:



REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN

NOMBRE: DIANA MARCELA GALVIS CÁRDENAS

CC.: 1.098.659.982 Expedida en Bucaramanga

Dirección: Carrera 19 # 35-02, oficina 225

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: 6381190

Celular: 3124485837

e-mail: consorcioestabilizacion2018@gmail.com



Integrante 1 del Consorcio:

Nombre: OSCAR ANDRÉS GOMEZ GALVIS

C.C: 91.291.293

Dirección: Carrera 19 # 35-02, oficina 225

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: 6381190

Celular: 3124485837

e-mail: osgoga@hotmail.com



Integrante 2 del consorcio:

Nombre: OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. OCINSA

NTT: 900.997.848-1

Representante Legal: DIANA MARCELA GALVIS CÁRDENAS

Dirección: Calle 102 # 35-81, Barrio Balcón del Tejar

Ciudad: Bucaramanga

Teléfono: 6949996

Celular: 3002006091

e-mail: dianagalviscar@hotmail.com

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Ilustre Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CC - F- 103-10.015	
		EXENSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA	No. CONTRATO	1383..
REQUISITOS DE LEY	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y ARTICULO 69 DE LA LEY 1523 DE 2012		
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACION- NIT: No. 901162717-5		
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER"		
VALOR	OCHOCIENTOS NOVENT. Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$895.470.170,00), incluido AIU, impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación"		
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CANCELARÁ: A) UN ANTICIPO DEL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. B) EL 60% MEDIANTE ACTAS DE PAGO PARCIAL CONTRA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PREVIA CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. C) EL SALDO RESTANTE DEL 10% COMO PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2018.		

Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176-8, representado en este acto por EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, DR. MARIO BARRAGÁN PACHÓN, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.540.696 expedida en Bucaramanga, nombrado como jefe de la oficina de contratación mediante Decreto No. 012 del 4 de enero de 2016, delegado para contratar mediante Decreto 0343 de Agosto 18 de 2016 y en uso de las facultades, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra la CONSORCIO ESTABILIZACION identificada con Nit No.901162717-5, representada legalmente por DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.982 de Bucaramanga, mediante documento de conformación del consorcio de fecha 23 de Febrero de 2018, quien manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato atendiendo a las siguientes consideraciones: "1. Que el Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca - Santander, a través del Decreto Municipal N° 0343 del 18 de Agosto de 2016, delegó las facultades para contratar y adelantar todas las actuaciones correspondientes de la gestión contractual a que haya lugar al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio. 2. Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura adelantó los estudios previos y demás documentos técnicos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de invitación privada a ofertar en el marco de las acciones requeridas para satisfacer las necesidades establecidas en la situación de emergencia presentada en el Barrio Juan Pablo II Carrera 48 con calle 141C y al informe técnico de la CDMB, en el que se describen los factores y variables que se presentaron en el talud de soporte de la vía peatonal y de la manzana de unidades habitacionales de las calles 141C y 141D con cra 47 del sector Aguas Claras, barrio Juan Pablo II, sector la cumbre comuna 8. 3. Que mediante la expedición de la ley 1523 de 2012, el Congreso

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------

 Floridablanca ahora más Alcalde Hector Guillermo Mantilla Nueña	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CC - F- 103-18.015 861	
		VERSIÓN:	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN:		PROCESO: CONTRATACIÓN:	

Nacional adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, cuyo propósito está orientado "(...) a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible (...)" 4. Que la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación) la transferencias de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción), conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos. 5. Que es así como la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, por lo tanto, está intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Planeación y la efectiva participación de la población. 6. Que la Ley 1522 de 2012, determina que uno de los procesos de la gestión del riesgo es el de la Reducción del Riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos; así la reducción del riesgo en este sentido está compuesta entre otros, por la intervención correctiva del riesgo existente, que consiste en "el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos" y por la intervención prospectiva de nuevo riesgo entendida como el "Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro" 7. Que en atención al principio de precaución la autoridad administrativa debe adoptar medidas encaminadas a mitigar el riesgo existente, estabilizar el equilibrio ambiental del sector y prevenir la gestación de nuevos riesgos. 8. Que el Municipio de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes, de conformidad a lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política. 9. Que para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos..." 10. Que en cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Floridablanca, elaboró y adoptó el PLAN DE DESARROLLO para el periodo constitucional 2016 - 2019, así: PLAN DE DESARROLLO: FLORIDABLANCA, AHORA PUEDES MAS DIMENSION HABITAR NATURAL Y CONSTRUÍDO PROGRAMA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES SUBPROGRAMA 4. REDUCCION Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES: "ENTORNO FISICO MAS SEGURO Y CONFIABLE" META: 20. DISEÑAR Y/O CONSTRUIR 10 OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO. 11. Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general,

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	PRO: 3 EQUIPO DIRECTIVO MECI	REC: 1 07-ENERO-2016
------------------------	------------------------	--------------------------------	------------------------	---------------------------------	-------------------------

OFICINA DE CONTRATACIÓN

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN

y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo. 12. Que el Municipio de Floridablanca cuenta con el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL MARIO JUAN PABLO II, FASE II DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", Programa: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, Subprograma: REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES ENTORNO FISICO MÁS SEGURO Y CONFIABLE, Meta: DISEÑAR Y/O CONSTRUIR 10 OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO, proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación. 13. Que el Municipio de Floridablanca, se ubica dentro de un contexto geológico, geomorfológico y tectónico complejo, la existencia de fallas activas que pasan directamente sobre la zona, la geología de los materiales y la morfología de altas montañas hacen del municipio una zona de amenaza sísmica alta. 14. Que el día 30 noviembre de 2017 la Oficina Asesora de Planeación comunicó a la Secretaría del Interior del Municipio de Floridablanca informe de inspección ocular en el cual se da a conocer la situación de emergencia presentada en el Barrio Juan Pablo II Carrera 48 con calle 141C. 15. Que el 5 de diciembre de 2017, se rindió Informe técnico de la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga "CDMB", en el que describen los factores y variables que se presentaron en el talud de soporte de la vía peatonal y de la manzana de unidades habitacionales de las calles 141 C y 141 D con Cra 47 del sector Aguas Claras, barrio Juan pablo II, Sector la Cumbre comuna 8. 16. Que de acuerdo al concepto del Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial CDMB, " Se identificó una posible amenaza por fenómenos de remoción en masa, las cuales consistieron en cortes a pie de ladera para la construcción de algún tipo de edificación, afectando probablemente la estabilidad del talud coadyuvado por las condiciones climáticas en temporadas de lluvia que agudizan la situación presentada el 30 de noviembre de 2017, por lo que se recomienda implementar medidas de mitigación temporales que disminuyan el grado de afectación tales como controles de agua de escorrentía, protección de la zona de la falla y la medida de desalojo de las viviendas aledañas. Sin embargo, se deben desarrollar obras de infraestructura que mitiguen a largo plazo la problemática evidenciada". 17. Que en reunión del Comité de Manejo de Desastres del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD- del municipio de Floridablanca, celebrado el 30 de noviembre de 2017 en la carrera 48 entre calles 141C y 141D del barrio Juan Pablo II (área afectada), se evaluó la magnitud de los daños y se tomaron las medidas inmediatas de prevención y protección de acuerdo a la ley 1523 de 2012. 18. Que el informe técnico rendido el 5 de diciembre por la CDMB indica que el terreno es "potencialmente inestable, zonas susceptibles a deslizamientos lo cual representa un riesgo para dichas viviendas ubicadas en el sector" "que son suelos altamente erosionables por su composición arcillo arenosa que los hace susceptibles a fenómenos de remoción en masa, caracterizado como zona geotécnica 1B Zona Rocas Sedimentarias con Pendientes Fuertes". En dicho informe se sugieren medidas de respuesta, de rehabilitación y de reconstrucción. Particularmente, se sugiere la realización de estudios hidrológicos, hidráulicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, y estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo"; a su vez, medidas de mitigación temporales como controles de aguas de escorrentía, protección de la zona de falla, y la medida de desalojo a las viviendas aledañas; y obras de mitigación del riesgo a largo plazo que pueden consistir en muros de contención, pantallas ancladas u otro sistema. 19. Que el 13 de diciembre se produjo un desplazamiento del talud de soporte de redes de servicios públicos y la manzana de la calle 141C y 141 D con carrera 47, donde se vieron afectados 12 predios. 20. Que mediante Concepto OAJ-RO-1840-2017 la Oficina Jurídica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en consulta relacionada con la expresión desastres y/o desastres naturales en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y suscripción de convenios y/o contratos por virtud de una situación de calamidad pública y las prohibiciones en periodo electoral conceptuó lo siguiente: " Por virtud de todo lo anterior y descendiendo al objeto del presente acúpile, se advierte que la Ley 1523 de 2012, definió los conceptos de DESASTRE y de CALAMIDAD PÚBLICA.

ELABORADO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2018	REVISADO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBADO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
--------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------	-----------------------------------	------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcaldé Héctor Cullerío Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CC - 163-18.015	
		VERSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

Como fundamento de lo hasta aquí afirmado, es lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, norma en la que se precisó que la declaratoria de situación de calamidad pública, se realiza de conformidad con las reglas establecidas en ese mismo cuerpo normativo para la declaratoria de situación de desastre, es decir, conforme lo señala el artículo 56 de ese mismo cuerpo normativo, atendiendo por demás, los criterios señalados para tal efecto en el artículo 59 ibidem. El artículo 33 de la Ley 996 de 2005, tiene por título "Restricciones a la contratación pública", allí se estableció como regla general para todos los entes del Estado, es decir, las entidades públicas de orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, ya sean del sector central o descentralizado por servicios, la PROHIBICIÓN de llevar a cabo procesos de contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la elección del presidente y hasta la realización de la segunda vuelta de esa elección de ser el caso. No obstante, lo anterior, esa misma norma, en su inciso 2º, contemplo unas excepciones a esa regla general, entre otras, lo referente a la contratación directa con ocasión de emergencias generadas por DESASTRES y/o DESASTRES NATURALES. Es cierto, que esa norma del ordenamiento jurídico no habla expresamente de CALAMIDAD PÚBLICA. Sin embargo, atendiendo a las definiciones de desastres y de calamidad citadas en el acápite, al igual que, el único criterio diferenciador de esos términos es de naturaleza orgánica; conforme con el método de interpretación sistemática del ordenamiento jurídico, esto es, de las Leyes 996 de 2005 y 1523 de 2012, así como el principio de interpretación del efecto útil (contemplado en el Código Civil Colombiano) y desarrollado por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional; necesariamente debemos concluir: Que la situación de CALAMIDAD PÚBLICA debidamente declarada, dado que tiene por finalidad de la atención de una emergencia causada por un evento de origen natural o antrópico no intencional, perfectamente se puede enmarcar dentro de los términos DESASTRES y/o DESASTRES NATURALES contenidos en la excepción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Por virtud de lo anterior, es posible que las autoridades públicas adelanten procesos de contratación directa, con ocasión de una situación de calamidad pública debidamente decretada, esto es, conforme a los postulados contemplados en la Ley 1523 de 2012, en aplicación de la excepción contemplada en el inciso 2º del artículo 33 de la Ley 996 de 2005". 21. Que el contrato a celebrar para la vigencia fiscal 2018 se respalda con el siguiente. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-01549 de 2018. 22. Que mediante Resolución No. 123 del Veintiuno (21) de febrero de 2018, la Administración Municipal ordenó la apertura del proceso de invitación privada FLO-GRD-002-2018 y designó el comité evaluador del proceso. 23. Que el día veintiuno (21) de Febrero de 2018, la Oficina de Contratación realizó a través de correo electrónico institucional invitación a ofertar dentro del proceso de invitación privada FLO-GRD-002-2018 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, a las siguientes empresas y personas: 1) JM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S. 2) MECAM S.A.S. 3) OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS. 24. Que dentro de los documentos adjuntos a la invitación se relacionaron entre otros lo siguientes: 1) Estudios y documentos previos 2) Especificaciones técnicas 3) Estudios del Sector 4) Análisis de precios unitarios 5) Acto Administrativo de Apertura 6) Pliego de condiciones. 25. Que conforme al cronograma del proceso de invitación privada FLO-GRD-002-2018 el día veintiséis (26) de Febrero de 2018 se efectuó el acta de cierre y verificación de propuestas allegadas tal como consta en el expediente del proceso, relacionándose la propuesta del proponente CONSORCIO ESTABILIZACIÓN por un valor de \$897.536.742,00. 26. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2018, se procedió a remitir por correo electrónico al proponente que presentó propuesta en el presente proceso de invitación privada, el informe de verificación de requisitos habilitantes y los requerimientos para subsanación. 27. Que el día dos (02) de marzo de 2018 se procedió a realizar por parte del comité evaluador la verificación de subsanados e informe de evaluación de requisitos ponderables diferentes a la oferta económica, remitiéndose informe de evaluación al proponente el día dos (2) de marzo de 2018. 28. Que no se

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2018	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 15 MARZO DE 2018	APROBADO COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	FECHA 07 MARZO DE 2018
------------------------	------------------------	--------------------------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Pineda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO - F- 103-18.015	
		VERSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

recibieron observaciones o sugerencias al informe de evaluación. 29. Que mediante Resolución No. 133 del Cinco (05) de Marzo de 2018, se dispuso en su artículo primero lo siguiente: "Adjudíquese el contrato derivado del proceso INVITACIÓN PRIVADA A OFERTAR FLO-GRD-002-2018 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, al proponente CONSORCIO ESTABILIZACIÓN representada por DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.982 de Bucaramanga, la cual se encuentra integrada por OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 91.291.293 de Bucaramanga, con el 10% de participación y OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S OCINSA identificada con Nit No. 900.997.848-1, representada por DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.659.982 de Bucaramanga, con el 90% de participación, contrato que se adjudica por el valor de la propuesta económica presentada, es decir, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$895.470.170,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato." Por lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no dispuesto por ellas por las disposiciones comerciales y civiles que le sean aplicables: **PRIMERA – OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER". Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá realizar las actividades contratadas, en los lugares y con las especificaciones técnicas descritas en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato y como se describe a continuación:

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II FASE 2 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1,1	PRELIMINARES				
1,1	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	950,00	2.620	2.489.000
1,2	Demolición de muros (e = 0,1 - 0,2)	M2	60,00	6.366	381.960
1,10	Demolición de Andenes en concreto (Incluye retiro)	M2	31,20	13.767	429.530
1,15	Valla Informativa (dim. 3,0 x 1,5 mts.)	UND	1,00	759.374	759.374
1,16	Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	UND	4,00	215.000	860.000
1,18	Cerramiento con tela de polipropileno	ML	190,00	20.625	3.918.750
2,2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavación manual en material común	M3	1657,00	37.513	71.020.961
2,4 (a)	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc.	M3	793,02	61.760	48.976.915

ELABORADO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBADO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2018
--------------------------	------------------------	--------------------------------	------------------------	-----------------------------------	------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO - F- 103-18.015	
		VERSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

	Sumin. y Transp. del material a Obra)				
2,5	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	2465,10	31.472	77.613.039
2,9	Sobrecarros Internos entre 0 y 200 mts.	M3	1.897,00	4.261	3.082.117
3	CIMENTACIÓN				
3,4	Concreto pobre para solados e = 5 cm	M2	05,20	23.046	2.193.979
4	ESTRUCTURAS - OBRAS DE ARTE VIALES				
4,20	Acero de refuerzo A-37	KG	10.100,00	5.768	58.458.800
4,30	Concreto simple de 4000 psi para Muro de Contención	M3	34,00	880.774	73.985.016
4,32	Cuneta en concreto de 2500 psi. E = 8 cm	ML	60,00	42.364	2.541.840
4,33	Concreto Ciclópeo (piedra-simple fc = 210 K/Cm2) Muro de Contención	M3	49,00	573.501	28.101.549
4,34	Sardineles en concreto de 3000 psi.	ML	190,00	53.736	10.215.340
4,35	Realce de Pozos	UN	8,00	135.657	813.942
4,37	Filtro en Geotextil (NT-1600 o Similar) - 1,00 * 0,6 Mts.	ML	118,00	120.168	14.179.824
4,38	Sumidero en Concreto de 3000 psi A=0,35 mts Prof=0,40 mts.	ML	14,00	316.313	4.432.582
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
5,25	Caja de inspección 70*70	UN	3,00	329.263	987.789
5,51	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML	82,00	127.877	10.485.914
5,56	Conexiones domiciliarias de alcantarillado Longitud < o = a 6,00m	UN	0,00	1.163.062	6.978.372
5,60	Pozos hp de 2,01 a 4,00 mts.	UN	2,00	638.368	1.276.736
5,61	Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y nucleo en concreto)	UN	2,00	470.117	940.234
5,67	Relleno de zanja con arena para sentar tubería	M3	45,92	57.650	4.481.088
5,70	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE-21 D= 3"	ML	12,00	54.165	649.980
5,80	Collarín de derivación D=3" x 1/2, 3" x 3/4	UN	0,00	18.301	293.163
5,120	Conexiones domiciliarias acueducto < o = a 2,00 mts.	UN	0,00	59.462	593.772
9	PISOS -PAVIMENTOS- CALZADAS - VIAS				
9,12	Andenes en concreto de 2500 psi. E = 8 cm	M2	250,00	44.763	11.554.014

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	------------------------	--------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcaldía Municipal de Floridablanca	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO - F - 103-13.013	
		VERSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

9,26	Pavimento Rígido en Pavicrete MR-41, E = 20 cm	M2	730,00	149.017	108.762.410
9,28	Malla Electrosoldada H-153 o similar	M2	730,00	16.984	13.858.320
9,40	Suministro y Colocación de SubBase Granular	M3	109,50	145.032	15.884.289
9,41	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	182,50	162.612	29.713.190
9,60	Demarcación de PARE - CEBRAS - GIROS	UN	10,00	93.471	934.710
9,61	Demarcación de línea de tráfico amarilla y/o blanca	ML	360,00	2.951	1.062.360
9,81	Junta de construcción para placas en concreto (incluye cordón y sellante)	ML	150,00	48.882	21.996.000
18	VARIOS				
18,3	Limpieza general de la Obra	M2	1.130,00	4.604	5.340.640
18,5	Acometida Domiciliaria de Gas	UN	6,00	374.929	2.249.574
18,30	Ensayo de Laboratorio de Protor Modificado	UN	6,00	96.000	576.000
18,31	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	UN	70,00	96.000	6.720.000
18,32	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	UN	90,00	84.000	7.560.000
	COSTO DIRECTO				\$663.311.229
	A.I.U. (4.35 - 34)				\$232.158.931
	COSTO OBRA CIVIL				\$895.470.170

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se comprometo con el Municipio a:

1. Destinar rigurosamente los dineros producto de este CONTRATO DE OBRA para el fin establecido y en cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto y demás actividades del CONTRATO DE OBRA en estricto cumplimiento de las especificaciones, requerimientos y demás exigencias contratadas y que hacen parte del Proyecto viabilizado.
3. Coadyuvar con la información para que el INTERVENTOR o SUPERVISOR asignado por el Municipio, pueda rendir informes mensuales de la ejecución del proyecto.
4. De ser procedente, revisar y avalar el informe detallado, presentado por el Contratista de Obra sobre la relación de gastos ejecutados con los recursos asignados a componente del A.I.U. - IMPREVISTOS (I) para el Contrato de Obra; o en caso contrario informar para proceder a la devolución y/o reintegro de los mismos al Municipio.
5. Si lo solicita el Municipio, asignar una cuenta especial para el manejo de los recursos entregados.
6. Presentar cuando el Interventor lo requiera, copia de los extractos bancarios del manejo de los recursos, libro de bancos y comprobantes de egreso.
7. Utilizar los recursos solo a partir de la firma del contrato.
8. Realizar todos los descuentos y retenciones que está obligado de acuerdo a la Ley.
9. Cumplir con los pagos correspondientes a aportes por concepto de Parafiscales y a la Seguridad Social de sí mismo y del Personal empleado en la ejecución del CONTRATO.
10. Las demás provenientes del CONTRATO DE OBRA.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENERO-2016
------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------

 Floridablanca ahora puedes mas Alcalde Elector Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO - F- 103-16.015	
		VERSIÓN:	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN:		PROCESO: CONTRATACIÓN:	

anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de contratación vigente del municipio. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. El MUNICIPIO a través de la Interventoría, previo a la firma del acta de inicio, revisará y aprobará el Plan de Inversión del Anticipo del contratista conformidad con la reglamentación vigente. **SEXTIMA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2016. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16-01549 de 2016. **COCTAVA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizada por la Secretaría de Infraestructura. La interventoría será realizada de conformidad con el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás que las modifiquen o adicionen. **NOVENA: CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se fijaron en la propuesta y en el presupuesto determinado por la entidad en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones del presente proceso, son los que el Municipio estima necesarios para el cumplimiento del presente contrato, pero son susceptibles de modificación. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; Terminación por Mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales. **DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Floridablanca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Floridablanca. **DECIMA CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por El contratista. EL CONTRATISTA no puede subcontratar, con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. **DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, por lo anterior el contratista será el responsable de la vinculación del personal que se requiera para la ejecución de la obra, personal que no guarda ninguna relación contractual con el Municipio. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, para lo cual con fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones podrá otorgar las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, las cuales deberán cumplir con los siguientes amparos y vigencias: a) CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del

ELABORÓ EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-ENE-10-2016
------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------	-------------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcalde Héctor Guillermo Manilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CC - F- 103-18.015 VERSIÓN: 03
OFICINA DE CONTRATACIÓN		
OFICINA DE CONTRATACIÓN	PROCESO: CONTRATACIÓN	

contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, por un valor de Doscientos (200 sm/mv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar perjudicados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **BUEN MANEJO, Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. **SUFICIENCIA**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía deberá ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo en los términos del artículo 2.21.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA OCTAVA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 86°, e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARAGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el contrato derivado del presente proceso presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato. **DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL**. La Cláusula penal del presente contrato será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **VIGESIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. El contratista se obliga a acreditar su afiliación, y la del personal que se encuentra vinculado, así como su cotización al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARAGRAFO**: En cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 1º, del Artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013, El contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales. **VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2018	REVISÓ RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2018	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO N° 31	FECHA 7-ENERO-2018
------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	----------------------------------	-----------------------

 Floridablanca ahora puedes más Alcaldé Héctor Guillermo Mantilla Rueda	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: CO - F - 173-18.015	
		VERSIÓN	03
OFICINA DE CONTRATACIÓN			
OFICINA DE CONTRATACIÓN		PROCESO: CONTRATACIÓN	

incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma entidad por razón de sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1372 de 2013. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar. Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

14 MAR 2018


MARIO BARRAGAN PACHÓN
 Jefe de la Oficina de Contratación


CONSORCIO ESTABILIZACION
RTE LEGAL DIANA MARCELA GALVIS
CARDENAS

Elaboró y Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez-Asesor Jurídico Externo



ELABORO EQUIPO MECI	FECHA MARZO DE 2016	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA MARZO DE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 07-FEBRU-2016
------------------------	------------------------	-------------------------------	------------------------	---------------------------------	------------------------

		CÓDIGO: DI-F-400-43	
		VERSION	02
		FECHA ELAB	28 septiembre 2018
Alcaldía Municipal de Floridablanca		FECHA APROB	02 octubre 2018
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		PROCESO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE ACTA:	ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2019		
CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1383/2018	Acta, No.	9
FECHA DE CONTRATO:	14 DE MARZO DE 2018		
PROYECTO:	2018-0882780010		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$895.470.170)		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN		
INTERVENTOR:	Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS		
SUPERVISOR:	Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA		
ANTICIPO:	ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ		
FECHA DE INICIACIÓN:	Secretaría de Infraestructura		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	DOCCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$269.641.051)		
FECHA DE REINICIACIÓN:	DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2018		
ACTA MODIFICATORIA Y/O MODIFICATORIA:	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2018		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2019		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2018		
OFICINA GESTORA:	CINCO (05) DE JULIO DE 2019		
ACTA No. 01:	ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ		
ACTA No. 02:	Secretaría de Infraestructura		
ACTA No. 03:	ACTA DE INICIO - DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2018		
ACTA No. 04:	ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO - DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2018		
ACTA No. 05:	MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA - UNO (1) DE AGOSTO DE 2018		
ACTA No. 06:	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2018		
ACTA No. 07:	RECIBO PARCIAL DE OBRA - VENTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2018		
ACTA No. 08:	REINICIO DEL CONTRATO - CUATRO (04) DE JULIO DE 2019		
ACTA No. 09:	MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA No. 2 - CINCO (05) DE JULIO DE 2019		
ACTA No. 10:	RECIBO FINAL DE OBRA - CINCO (05) DE JULIO DE 2019		
ACTA No. 11:	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2019		

En Floridablanca en fecha ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2019, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Infraestructura El CONSORCIO ESTABILIZACIÓN, Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS en calidad de CONTRATISTA, el CONSORCIO INTER JUAN PABLO II, Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA en calidad de INTERVENTOR, ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Secretario de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR y ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Secretario de Infraestructura como OFICINA GESTORA con el fin de firmar la presente acta

CONSIDERANDO:

- Que mediante DECRETO 0343 de fecha Agosto 18 de 2018, el Sr. Alcalde del Municipio de Floridablanca ha delegado en los secretarios de despacho el ejercicio de la competencia para realizar la liquidación de los contratos y convenios celebrados por la administración Municipal de Floridablanca.
- Que entre el Municipio de Floridablanca y el CONSORCIO ESTABILIZACIÓN como Contratista, se celebró el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1383/2018, con fecha 14 DE MARZO DE 2018, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
- Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.
- Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
- Que se verificó por parte del Interventor el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de Recibo Final No. 08 suscrita en fecha 05 de Julio de 2019.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 895.450.275, equivalente al 99.99%.
- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO			
VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 895.470.170		
ANTICIPO (30%)		\$ 268.641.051	
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1		\$ 635.097.288	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 91.717.938	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 13.895	
SUMAS IGUALES	\$ 895.470.170	\$ 895.470.170	

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS				
Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
4734	16/05/2018	ANTICIPO	\$ 268.641.051	ICLD
9000	24/08/2018	ACTA PARCIAL 1	\$ 635.097.288	ICLD

9. Que en fecha (01/10/2019) fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de Recibo Final:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE d/m/a	HASTA d/m/a
98-44-101136895	CUMPLIMIENTO	16/04/2018	05/11/2019
98-44-101136896	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/04/2018	05/11/2019
98-44-101136898	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/04/2018	05/07/2022
98-44-101136899	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	05/07/2019	05/07/2024
98-40-101048319	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	16/04/2018	05/11/2019

10. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Que el contratista ha ejecutado las cantidades de obra ordenadas y relacionadas en el cuadro anexo que hace parte integral de la presente acta.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1383/2018 con fecha 14 DE MARZO DE 2018, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Interventor del contrato, este declara: Que las obras objeto del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1383/2018 con fecha 14 DE MARZO DE 2018, se ejecutaron a satisfacción del Municipio de Floridablanca.

3. Que una vez la Tesorería del Municipio efectuó el último desembolso correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 1383/2018 con fecha 14 DE MARZO DE 2018, comprometiéndose la Secretaría de Infraestructura a suministrar los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

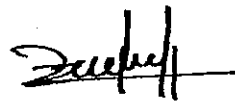
4. Autorizar el pago de la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 91.717.938)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral 3:


 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN
 Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 CONTRATISTA


 CONSORCIO INTER JUAN PABLO II
 Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA
 INTERVENTOR


 ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 Secretario de Infraestructura
 SUPERVISOR


 ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 Secretario de Infraestructura
 OFICINA GESTORA

		CÓDIGO: DI-F-400-43	
Alcaldía Municipal de Floridablanca		VERSION: 1	
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		PROCESO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		PROCESO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE ACTA:	CINCO (05) DE JULIO DE 2019	Acta No.	8
CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 1383/2018		
FECHA DE CONTRATO:	14 DE MARZO DE 2018		
PROYECTO:	2018-0882760010		

OBJETO:	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR FISCAL:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$895.470.170)
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER JUAN PABLO II Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA
SUPERVISOR:	ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Secretario de Infraestructura
ACTA No. 01:	ACTA DE INICIO - DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2018
ACTA No. 02:	ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO - DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2018
ACTA No. 03:	MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA - UNO (1) DE AGOSTO DE 2018
ACTA No. 04:	RECIBO PARCIAL DE OBRA 1 - UNO (1) DE AGOSTO DE 2018
ACTA No. 05:	SUSPENSION DEL CONTRATO - CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2018
ACTA No. 06:	REINICIO DEL CONTRATO - CUATRO (04) DE JULIO DE 2019
ACTA No. 07:	MENORES, MAYORES CANTIDADES Y OBRA NO PREVISTA No. 2 - CINCO (05) DE JULIO DE 2019

En Floridablanca en fecha CINCO (05) DE JULIO DE 2019, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Infraestructura CONSORCIO ESTABILIZACIÓN Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS en calidad de CONTRATISTA, CONSORCIO INTER JUAN PABLO II, Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA en calidad de INTERVENTOR y ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Secretario de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR con el fin de firmar la presente acta.

- CONSIDERANDO:**
- Que el contratista ha ejecutado los trabajos contratados durante el período 16 de abril al 14 de agosto de 2018 y del 04 de Julio al 05 de Julio del 2019.
 - Que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Municipio de Floridablanca, con las actividades, cantidades y especificaciones contratadas; las cuales se relacionan en el CUADRO ANEXO a la presente acta, el cual hace parte integral de la misma y según informe adjunto de la Interventoría.

I. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 895.456.275
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 13.895
AMORTIZACION/ANTICIPO:	
ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 268.641.051
ANTICIPO POR AMORTIZAR	\$ 0,00

II. PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente acta	\$ 91.717.938
Menos aporte de (ej mano de obra)	\$ 0,00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 0,00
Valor a pagar en la presente acta	\$ 91.717.938

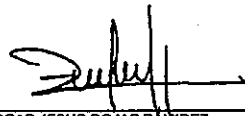
SON: NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

- ACUERDAN:**
- Recibir los trabajos objeto del contrato totalmente terminados a satisfacción del Municipio de Floridablanca.
 - El contratista se compromete a actualizar las pólizas a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la Oficina Asesora de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,


 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN
 Rep. Legal DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 CONTRATISTA


 CONSORCIO INTER JUAN PABLO II
 Rep. Legal GIOVANNY ALBERTO RONDON ARCHILA
 INTERVENTOR


 ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 Secretario de Infraestructura
 SUPERVISOR

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	SEPTIEMBRE DE 2014	RESPONSABLE DEL PROCESO	MARZO DE 2017	EQUIPO DIRECTIVO MECI	28 JULIO DE 2017



DEPARTAMENTO DE SANTANDER-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.139J2018

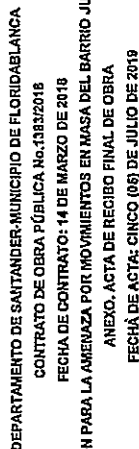
FECHA DE CONTRATO: 14 DE MARZO DE 2018

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

ANEXO. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

FECHA DE ACTA: CINCO (05) DE JULIO DE 2019

ITEM	UNID.	DESCRIPCIÓN	CANT. CONTRATADAS		CANTIDADES MODIFICADAS N°2		EJECUTADO ACTA PARCIAL N°1		EJECUTADO ACTA FINAL		CANTIDAD EJECUTADA	
			CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
1		PRELIMINARES										
1.1	M2	Localización y Ripleo (incluye equipos de presión y/o topografía)	\$ 2.820	\$ 2.489.000,00	924,02	\$ 2.420.932,40	924,02	\$ 2.420.932,40	924,02	\$ 2.420.932,40	924,02	\$ 2.420.932,40
1.2	M2	Demolición de muros (e = 0,1 - 0,2)	\$ 6.366	\$ 301.660,00	105,91	\$ 674.223,06	105,91	\$ 674.223,06	105,91	\$ 674.223,06	105,91	\$ 674.223,06
1.3	M2	Demolición de Andenes en concreto (incluye relleno)	\$ 13.767	\$ 428.630,40	89,40	\$ 955.429,00	89,40	\$ 955.429,00	89,40	\$ 955.429,00	89,40	\$ 955.429,00
1.16	UND	Volta Informativa (dim. 3,0 x 1,5 mts.)	\$ 759.374	\$ 759.374,00	1,00	\$ 759.374,00	1,00	\$ 759.374,00	1,00	\$ 759.374,00	1,00	\$ 759.374,00
1.10	UND	Volta de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.)	\$ 215.000	\$ 860.000,00	4,00	\$ 860.000,00	4,00	\$ 860.000,00	4,00	\$ 860.000,00	4,00	\$ 860.000,00
1.18	ML	Cerramiento con tela de polipropileno	\$ 20.625	\$ 3.918.750,00	190,00	\$ 3.918.750,00	190,00	\$ 3.918.750,00	190,00	\$ 3.918.750,00	190,00	\$ 3.918.750,00
2		MOVIMIENTO DE TIERRA										
2.1	M3	Excavación manual en material común	\$ 37.913	\$ 71.820.561,00	1881,42	\$ 71.820.561,00	1881,42	\$ 71.820.561,00	1881,42	\$ 71.820.561,00	1881,42	\$ 71.820.561,00
2.4 (a)	M3	Referencia con material seleccionado (las. Sumin. y Transp. del material a Obra)	\$ 61.760	\$ 48.678.915,20	1093,17	\$ 67.514.170,20	1093,17	\$ 67.514.170,20	1093,17	\$ 67.514.170,20	1093,17	\$ 67.514.170,20
2.6	M3	Relleno de Sobrantes (al botadero autorizado)	\$ 31.472	\$ 77.613.089,20	1881,42	\$ 58.212.050,24	1881,42	\$ 58.212.050,24	1881,42	\$ 58.212.050,24	1881,42	\$ 58.212.050,24
2.9	M3	Sobrecargas finales entre 0 y 200 mts.	\$ 4.261	\$ 8.083.117,00	2244,52	\$ 9.563.850,72	2053,92	\$ 8.670.503,12	2053,92	\$ 8.670.503,12	2053,92	\$ 8.670.503,12
3		CEMENTACIÓN										
3.4	M2	Concreto pobre para solados a = 5 cm	\$ 23.046	\$ 2.103.070,20	14,00	\$ 324.710,14	14,00	\$ 324.710,14	14,00	\$ 324.710,14	14,00	\$ 324.710,14
4		ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE ARTE VIALES										
4.2	KG	Acero de refuerzo A-37	\$ 5.788	\$ 50.458.600,00	7202,60	\$ 41.688.900,00	7202,60	\$ 41.688.900,00	7202,60	\$ 41.688.900,00	7202,60	\$ 41.688.900,00
4.3	M3	Concreto simple de 4000 psi para Muro de Contención	\$ 890.774	\$ 73.595.016,00	79,83	\$ 70.312.189,42	79,83	\$ 70.312.189,42	79,83	\$ 70.312.189,42	79,83	\$ 70.312.189,42
4.32	ML	Cuneta en concreto de 2500 psi. E = 8 cm	\$ 42.364	\$ 2.541.840,00	21,50	\$ 940.620,00	21,50	\$ 940.620,00	21,50	\$ 940.620,00	21,50	\$ 940.620,00
4.33	M3	Concreto Ciclopeo (piedra simple f = 210 Kg/cm2) Muro de Contención	\$ 573.501	\$ 28.101.540,00	91,32	\$ 52.372.111,32	91,32	\$ 51.793.610,32	91,32	\$ 51.793.610,32	91,32	\$ 51.793.610,32
4.34	ML	Surfinales en concreto de 3000 psi.	\$ 63.768	\$ 10.216.540,00	155,22	\$ 5.345.858,62	155,22	\$ 5.284.809,62	155,22	\$ 5.284.809,62	155,22	\$ 5.284.809,62
4.36	UND	Relevo de Pozos	\$ 135.657	\$ 813.942,00	8,00	\$ 1.085.268,00	8,00	\$ 1.085.268,00	8,00	\$ 1.085.268,00	8,00	\$ 1.085.268,00
4.37	UND	Pilón en Geotextil (NT-1600 o Similar) - 1,00 x 0,6 Mts.	\$ 120.168	\$ 14.178.824,00	20,00	\$ 3.304.704,00	20,00	\$ 3.304.704,00	20,00	\$ 3.304.704,00	20,00	\$ 3.304.704,00
4.38	ML	Sumidero en Concreto de 3000 psi (a=0,35 mts Profund. 40 mts.	\$ 316.613	\$ 4.432.562,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00
5		INSTALACIONES HIDROGRANTARIAS										
5.25	UND	Sumidero en Concreto de 3000 psi (a=0,35 mts Profund. 40 mts.	\$ 328.263	\$ 907.789,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00	12,00	\$ 3.789.358,00
5.26	UND	Instalación de tubería de abastecimiento PVC estructural D= 200 mm	\$ 127.877	\$ 10.485.514,00	49,70	\$ 6.355.458,90	49,70	\$ 6.355.458,90	49,70	\$ 6.355.458,90	49,70	\$ 6.355.458,90
5.50	UND	Conexiones domiciliarias de abastecimiento Longitud < a = 6,00m	\$ 1.163.082	\$ 6.978.372,00	12,00	\$ 13.856.744,00	12,00	\$ 13.856.744,00	12,00	\$ 13.856.744,00	12,00	\$ 13.856.744,00
5.6	UND	Pozos tipo de 2,01 a 4,00 mts.	\$ 639.368	\$ 1.276.735,00	2,00	\$ 400.234,00	2,00	\$ 940.234,00	2,00	\$ 940.234,00	2,00	\$ 940.234,00
5.61	UND	Tapa de pozos de Inspección (incluye aro contra-aro y núcleo en concreto)	\$ 470.117	\$ 2.000.000,00	2,00	\$ 940.234,00	2,00	\$ 940.234,00	2,00	\$ 940.234,00	2,00	\$ 940.234,00
5.67	M3	Relleno de zanjas con arena para senlar tubería	\$ 97.950	\$ 4.484.080,00	21,39	\$ 2.088.733,50	21,39	\$ 2.088.733,50	21,39	\$ 2.088.733,50	21,39	\$ 2.088.733,50
5.7	UND	Sumidero e instalación de tubería PVC presión RDE-21 D= 3"	\$ 54.105	\$ 1.239.960,00	24,00	\$ 1.239.960,00	24,00	\$ 1.239.960,00	24,00	\$ 1.239.960,00	24,00	\$ 1.239.960,00
5.8	UND	Collarín de derivación D= 3" x 12" x 3/4"	\$ 48.661	\$ 293.160,00	0,00	\$ 293.160,00	0,00	\$ 293.160,00	0,00	\$ 293.160,00	0,00	\$ 293.160,00
5.12	UND	Conexiones domiciliarias acueducto < a = 2,00 mts.	\$ 99.462	\$ 596.772,00	6,00	\$ 596.772,00	6,00	\$ 596.772,00	6,00	\$ 596.772,00	6,00	\$ 596.772,00
9		PISOS EDIFICIOS - PARQUES - PAVIMENTOS CALZADAS - VIAS										
9.12	M2	Andenes en concreto de 2500 psi. E = 8 cm	\$ 44.763	\$ 11.554.914,00	296,27	\$ 13.237.859,41	296,27	\$ 13.237.859,41	296,27	\$ 13.237.859,41	296,27	\$ 13.237.859,41
9.26	M2	Pavimento Rígido en Pavimento MR-41. E = 20 cm	\$ 149.017	\$ 108.782.410,00	730,00	\$ 108.782.410,00	730,00	\$ 108.782.410,00	730,00	\$ 108.782.410,00	730,00	\$ 108.782.410,00
9.28	M2	Malla Electro soldada H-153 o similar	\$ 18.984	\$ 13.856.320,00	730,00	\$ 13.856.320,00	730,00	\$ 13.856.320,00	730,00	\$ 13.856.320,00	730,00	\$ 13.856.320,00
9.4	M3	Sumidero y Cobocación de SubBase Granular	\$ 145.062	\$ 15.884.289,00	109,50	\$ 15.884.289,00	109,50	\$ 15.884.289,00	109,50	\$ 15.884.289,00	109,50	\$ 15.884.289,00
9.41	M3	Sumidero y Cobocación de Base Granular	\$ 102.812	\$ 20.713.190,00	140,00	\$ 23.770.652,00	140,00	\$ 23.770.652,00	140,00	\$ 23.770.652,00	140,00	\$ 23.770.652,00
9.6	UND	Demarcación de PARE - CEBRAS - GIROS	\$ 96.471	\$ 964.710,00	6,00	\$ 570.826,00	6,00	\$ 570.826,00	6,00	\$ 570.826,00	6,00	\$ 570.826,00
9.61	UND	Demarcación de línea de tráfico amarilla y/o blanca	\$ 2.951	\$ 1.062.360,00	360,00	\$ 1.062.360,00	360,00	\$ 1.062.360,00	360,00	\$ 1.062.360,00	360,00	\$ 1.062.360,00
9.81	ML	Lunta de construcción para placas en concreto (incluye cordón y subante)	\$ 48.882	\$ 21.988.900,00	217,60	\$ 10.636.723,20	217,60	\$ 10.636.723,20	217,60	\$ 10.636.723,20	217,60	\$ 10.636.723,20



DEPARTAMENTO DE SANTANDER-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.13822018
FECHA DE CONTRATO: 14 DE MARZO DE 2018
N PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JU
ANEXO. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
FECHÁ DE ACTA: CINCO (05) DE JULIO DE 2019

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO JUAN PABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	V.R. UNIT.	CANT./CONTRATADA	CANTIDAD MODIFICADA N°02	EJECUTADO ACTA PARCIAL N°01	EJECUTADO ACTA FINAL	CANTIDAD EJECUTADA
				CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.
18	VARIOS	M2	\$ 4.604	1780,00				
18.1	Limpieza general de la Obra	UN	\$ 374.929	6,00	\$ 5.013.525,90	1.088,95	\$ 5.013.525,90	1.088,95
18.2	Acomoda Domiciliada del Gas	UN	\$ 96.000	6,00	\$ 2.249.574,00	6,00	\$ 2.249.574,00	6,00
18.3	Ensayo de Laboratorio de Proxel Modificado	UN	\$ 96.000	6,00	\$ 576.000,00	4,00	\$ 384.000,00	4,00
18.4	Ensayo de Laboratorio de Densidades de Campo	UN	\$ 96.000	70,00	\$ 3.072.000,00	32,00	\$ 3.072.000,00	32,00
18.5	Ensayo de Laboratorio de Resistencia a la Compresión	UN	\$ 96.000	90,00	\$ 3.024.000,00	24,00	\$ 2.304.000,00	24,00
18.6	DBRA NO PREVISTA	UN	\$ 1.138.200	6,24	\$ 7.108.608,00	22,00	\$ 1.848.000,00	39,00
18.7	Rejilla para sumidero de Tipo Pesado	M2	\$ 409.000	6,00	\$ 2.400.000,00	6,00	\$ 2.400.000,00	6,00
18.8	Canchero para uso de Casco	UN	\$ 39.771	6,00	\$ 238.626,00	6,00	\$ 238.626,00	6,00
18.9	Vaso de cemento para medidor	UN	\$ 91.453	6,00	\$ 548.614,00	6,00	\$ 548.614,00	6,00
19	Tubo de 0.36 x 0.54 para insidior	UN	\$ 946.405	1,00	\$ 946.405,00	1,00	\$ 946.405,00	1,00
19.1	Suministro e instalación de Válvulas H.D. D=3" de compuerta Elástica J.H	UN	\$ 681.406	1,00	\$ 681.406,00	1,00	\$ 681.406,00	1,00
19.2	Construcción de caja en mampostería para válvula D=3", 4", 6" y 10"	UN	\$ 386.000	6,00	\$ 2.316.000,00	6,00	\$ 2.316.000,00	6,00
19.3	Incluye materiales, mano y fondo concreto de 3000 psi 0.8 x 0.8	ML	\$ 179.596	10,30	\$ 1.849.838,80	10,30	\$ 1.849.838,80	10,30
19.4	Diseños de conexión de gas e interna usuarios	ML	\$ 219.831	23,86	\$ 5.240.395,66	23,86	\$ 5.240.395,66	23,86
19.5	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 315 mm	m	\$ 10.835	23,86	\$ 253.761,10	23,86	\$ 253.761,10	23,86
19.6	Barranda - Pasamarra en tubo galvanizado T.P. D = 2" (Indy. Transp. o Intal.)	m	\$ 52.481	24,38	\$ 1.278.999,18	24,38	\$ 1.278.999,18	24,38
19.7	Pintura en esmalte para pasamarra metálico	ML	\$ 68.708	38,70	\$ 2.697.899,60	38,70	\$ 2.697.899,60	38,70
19.8	Columnas y Viguetas en Concreto Reforzado 12x15 cm	ML	\$ 84.151	38,82	\$ 3.287.806,42	38,82	\$ 3.287.806,42	38,82
19.9	Columnas y Viguetas en Concreto Reforzado 20x20 cm	M2	\$ 17.577	63,25	\$ 1.116.070,25	63,25	\$ 1.116.070,25	63,25
19.10	Mampostería tenosa e = 20 cm	m2	\$ 77.828	14,40	\$ 1.120.894,40	14,40	\$ 1.120.894,40	14,40
19.11	Frido seco sobre muro (inc. gradaciones)	M2	\$ 663.311,237	730,00	\$ 4.855.860,00	730,00	\$ 4.855.860,00	730,00
19.12	Mampostería para pozos de Inspección	M2	\$ 232.157,924		\$ 595.364,731		\$ 67.939,213	
19.13	Nivelación, conformación y compactación de pilos	M2	\$ 895.470,170		\$ 208.376,605		\$ 232.787,331	
19.14	COSTO DIRECTO							
19.15	ALU = 35%							
19.16	COSTO TOTAL							
19.17	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (30%)							
19.18	VALOR RECIBO PARCIAL DE OBRA							


 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN
 Rep. LEIDA DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 CONTRATISTA


 ING. EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 Secretario de Infraestructura
 SUPERVISOR

CONSEJO INTER JUAN PABLO II
Rep. Legal GIOVANNI ALBERTO RONDON ANTICILA
INTERVENTOR

CONTRATO No.2



 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO NACIONAL		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **200096**

CELEBRADO ENTE EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER) Y OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S.

FECHA	03 MAYO 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)
CONTRATISTA	OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S.
OBJETO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$439.635.226,97).

Entre los suscritos. **WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.032.959 expedida en Pamplona (Norte de Santander), en su condición de Alcalde Municipal y por ende, representante legal de la entidad territorial, elegido por voto popular para el periodo constitucional 2020 – 2023 y posesionado el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en uso de las facultades y funciones contenidas en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 18 parágrafo 4 y artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012, artículos 2, numeral 4 literal a y 13 de la Ley 1150 de 2007, artículos 14 a 18 y 42 de la Ley 80 de 1993 y concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado con ponencia del Dr. William Zambrano Cetina del que se desprende que el Alcalde Municipal es el director de la actividad contractual de la entidad territorial y no requiere autorización previa del Concejo Municipal para celebrar contratos con las excepciones contempladas en el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, por una parte y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**; y, por la otra, **OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con Nit. No. 900.997.848-1, representada legalmente por **DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.982 de Bucaramanga y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** para la recuperación y rehabilitación de vías terciarias para la atención de los puntos viales críticos en emergencia, afectados por la primera temporada de lluvias, en las tareas de prevención y mitigación del riesgo en el municipio de El Playón - Santander, teniendo en cuenta las siguientes

 MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 EST. DE V. N. 2019
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019 Página 1 de 22

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de 1991 contempla en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 se refieren a la función administrativa como el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad.
3. Que mediante circular No. 066 de septiembre 15 de 2020, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres realizó recomendaciones a los alcaldes municipales para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias que comenzaría el 15 de septiembre de 2020 y se extendería hasta el mes de noviembre de 2020 con una probabilidad del 75% del fenómeno de la Niña, la cual se basó en las predicciones climáticas del IDEAM y contempló como eventos que podrían desencadenarse las inundaciones, crecientes súbitas, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, tormentas eléctricas, granizadas y niebla con exposición de varios sectores entre los que se encuentran: transporte, vivienda y el agropecuario, debiendo mantenerse activas las herramientas de niveles de alerta -entre otros-
4. Que el director seccional Santander de la Defensa Civil Colombiana elaboró informe de seguimiento al riesgo de la quebrada Agua Linda identificando y priorizando escenarios de riesgo, el cual fue radicado ante la Alcaldía Municipal el 24 de septiembre de 2020, donde se evidencia el incremento en la temporada de lluvias y se realizan recomendaciones.
5. Que tal y como consta en informe realizado por la Defensa Civil Colombiana – Junta El Playón el 23 de septiembre de 2020 (radicado ante la Alcaldía Municipal el 24 de septiembre de 2020) el 19 de septiembre de 2020 sucedió una situación de calamidad por las fuertes lluvias en la vereda San Ignacio que desencadenó un deslizamiento de tierra, provocando la muerte de dos menores de edad. Se advierte sobre el nivel de alerta naranja y se recomienda la ejecución de proyecto de mitigación del riesgo en dicho sector.
6. Que el 23 de septiembre de 2020 la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial de la CDMB realizó visita técnica para la gestión del riesgo a los sectores El Topacio, San Francisco y vereda La Aguada del municipio de El Playón entre las coordenadas 7.44778° N – 73.13937° E, describiendo la siguiente problemática:
 - a. Deslizamiento sobre el sendero existente en el sector El Topacio por el carreteable que conduce hacia la vereda La Aguada
 - b. Carreteable ubicado en la parte alta de la ladera que presenta condiciones de deterioro por carencia de manejo de aguas superficiales que permiten que se generen procesos erosivos de tipo pluvial y desprendimiento de material formando cárcavas de gran tamaño y conducción de aguas ladera abajo sin ningún control.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO NACIONAL	
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

- c. Adecuación provisional de costales para conducir las aguas superficiales hacia las laderas y evitar su conducción hacia predios cultivados, generando cárcavas transversales al trazado de la vía
- d. Surcos de erosión en laderas cultivadas.
- e. Deslizamientos a lo largo del carretable que reducen el ancho de la vía
- f. Cárcavas paralelas a la corona de los deslizamientos que pueden producir futuros deslizamientos
- g. Corona de un movimiento en masa en el punto conocido como El Topacio hacia el costado noroccidental de la vía veredal que conduce del sector Trincheras al corregimiento Turbay del municipio de Suratá, en este sector el proceso erosivo de tipo pluvial es acentuado por la caída directa de aguas de escorrentía provenientes y conducidas por la misma vía que coadyuvan a acelerar el proceso erosivo.
- h. Colectores transversales colmatados por material de arrastre y en mal estado.

De igual forma, en dicho documento se recomiendan algunas actividades de mitigación en el corto plazo dentro de las que cabe citar: Conformar y recuperar el terreno intervenido por el carretable habiendo realizado las acciones pertinentes con el fin de dar manejo a las aguas superficiales que son conducidas a lo largo del mismo y que generar afectaciones en la estabilidad del suelo con el fin de evitar formación de surcos y cárcavas que permiten la infiltración del agua, la saturación del suelo y por consiguiente la pérdida de la cohesión de las partículas.

Para llegar a los sectores descritos, tuvieron que pasar por la vereda Las Rocas, lugar que afectaciones similares a las descritas, pero no quedaron consignadas en el informe.

7. Que el 24 de septiembre de 2020 la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal rindió un informe dirigido al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre sobre el estado de las vías terciarias del municipio por la temporada de lluvias.
8. Que el 24 de septiembre de 2020 en comité extraordinario de gestión del riesgo consignado en el acta No. 13 se aprobó la declaratoria de calamidad pública en el municipio de El Playón.
9. Que el 24 de septiembre de 2020 mediante Decreto No. 091 se declaró situación de calamidad pública en el municipio de El Playón – Santander por temporada de lluvias por el término de seis (6) meses prorrogables.
10. Que dentro del plan de acción específico para la atención de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 091 del 24 de septiembre de 2020 se contempló la construcción de muros de contención para la recuperación por pérdida de la banca en las vías terciarias y secundarias.
11. Que el 6 de diciembre de 2020 la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal rindió un informe dirigido al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre sobre la pérdida en la banca en la vereda Las Rocas, del cual se puede extraer:

"(...) me permito poner en su conocimiento el evento ocurrido el día de hoy cuando con ocasión de la lluvia torrencial que se suscitó anoche y la madrugada de hoy, se produjo la pérdida de la banca en la vía que conduce desde el caso urbano del municipio hacia la vereda Las Rocas:

La vía en mención fue proyectada y construida sobre el talud natural o ladera generando por esta sola causa riesgo de deslizamiento de tierra.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO NACIONAL	
CONTRATO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/03/2019	Pagina 1 de 22

Los esfuerzos a los que se encontraba sometido el talud superaron la capacidad portante del suelo, lo que conlleva a que se generara una superficie de falla cuyo detonante fueron el clima y los procesos hidrológicos (lluvias) presentados en los últimos días en el sector.

En visita técnica practicada en el día de hoy, se pudo evidenciar una falla longitudinal en la vía que deriva en la separación de los materiales naturales (suelo) de las placas huellas construidas, fisura que sirve como conductor para que el agua continúe su filtración generando una variación de la presión de poros en el suelo hasta ocasionar el desprendimiento en masa del mismo.

Los principales factores que contribuyeron en la presente emergencia fueron la pluviosidad cuyo efecto acumulativo saturó el terreno y activo el deslizamiento, pero además la erosión cuyas causas pueden ser generadas por factores naturales como el agua de escorrentía, que fluyó libremente sobre el talud por la ausencia de obras de drenaje que permitieran una mejor conducción.

El deslizamiento de tierra y material vegetal, ocasionó la pérdida de la banca de la vía veredal, presentando:

- **Colapso de la placa huella en más de 30 metros lineales.**
- **Desplazamiento de una masa en bloque hacia la parte baja del talud.**

Por lo expuesto, **se requiere ejecutar una obra que contemple la contención del talud y el manejo de la escorrentía superficial con el fin de habilitar y reconstruir la vía**, que por el momento mantiene incomunicadas las veredas San Ignacio, Santa Bárbara, El Filo, Mirabel, Pensilvania, la Paradita con el casco urbano del municipio El Playón.

Esta obra es prioritaria y amerita la obtención de recursos para su ejecución ya que puede superar la capacidad económica del municipio.

Se advierte que la temporada de lluvias del 2021 según los pronósticos históricos del IDEAM comienza en el mes de marzo y puede agravar la problemática descrita que ya es caótica (...).

12. Que el día nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020) se llevó a cabo reunión del comité extraordinario de gestión del riesgo consignado en el acta No. 018 en el cual se expuso la situación y se determinó la actualización del plan de acción específico.

13. Que el 19 de marzo de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM- expidió el informe de predicción climática¹ a corto, mediano y largo plazo en el que se aprecia que para el mes de abril de 2021: Abril: **"Se estiman precipitaciones por encima de lo normal con probabilidades entre el 45% y 70% en el norte de la Península de la Guajira y áreas de Córdoba en la región Caribe; sectores de los Santanderes y Altiplano Cundiboyacense en la región Andina; Arauca, Casanare y oriente del Meta en la Orinoquia y, sobre el trapecio amazónico en la Amazonia. Para el resto del país, es decir, hacia el oeste y sur de este, se espera que las precipitaciones se presenten por**

¹ http://bart.ideam.gov.co/wrtideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 COLOMBIA		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

debajo de lo normal con una probabilidad que oscila entre el 40% y 60%".

14. Que mediante circular No. 010 de marzo 19 de 2021, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres impartió recomendaciones a los alcaldes municipales para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias que comenzaría el 15 de marzo de 2021 y se extendería hasta el mes de junio de 2021 con presencia aún del fenómeno de la Niña y con un pico en las lluvias durante los meses de abril y mayo de 2021; esta circular se basó en las predicciones climáticas del IDEAM y contempló como eventos que podrían desencadenarse las inundaciones, crecientes súbitas, movimientos en masa, avenidas torrenciales, vendavales, tormentas eléctricas, granizadas y niebla con exposición de varios sectores entre los que se encuentran: transporte, vivienda y el agropecuario, debiendo mantenerse activas las herramientas de niveles de alerta -entre otros-.

15. Que la circular No. 010 de marzo 19 de 2021 en su numeral 2 "Recomendaciones para la reducción del riesgo de desastres" señaló:

- Implementar medidas necesarias para el mantenimiento preventivo de vías, control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
- Acelerar las obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes, etc.
- Destinar los recursos provenientes de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres, a la ejecución de medidas de reducción del riesgo (reforzamiento de jarillones, limpieza de canales y otras obras de mitigación), de acuerdo con los programas establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo y el Plan de desarrollo municipal.

16. Que existen igualmente directrices por parte del Director de Gestión del Riesgo Departamental (circular No. 008 de marzo 9 de 2021) y la CDMB (circular No. 003 de marzo 16 de 2021) en relación con las medidas a adoptar dentro de la primera temporada de lluvias del año 2021.

17. Que el 24 de marzo de 2021 se llevó a cabo reunión del comité extraordinario de gestión del riesgo consignado en el acta No. 007 aprobando la prórroga de la calamidad pública decretada mediante Decreto No. 091 de 2020 por no estar superadas las causas que le dieron origen.

18. Que el 24 de marzo de 2021 se expidió el Decreto No. 025 por el cual se prorroga la situación de calamidad pública decretada mediante Decreto No. 091 de septiembre 24 de 2020.

19. Que teniendo en cuenta que las obras de mitigación que se requerían para superar la situación de calamidad pública desbordaban la capacidad de respuesta del municipio, en virtud de los principios de concurrencia y complementariedad se realizó gestión de recursos presupuestales ante el nivel departamental y nacional cuyo resultado culminó mediante el Acuerdo No. 002 del 21 de diciembre de 2020 mediante el cual el órgano colegiado de administración y decisión El Playón, viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías por la suma de \$171'379.693,75 para la construcción de obras de mitigación y contención en la vía que conduce a la vereda de Las Rocas del municipio de El Playón, Santander y lo designó como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia encargada para contratar la interventoría.

20. Que para la ejecución del proyecto descrito en el numeral anterior, el municipio de El Playón con

 BANDERA NACIONAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 COLOMBIA SANTANDER
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 7	FECHA: 01/01/2019	Página 3 de 22

recursos propios debía aportar la suma de \$268'255.533,22 sin incluir el costo de la interventoría

21. Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 contempla unas medidas especiales de contratación en los casos de calamidad pública indicando que se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y con la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales conforme lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, esto es que la contratación para atender una declaratoria de calamidad pública de manera pronta y efectiva constituye una excepción a la régimen contractual del estatuto general de contratación pública, justificando la celebración de contratos de manera directa.
22. Que durante los días dos (2), tres (3) y cuatro (4) de abril de 2021, se intensificaron las precipitaciones empeorando las condiciones de las vías terciarias de nuestro municipio, tal y como consta en el informe técnico rendido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura el día 5 de abril de 2021
23. Que el municipio se encuentra en alerta naranja y dicha herramienta exige además de la activación de salas de crisis, la adopción de medidas de prevención para proteger los derechos fundamentales de las personas, en especial, los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la vivienda digna, al trabajo, a la locomoción y al mínimo vital, y, teniendo en cuenta el histórico de fenómenos naturales que han causado daños de toda índole a los habitantes del municipio, especialmente a los campesinos, se impone la necesidad de evitar sucesos de mayor envergadura por el grave deterioro de la red vial terciaria.
24. Que la obra que se contrata a través del presente documento tiene por finalidad mitigar la problemática descrita sucedió en vigencia de la calamidad pública, es un evento relacionado con las causas que le dieron origen y se encuentra relacionada directamente con las actividades de respuesta, estabilización y recuperación frente a la calamidad pública decretada.
25. Que mediante Decreto No. 031 del 5 de abril de 2021 se adicionó el Decreto No. 091 de 2020 por medio del cual se había declarado la situación de calamidad pública en el municipio de El Playón – Santander por el término de seis (6) meses que fueron prorrogados mediante Decreto 025 de 2021
26. Que dentro del plan de acción específico aprobado en sesión del 5 de abril de 2021 para la atención de la situación de calamidad pública existente en virtud del Decreto 091 de 2020 sobre la red vial terciaria, se contemplaron las obras de contención del talud y el manejo de la escorrentía superficial con el fin de habilitar y reconstruir la vía que comunica el municipio de El Playón con la vereda Las Rocas para mejorar el nivel de vida de nuestras comunidades rurales.
27. Que mediante Decreto No. 045 del 28 de abril de 2021 se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de El Playón, Santander, para atender la situación de calamidad pública descrita con las actividades que resulten necesarias para su recuperación y rehabilitación y las medidas correctivas y prospectivas pertinentes
28. Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 contempla unas medidas especiales de contratación en los casos de calamidad pública indicando que se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13

 BANDERA UNIFORME	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 EL PLAYÓN		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Pagina 1 de 22

de la ley 1150 de 2007 y con la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales conforme lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, esto es que la contratación para atender una declaratoria de calamidad pública de manera pronta y efectiva constituye una excepción a la régimen contractual del estatuto general de contratación pública, justificando la celebración de contratos de manera directa

29. Que la sociedad comercial OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S. identificada con Nit. No. 900.997.848-1 cuenta con la siguiente experiencia relacionada con el objeto a contratar

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
3290	OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA ESTRUCTURAS DE VERTIMIENTO GAITAN I Y II - SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LAS NAVAS-MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
3406	OPTIMIZACIÓN DEL INTERCEPTOR EL PENITENTE – SISTEMA RÍO FRÍO
3434	OPTIMIZACIÓN SUBSISTEMA COLEGIO LA PRESENTACIÓN ETAPA I – SISTEMA CORRIENTE QUEBRADA LA FLORA, RÍO DE ORO – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
1383	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA DEL BARRIO JUANPABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Por lo anteriormente expuesto, las partes **ACUERDAN** celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la **OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER**, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste conforme el anexo No. 1 que forma parte integral del presente contrato y contiene las actividades y cantidades de obra a ejecutar.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las actividades a ejecutar en el contrato se encuentran contenidas el anexo No. 1 que forma parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$439.635.226,97)**, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2
FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22	

siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Nombre del Rubro	VALOR
SPGR 621	ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	00GA-4503-1000-2020-66255-0055 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y MITIGACIÓN EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE PLAYON SANTANDER	\$ 171 379 693 75
97	ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	232.02.02.009.45.05 REC CAPITAL SGP LIBRE INVERSION PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 288 255 533,22

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de El Playón, realizará los pagos que corresponden al Contrato de Obra que resulte del Proceso de Selección, utilizando la metodología de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**

De acuerdo a ello, el Municipio de El Playón realizará los pagos así:

- a) **Un primer desembolso por concepto de Anticipo**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL MUNICIPIO entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable cuyo vocero será una sociedad fiduciaria. El Patrimonio autónomo se constituirá a nombre del objeto del contrato. El contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos, el cual será vigilado por el Interventor y/o Supervisor del contrato según corresponda. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y/o Supervisor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor y/o Supervisor, este remitirá copia del mismo a la Secretaría de Hacienda Municipal, manifestando de manera expresa su aprobación. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía de acuerdo con la Guía para el manejo de anticipos expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del MUNICIPIO y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda. Copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación e Infraestructura, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESTADO VINCIPAL
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019 Pagina 1 de 22

otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría y/o supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación

PARAGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del MUNICIPIO, en la cuenta que para tal efecto disponga la Secretaría de Hacienda, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARAGRAFO CUARTO: AMORTIZACION.- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisión.

PARAGRAFO QUINTO: CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA.- El CONTRATISTA presentará a la Secretaría de Hacienda Municipal una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor y/o supervisor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO.- Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 3) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor y/o supervisor. 4) Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al MUNICIPIO en la forma prevista en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor y/o supervisor. 5) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Alcaldía Municipal, previo concepto de la Interventoría y/o supervisión. 6) La Secretaría de Planeación e Infraestructura remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor y/o supervisor. Así mismo, la Secretaría de Planeación e Infraestructura informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. 7) En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Secretaría de Hacienda Municipal el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo

 REPUBLICA DE COLOMBIA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 MUNICIPIO DE EL PLAYÓN
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

debidamente ejecutoriado. 8) La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, al Interventor, Supervisor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

- b) **El saldo restante se cancelará en pagos parciales por avance porcentual de las obras**, previa certificación de recibo parcial, Acta Parcial e Informe de Supervisión a entera satisfacción en razón a la ejecución del cumplimiento de las obligaciones adquiridas. El Pago final se encontrará sujeto a la suscripción de la respectiva Acta de Recibo Final y la suscripción del acta de liquidación. Todos estos documentos deberán acompañarse de los informes, documentos y evidencias que se han descrito en el capítulo de obligaciones, con la aprobación de la Supervisión

Para cada pago del Contratista de Obra, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Supervisión, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del supervisor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,² con las implicaciones que ello acarrea.^{3 4} En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

El Contratista de Obra Pública, deberá tener presente en los Análisis de Precios Unitarios –APUS-, los costos de personal, de acuerdo a los rendimientos planteados y el tiempo de ejecución de la obra. Con el ánimo de facilitar las labores de supervisión, el oferente deberá allegar documento según formato anexo, discriminando los valores que ha estimado cancelar al personal mínimo requerido (Mano de Obra Calificada) para la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, con el fin que el Municipio de El Playón pueda calcular los costos del Ingreso Base de Cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, exigibles al momento de la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas, en todo caso el personal deberá encontrarse afiliado durante todo el tiempo de ejecución efectiva del Contrato y así deberá demostrarse en los respectivos informes.

² Artículo 243 Código General del Proceso. Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

³ Código Penal Colombiano – Artículo 286 Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

⁴ Código Penal Colombiano – Art. 287 Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ochenta (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO NACIONAL	
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

El Contratista de Obra Pública, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago.

EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Serán aplicables en todo caso, los gravámenes ordenanzas y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

El Contratista de Obra para cada pago, debe *allegar la copia del documento* en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del Equipo de Trabajo mínimo, de acuerdo a ello, el Municipio de El Playón, actuará así:

- Si se trata de Relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el Contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo.
- Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá *allegar Contrato Modificatorio u Otrosí* del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otrosí suscrito.
- Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá *allegar copia del respectivo documento contractual*, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la Administradora de Riesgos Laborales, debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal.

NOTA 1: El Municipio de El Playón, tendrá 15 días hábiles para el respectivo desembolso del pago, contados a partir de la aprobación de la cuenta de cobro y/o facturas. Si el contratista no presenta los respectivos soportes en debida forma para el pago, no le asiste derecho a ninguna reclamación, ni alegar el derecho de turno.

 MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESTADO MUNICIPAL		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce el lugar donde se ejecutará la obra.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra dentro del plazo pactado.
7. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Se promete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9. Conoce que el presente contrato se financia parcialmente con recursos del sistema general de regalías.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA.

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato de Obra Pública, es de **cuatro (04) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra Pública se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse periodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

El cronograma estimado de obra deberá ser presentado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y formará parte integral del presente contrato.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO NACIONAL	
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Son obligaciones del municipio de El Playón las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y plazo estipulados.
2. Designar la supervisión que ejercerá la vigilancia y control a la ejecución del contrato
3. Formular las sugerencias que considere necesarias para la correcta ejecución del contrato a través de la supervisión designada.
4. Poner a disposición de la obra una retroexcavadora y una volqueta para remoción de derrumbes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Le corresponde al contratista en ejecución del presente contrato lo siguiente:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Entregar el cronograma estimado de obra en la forma y plazo indicado.
3. Colaborar con la entidad estatal en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
5. Dar a conocer a la entidad estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la entidad estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
7. Elaborar, suscribir y presentar a las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor del contrato, según corresponda.
8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. En razón a la vigencia de la emergencia sanitaria por la Pandemia COVID-19 (Resolución No 222 de 2021) y atendiendo las disposiciones del Decreto 206 de 2021 en caso que para la época de suscripción de la respectiva acta de inicio existan restricciones dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, aplicables a los territorios en los cuales se ejecutará el servicio, será función del Contratista coordinar las acciones necesarias para la implementación del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA – PAPSO, según las disposiciones de la Circular Conjunta 001 de Abril 11 de 2020 y de las Resoluciones 0666 y complementarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las normas, protocolos, planes y demás disposiciones que las reglamenten, complementen, adicionen o modifiquen. Igualmente, deberá garantizar que el personal que compone su equipo de Trabajo como contratista de obra contará con las Medidas de Bioseguridad requeridas para la prevención del contagio del COVID-19. En cualquier caso, todas y cada uno de las actividades que se realicen por parte del Contratista de Obra, deberán enmarcarse en la normatividad vigente para la mitigación de los efectos de la Pandemia COVID-19

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho que le corresponde a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO NACIONAL	
CONTRATO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Pagina 1 de 22

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD.

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus dependientes o sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

El municipio de El Playón puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio de El Playón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de El Playón puede adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para imponer las siguientes multas:

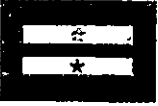
Descripción de la conducta	Monto
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
 CARRERA 5 No. 12-41
 Móvil 318 7838730

Municipio de El Playón, Santander
www.elplayon.santander.gov.co



MI COMPROMISO ES CON
EL PLAYÓN

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 COLOMBIA		
CONTRATO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 7	FECHA: 01/01/2019	Página 3 de 22

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para el personal obligatorio	El uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Entidad
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del personal obligatorio por reemplazarlo sin previa autorización de la Entidad y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo
Por cambio de la maquinaria sin previa autorización de la Entidad	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Entidad elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil del valor total del contrato
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar	El uno por mil del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. La Entidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos	El uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora
Por el incumplimiento de las obligaciones específicas en materia de los Protocolos de Bioseguridad, PAFSO y demás normas establecidas por la Resolución 666 de 2020 y complementarias expedidas por el Ministerio de Salud y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan resultando aplicables en la ejecución de la Obra	El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de la obligación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente a el 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El contratista deberá constituir en favor del municipio de El Playón (asegurado o beneficiario) garantía que ampare el cumplimiento del presente contrato y los riesgos inherentes a su ejecución a través de una póliza con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que cubra los eventos que se relacionan a continuación. La aprobación de la garantía es requisito para la ejecución del contrato y

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2
FECHA: 01/01/2019		Página 1 de 22

estará sujeta a las actualizaciones conformes los eventos que se vayan presentando:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancana			
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER) identificado con NIT 890.208.199-0			
	Amparo	Vigencia	Descripción	Valor Asegurado
Amparos vigencia y valores asegurados	Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Trenta por ciento (30%) del valor del contrato
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más o hasta que se suscriba el Acta de Liquidación	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de (i) la no inversión del anticipo (ii) el uso indebido del anticipo, y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Trenta por ciento (30%) del valor del contrato
	Estabilidad y Calidad de las Obras Ejecutadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro imputable al contratista, sufrido por	Trenta por ciento (30%) del valor final de las obras

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESTADO DE EL PLAYÓN		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Pagina 1 de 22

			la obra entregada a satisfacción	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421			

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 COLOMBIA	CONTRATO CODIGO: F-GD- 07 VERSION: 2 FECHA: 01/01/2019 Página 1 de 22
---	---	--

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER) identificado con NIT 890.208.199-0
Tomador	- Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio) la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	No debe ser inferior a 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1 500) SMMLV 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1 500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2 500) SMMLV 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2 500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5 000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10 000) SMMLV 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10 000) SMMLV caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75 000) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER) identificado con NIT 890.208.199-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.12.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro.

A la Entidad Estatal contratante no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESTADO DE EL PLAYÓN
CONTRATO	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El contratista es una entidad independiente del municipio de El Playón, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. OCINSA S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de El Playón, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante

Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ENTIDAD MUNICIPAL		
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 22

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial para asuntos contencioso administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en dicha instancia no se llega a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	EL CONTRATISTA
NOMBRE DE CONTACTO	Dania Katherine Sandoval	Diana Marcela Galvis
DIRECCIÓN FÍSICA	Carrera 5 No 12 - 41	Transversal 93 No 34 - 180 torre 6, apartamento 104, Conjunto Torres de Monterrey de Bucaramanga
CELULAR	3187838730	3002006091
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	alcaldia@elplayon-santander.gov.co	ocinsa.sas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un supervisor designado por la Entidad Estatal para tal efecto, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, económica, legal y ambiental del presente contrato.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ENTIDAD MUNICIPAL		
DESIGNACION DE SUPERVISOR	CODIGO: T-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA:	DANIA KATHERINE SANDOVAL COTE
CARGO:	Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal o quien haga sus veces
FECHA:	

Mediante este escrito, me permito informarle que ha sido designado/a como SUPERVISOR/A del Contrato de OBRA PÚBLICA No. 096-2021, celebrado con **OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el respectivo Estudio Previo del Contrato celebrado, así como en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

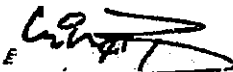
Es importante tener en cuenta, que el Supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de las actividades citadas, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas, garantizando el buen uso y manejo de los recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Por esta razón y con el fin de vigilar que el objeto se desarrolle conforme a lo pactado, es necesario que usted, al momento de asumir la supervisión que por este documento le esta siendo designada, conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

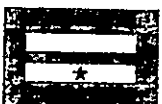
DOCUMENTOS
Estudios Previos
Disponibilidad – Registro Presupuestal
Informes Técnicos – Documentación y Decreto de Urgencia Manifiesta
Propuesta
Actas que se suscriban entre las partes

Para dicha consulta, le informo que los documentos mencionados, se encuentran su disposición la carpeta física del contrato, la cual se encuentra en el archivo de la Entidad.

Cordialmente,



WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE
Alcalde Municipal

 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 GOBIERNO DEPARTAMENTAL
CONTRATO	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019 Página 1 de 22

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Anexo No 1 que contiene las actividades y cantidades de obra a ejecutar

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15, así como acreditar encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

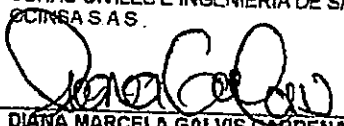
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acta de recibo final o acto administrativo que ordene su terminación. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado.

En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, EL CONTRATISTA podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de El Playón, lugar donde quedará determinado el domicilio contractual. Para constancia, se firma en EL PLAYÓN (SANTANDER), en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los

MUNICIPIO DE EL PLAYÓN  WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE C.C. No. 88 032 959 expedida en Pamplona	03 MAYO 2021 OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S A S - CINCA S A S  DANIA MARCELA GALVIS CARDENAS C.C. No. 1.098.659.982 de Bucaramanga
---	---

Revisó Técnicamente Ing. DANIA KATHERINE SANDOVAL COTE – Secretaria de Planeación e Infraestructura

ANEXO No. 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
 CARRERA 5 No. 12-41
 Móvil 318 7838730
 www.elplayon-santander.gov.co

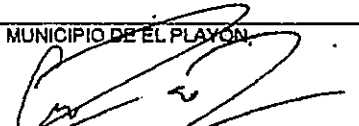


	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	
BANDERA MUNICIPAL	EL PLAYÓN, SANTANDER	
CONTRATO	CODIGO: F-GO-07	VERSION: 7 FECHA: 01/01/2019
		Página 1 de 22

ANEXO No. 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. - 00096

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBRAS VARIAS Y ATENCIÓN A SITIOS CRÍTICOS					
1. PRELIMINARES					
1.01	Localización y replanteo	m2	1.203,45	\$ 2.429,00	\$ 2.923.192,05
1.02	Desmonte y limpieza (incluye retiro de materiales sobrantes)	m2	202,00	\$ 3.950,17	\$ 797.934,34
1.03	Demolición y retiro de estructura en concreto reforzado (incluye botadero)	m3	26,00	\$121.868,59	\$ 3.168.583,34
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA (EXCAVACION Y RELLENO)					
2.01	Excavación en tierra a tajo abierto a cualquier profundidad sin acarreo libre	m3	935,00	\$ 38.259,00	\$ 35.772.165,00
2.02	Suministro, conformación y compactación de material seleccionado	m3	504,00	\$ 79.600,00	\$ 40.118.400,00
3. ESTRUCTURA CONTROL DE EROSIÓN					
3.01	Suministro e instalación de geodren y tubo de 4" para muro	m2	157,00	\$ 44.510,50	\$ 6.988.148,50
3.02	Suministro e instalación de concreto de 4000 psi para muro de contención	m3	112,00	\$919.535,33	\$ 102.987.956,96
3.03	Suministro e instalación de concreto solado clase I	m2	129,00	\$ 42.674,96	\$ 5.505.069,84
3.04	Suministro y flejado de acero de refuerzo	kg	6.500,00	\$ 5.278,00	\$ 34.307.000,00
3.05	Suministro y colocación de anclaje	und	16,00	\$304.937,00	\$ 4.878.992,00
3.06	Ejecución de perforaciones horizontales, con pendiente superior a 1", con equipo de perforación descolgado (0,0 a 15,0 m)	ml	235,00	\$270.021,44	\$ 63.455.038,40
3.07	Encamisado en perforaciones horizontales para anclajes	ml	235,00	\$105.332,95	\$ 24.753.243,25
Subtotal					\$ 325.655.723,68
COSTO DIRECTO					\$ 325.655.723,68
ADMINISTRACION				29%	\$ 94.440.159,87
IMPREVISTOS				1%	\$ 3.256.557,24
UTILIDAD				5%	\$ 16.282.788,18
COSTO OBRA					\$ 439.635.226,97

MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	OBRAS CIVILES E INGENIERÍA DE SANTANDER S A S - OCINSA S A S.
 WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE	 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
C.C. No. 88.032.959 expedida en Pamplona	C.C. No. 1.098.659.982 de Bucaramanga

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En El Playón, Santander a los once (11) días del mes de agosto; Se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal: De un parte, el CONTRATISTA el señor (a) **DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS**, y **ALFONSO VEGA ALBINO** como INTERVENTOR; de otra parte en representación del Municipio de El Playón (Santander), **WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE**, Alcalde Municipal, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el Contrato de OBRA PÚBLICA No. 0096 de 2021, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el contrato de OBRA PÚBLICA No. 0096 de 2021 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), por motivos que le sean imputados.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NUMERO DEL CONTRATO	00096
CONTRATISTA	OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S. – OCINSA S.A.S.
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA	DIANA MARCELA GALVIS CÁRDENAS
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA (NIT o CC)	900.997.848-1
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.098.659.982 de Bucaramanga
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ALFONSO VEGA ALBINO
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CONTENCIÓN EN LA VIA QUE CONDUCE A LA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	
BANDERA MUNICIPAL	ESCUDO MUNICIPAL	
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2
	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

	VEREDA LAS ROCAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$439.635.226)
ADICION N° 001	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHO CIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$219.817.104)
FECHA DE INICIO	12 DE MAYO DE 2021
FECHA PROGRAMADA DE TERMINACION	11 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO CON ADICIONALES	5 MESES
CDP INICIAL No.	SPGR 621 Abril 6 de 2021 97 de Enero 20 de 2021
REG. PPTAL INICIAL No.	521/ Mayo 12 de 2021 369/ Mayo 03 de 2021
CDP ADICIONAL No.	681 Septiembre 03 de 2021
REG. PPTAL ADICIONAL No.	807/ Septiembre 08 de 2021

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
ADICION N°001	11 OCTUBRE 2021	1 MES

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
SUSPENSIÓN No. 1	11 AGOSTO 2021

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
REINICIO No. 1	11 OCTUBRE 2021

D. ADICIONES EN VALOR

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501
 CARRERA 5 No. 12-41
 Móvil 318 7838730
alcaldia@elplayon-santander.gov.co
www.elplayon-santander.gov.co



MI COMPROMISO ES CON
EL PLAYÓN

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR (S/)
ADICION N°001	11 OCTUBRE 2021	\$219.817.104

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo inicial	\$ 219.817.613	\$ 219.817.613
Pago Anticipo adicional	\$ 109.908.552	\$ 109.908.552
TOTAL		\$ 329.726.165

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago N° 1	\$ 164.929.787	\$ 164.929.787
Pago N° 2	\$ 98.050.761,5	\$ 98.050.761,5
Pago N° 3	\$ 49.311.250	\$ 49.311.250
Pago N° 4 (Recibo final)	\$ 17.434.368,5	\$ 16.940.477,5
TOTAL	\$ 329.726.165	\$ 329.232.276

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	\$439.635.226	
VALOR ADICION N°001	\$219.817.104	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO		\$ 658.958.441,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 493.890,00
SUMAS IGUALES	\$ 659.452.231	\$ 659.452.231

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	 ESCUDO MUNICIPAL		
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA %
100%	99.93%	0.07%

\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	DIFERENCIA \$
\$ 659.452.231 330,97	\$ 658.958.441 440	\$ 493.890,97

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	12 DE MAYO DE 2021
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	5 meses
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	11 DE DICIEMBRE DE 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 659.452.231
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 493.890

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA		N°000		
FECHA DE APROBACION		4 MAYO -2021		
AMPAROS	POLIZA No	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato.	BCH-100013906	131.890.567,80	3/05/2021	3/01/2022
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales		131.890.567,80	3/05/2021	3/09/2024

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

legales e				
Indemnizaciones				
Laborales				
Buen manejo de anticipo		219.817.613	3/05/2021	3/01/2022
Estabilidad y Calidad de la Obra.		131.890.567,80	5 AÑOS	

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
N°001	<u>28/11/2021</u>	SUSPENSION Y REINICIO No.1
N°002	<u>02/11/2021</u>	ADICION N°001
N°003	<u>10/08/2021</u>	ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el plazo contractual, el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

 DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			
BANDERA MUNICIPAL		CODIGO: F-GD-07	
ACTA DE LIQUIDACION		VERSION: 2	FECHA: 01/04/2019
		Página 1 de 9	

PRESUPUESTO GENERAL			CONDICIONES AJUSTADAS MAYORES Y MENORES 3		EJECUTADO PARCIAL 1		EJECUTADO PARCIAL 2		EJECUTADO ACTA 3		EJECUTADO ACTA FINAL		ACUMULADO	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1 PRELIMINARES				\$ 8.838.590,01		\$ 8.838.697,73		\$ 0,00		\$ 1.948.300,28		\$ 0,00		\$ 8.838.590,01
1.1	Locación y replanteo	M2	1203,45	\$ 2.392.800,05	203,45	\$ 2.392.800,05							1203,45	\$ 2.392.800,05
1.2	Demolición y limpieza (incluye retiro de materiales sobrantes)	M2	202,00	\$ 797.594,34	202	\$ 797.594,34							202,00	\$ 797.594,34
1.3	Demolición y retiro de estructura en concreto reforzado (incluye botadero)	M3	42,00	\$ 5.177.893,62	26	\$ 3.693.593,34			16,00	\$ 1.948.300,28			42,00	\$ 5.177.893,62
2 MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$ 261.714.763,04		\$ 160.446.769,94		\$ 73.435.170,01		\$ 19.342.677,50		\$ 0.724.501,93		\$ 261.714.919,77
2.1	Excavación en masa y con maquinaria, incluye retiro de material sobrante aseo de Bte	M3	5513,94	\$ 270.557.823,04	3789,66	\$ 144.673.624,94	1763,70	\$ 44.712.022,01	432,75	\$ 6.558.677,50	1627	\$ 4.418.373,93	5504,38	\$ 270.557.978,77
2.2	Sanitario, conformación y compactación de material seleccionado	M3	637,65	\$ 50.758.940,00	165,84	\$ 15.572.944,00	380,83	\$ 28.722.068,00	35,00	\$ 2.788.000,00	46,86	\$ 3.675.828,00	637,65	\$ 50.758.940,00
3 ESTRUCTURAS CONTROL DE EROSION (MURO DE CONTENCIÓN)				\$ 90.982.503,76		\$ 77.003.959,12		\$ 3.584.606,64		\$ 3.982.228,62		\$ 391.680,38		\$ 90.982.592,79
3.1	Sanitario e instalación de piedra en jubido de 1° para muro	M2	-	\$ -		\$ -		\$ -					-	\$ -
3.2	Sanitario e instalación de concreto de 4000 psi para muro de concreto en	M3	52,00	\$ 47.05.637,18	52	\$ 47.05.637,18		\$ -					52,00	\$ 47.05.637,18
3.3	Sanitario e instalación de concreto armado clase I	M2	770,00	\$ 7.254.743,20	86	\$ 3.670.046,56	64,00	\$ 3.594.636,64					770,00	\$ 7.254.743,20
3.4	Sanitario e instalación de acero de refuerzo fy=4200/GC/CW2	KG	6.800,30	\$ 35.691.983,40	463,6	\$ 25.578.074,40		\$ -	161,26	\$ 9.982.228,62	74,21	\$ 391.680,38	6.800,30	\$ 35.691.983,40
3.5	Sanitario y colocación de anclajes	UND	-	\$ -		\$ -		\$ -					-	\$ -
3.6	Reposición de perforaciones horizontales, con pendiente superior a 1:1 con equipo de perforación descargado (D a 5,0m)	m	-	\$ -		\$ -		\$ -					-	\$ -
3.7	Exoneración en perforaciones horizontales para anclajes	m	-	\$ -		\$ -		\$ -					-	\$ -

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501

CARRERA 5 No. 12-41

Móvil 318 7836730

alicadida@elplayon-santander.gov.co

www.elplayon-santander.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE EL PLAYÓN



ESCUDO MUNICIPAL

ACTA DE LIQUIDACION

CODIGO: F-GD-07

VERSION:
2

FECHA: 01/01/2019

Página 1 de 9

4.1	ENCUENTRO EN LA C/5-PLAZA DE LA INDOLEPCIÓN	M3	39,89	1.026.966,00	117,46	50,10	60.240.520,46	308.000,17	19.025.685,06	326.925.966,93
4.2	Coche Emulador de la C/5-PLAZA DE LA INDOLEPCIÓN	M3	10,04	8.043.984,44	-	-	-	43,72	2.585.203,33	8.087.187,77
4.3	PROYECTO C/5-PLAZA DE LA INDOLEPCIÓN	M3	38,89	28.064.135,72	-	-	-	-	-	28.064.135,72
4.4	Seguridad y protección de la obra y montaje con respecto a la obra 180	M3	38,82	5.534.855,80	-	-	-	38,82	5.534.855,80	-
4.5	Seguridad de la obra y montaje C/5-PLAZA DE LA INDOLEPCIÓN	M3	174,81	59.843.000,46	-	-	-	174,81	59.843.000,46	-
4.6	Seguridad de la obra y montaje C/5-PLAZA DE LA INDOLEPCIÓN	M3	20,52	14.517.861,78	-	-	-	20,52	14.517.861,78	-
4.7	Plano en Geomática (1:300,0) - Sección - 0,80 0,5 m/s	M2	42,00	3.500.000,00	-	-	-	42,00	3.500.000,00	-
4.8	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.9	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.10	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.11	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.12	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.13	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.14	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.15	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.16	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.17	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.18	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.19	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.20	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.21	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.22	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.23	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.24	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.25	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.26	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.27	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.28	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.29	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.30	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.31	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.32	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.33	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.34	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.35	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.36	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.37	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.38	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.39	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.40	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.41	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.42	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.43	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.44	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.45	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.46	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.47	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.48	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.49	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.50	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.51	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.52	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.53	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.54	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.55	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.56	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.57	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.58	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.59	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.60	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.61	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.62	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.63	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.64	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.65	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.66	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.67	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.68	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.69	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.70	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.71	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.72	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.73	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.74	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.75	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.76	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.77	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.78	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.79	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.80	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.81	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.82	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.83	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.84	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.85	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.86	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.87	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.88	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.89	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.90	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.91	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.92	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.93	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.94	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.95	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.96	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.97	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.98	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.99	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-
4.100	Generalización del plano 1:300,0	M2	12,15	326.100,00	-	-	-	12,15	326.100,00	-

NIT 890.208.199-0 Código postal: 687501

CARRERA 5 No. 12-41

Mobil 318 7838730

alcaldia@elplayon-santander.gov.co



MICOMPROMISO ES CON

EL PLAYON



 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			 ESCUDO MUNICIPAL
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

8. CONSTANCIA

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

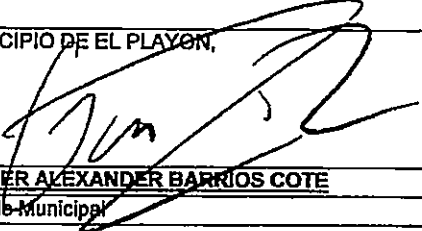
Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del contrato OBRA PÚBLICA 0096 -2021, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final, suscrita el día 11 DICIEMBRE DE 2021.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
3. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas y garantías.
4. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la Alcaldía Municipal. Por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
5. Que el contratista no se le impusieron multas y/o sanciones
6. Que el contratista manifiesta que el Municipio de EL PLAYON SANTANDER, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
7. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto
8. El contratista declara de manera expresa una vez que se encuentra a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

914 94.

 BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		 ESCUDO MUNICIPAL	
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 9

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

MUNICIPIO DE EL PLAYÓN, 	EL CONTRATISTA, 
<u>WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE</u> Alcalde Municipal	<u>DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS</u> C.C. No1.098.659.982 de Bucaramanga

INTERVENTOR, 
<u>ALFONSO VEGA ALBINO</u> C.C. No. 91.497.173 de Bucaramanga

PERSONAL MINIMO



PERSONAL MINIMO

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Diana Marcela Galvis Cardenas, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**, me permito presentar los siguientes perfiles para acreditar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato:

Nro.	Nombres y apellidos	Nro. de Identidad	Profesión	Cargo	Dedicación
1	Mauricio Jiménez Santos	91.290.904	Ing. Civil	Director de obra	50%
2	Diego Iván Moreno Daza	13.722.972	Ing. Civil	Residente de obra	100%
3	Edwin Fernando Valencia Pinzón	91.494.944	Ing. Civil Especialista en Geotecnia	Calculista muro en gavión y especialista en geotecnia	30 %

Se adjunta la documentación requerida para su evaluación y verificación conforme lo contemplado en el documento de estudios previos.


DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
R.L. OCINSA S.A.S.
CC. 1.098.659.982 Bga

OCINSA
OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
NIT. NO. 900.997.848-1

DIRECTOR DE OBRA

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA.



OCINSA.SAS@GMAIL.COM



3183090665

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

MAURICIO JIMENEZ SANTOS

Identificación: 91.290.904 de Bucaramanga

Profesión: Ingeniero Civil

Matrícula Profesional: 68202087517std

Nacimiento: Bucaramanga, 10 de Mayo de 1.972

Estado Civil: Casado

Calle 55 No. 1-94 Conjunto Plaza Real, Torre 5 Apto 403 Bucaramanga

Teléfono: 6958318

FORMACION ACADEMICA

INSTITUTO CALDAS. Bachiller Académico. 1988.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Ingeniero Civil. 1998

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (Bucaramanga):
Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles. 2013

CONOCIMIENTOS EN: PROYECT 2003, SAP 2000, AUTOCAD 2004.

CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Experiencia como Ingeniero Director o Coordinador:

Cargo: Director de Interventoría (Ampliación y mejoramiento de la vía Chima – Simacota en el departamento de Santander).

Entidad contratante: Gobernación de Santander.

Contratista: Unión temporal Interchimacota. Calle 5 No 3-12 Chima TEL: 3014555306 Cartagena (Bolívar).

Periodo: 6 de Noviembre de 2019 – 15 de Diciembre de 2022.

Cargo: Director de Obra (Construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Curití).

Entidad contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS).

Contratista: Unión temporal Planta PTAR Curití. Calle 50 No 27A-41 TEL: 6345900 Bucaramanga (Santander).

Periodo: 8 de Abril de 2019 – 15 de septiembre de 2021.

Cargo: Director de Obra (Construcción, mejoramiento y adecuación de puentes peatonales, vehiculares y coberturas y obras complementarias para mejorar la movilidad Grupos B y C).

Entidad contratante: ALCALDIA DE MEDELLIN.

Contratista: Andina de Construcciones. Calle 47 sur No 43A-191 TEL: 2883288 Sabaneta (Antioquia).

Periodo: 24 de Septiembre de 2018 – 28 de Febrero de 2019.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: Director de Obra (Urgencia Manifiesta San Antonio de Prado, construcción del puente Yarumalito (Vereda la Cabaña - Vía Yarumalito)).

Entidad contratante: ALCALDIA DE MEDELLIN.

Contratista: Andina de Construcciones. Calle 47 sur No 43A-191
TEL: 2883288 Sabaneta (Antioquia).

Periodo: 23 de Enero de 2018 – 23 de Septiembre de 2018.

Cargo: Director de Obra

Entidad contratante: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Contratista: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN

Periodo: 16 de Abril de 2018 – 05 de Julio de 2019.

Cargo: Director de Obra (Ampliación de la diagonal 29 entre calles 34 DD sur y Carrera 28, y Tamarindos en el municipio de envigado).

Entidad contratante: ALCALDIA DE ENVIGADO.

Contratista: Consorcio PROA. Calle 47 sur No 43A-191 TEL: 2883288
Sabaneta (Antioquia).

Periodo: 24 de Octubre de 2016 – 22 de Enero de 2018.

Cargo: Director de Obra (Construcción del Intercambiador del Mutis. Conexión vial desarrollada entre el estribo sur del viaducto la novena y la carrera 2W del barrio Mutis.).

Entidad contratante: ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

**CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com**

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Contratista: Consorcio Conexiones 2014. Carrera 29 No 45-45 Oficina 1103 TEL: 6471718 Bucaramanga.

Periodo: 9 de Abril de 2015 – 5 de Febrero de 2016.

Cargo: Director de Obra para el mejoramiento de la avenida 36 intersección paso nivel a la carrera 28 del municipio de Barrancabermeja.

Entidad contratante: ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA.

Contratista: MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1ª S.A. TEL: 3174012592.

Periodo: 1 de Enero de 2010 – 12 de Marzo de 2010.

Cargo: Director de Obra para la rehabilitación de la vía puente yondó – Municipio el tigre del municipio de yondó.

Entidad contratante: ALCALDIA DE YONDÓ.

Contratista: MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1ª S.A. TEL: 3174012592.

Periodo: 16 de Julio de 2009 – 31 de Diciembre de 2009

Cargo: Coordinador de Obra para en la construcción del sistema integrado de transporte masivo (METROLINEA) sobre la Carrera 27 entre la avenida Quebradaseca y la puerta del sol.

Entidad contratante: Metrolínea S.A.

Contratista: ESGAMO LTDA (INGENIEROS CONSTRUCTORES). Centro Empresarial el Bueno TEL: 6375707.

Periodo: 31 de Enero de 2008 – 23 de Febrero de 2009.

**CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojjimenez10@yahoo.com**

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: Coordinador de Obra para en la construcción del sistema integrado de transporte masivo (METROLINEA) sobre la Carrera 27 entre las calles 9ª y 22; y las calles 10 y 11 entre carreras 15 y 27 (Par Vial).

Entidad contratante: Metrolínea S.A.

Contratista: Consorcio Concol – Cromas S.A. Calle 20 No 27 – 38 TEL: 6329022.

Periodo: 17 de Abril de 2007 – 30 de Enero de 2008.

Cargo: Director de interventoría en la construcción de redes de alimentación y distribución al predio INGESER.

Entidad contratante: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (A.M.B.)

Contratista: Ing. Mauricio Jiménez Santos Cel: 3002145312

Periodo: Octubre de 2005 – Junio de 2006.

Cargo: Director de interventoría en la reposición de redes a los barrios terrazas y la floresta primera etapa.

Entidad contratante: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (A.M.B.)

Contratista: Ing. Mauricio Jiménez Santos Cel: 3002145312

Periodo: Agosto de 2004 – Agosto de 2005.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Experiencia como Ingeniero residente:

Cargo: Residente de Interventoría (Estudios y Diseños y Construcción de Obra Civil, Suministro, Montaje, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento del Componente Electromecánico. De un Sistema de Transporte de Pasajeros por Cable Aéreo Tipo Monocable Desenganchable, en la Localidad de Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C.).

Entidad contratante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Contratista: Consorcio Intercable Ciudad Bolívar. Calle 34 No 18-64 Oficina 605 TEL: 6304100 Bucaramanga.

Periodo: 27 de Julio de 2016 – 19 de Octubre de 2016.

Cargo: Residente de Interventoría (Interventoría Integral para la Construcción de Puentes Vehiculares en el Departamento de Norte de Santander: 1. La Ceiba, Ubicado en la Vía Sardinata – El Zulia en el PR4+0295, 2. Puente NN Ubicado en la Vía Alto El Pozo – Sardinata PR93+0150, 3. Puente Pamplonita, Ubicado en la Vía Cúcuta–Puerto Santander en el PR47+0697.).

Entidad contratante: FONDO ADAPTACION.

Contratista: Estudios Técnicos y Asesorías (ETA S.A). Calle 34 No 18-64 Oficina 605 TEL: 6304100 Bucaramanga.

Periodo: 3 de Junio de 2014 – 31 de marzo de 2015.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: Residente de Obra (Estudios y Diseños, Gestión Social, Predial, Ambiental y Construcción del Proyecto "Doble Calzada Bucaramanga – Cúcuta").

Entidad contratante: INVIAS.

Contratista: Consorcio Vías Nacionales (Mario Huertas Cotes y Meyan S.A).
Cra 22ª No 85-20 TEL: 6226620 Bogotá.

Periodo: 23 de Agosto de 2010 – 3 de Febrero de 2014.

Cargo: Líder de Intervenciones Mayores (Gerencia de Proyecto y Gestión Técnico Administrativa del Programa de Infraestructura de Instalaciones de Ecopetrol S.A. Durante las Vigencias 2009 y 2010).

Entidad contratante: ECOPETROL.

Contratista: VQ INGENIERIA. Cll 123 No 7a-17 Of 501 TEL: 2134055.

Periodo: 16 de Marzo de 2010 – 4 de Agosto de 2010.

Cargo: residente de Interventoría para la construcción y mantenimiento de las vías de acceso a los frentes de obra del proyecto Eléctrico Hidrosogamoso.

Entidad contratante: ISAGEN.

Contratista: INTERSA S.A. Av 15 No 124-29 TEL: 3103098232.

Periodo: 24 de Febrero de 2009 – 15 de Junio de 2009.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: residente de Obra para en la construcción del sistema integrado de transporte masivo (METROLINEA) sobre la autopista Bucaramanga – Floridablanca entre el puente Provenza (K0+000) y el puente vehicular cañaveral (K1+750).

Entidad contratante: Metrolínea S.A.

Contratista: Vargas Velandia LTDA. Cooperativa de trabajo asociado
Funcionar. Calle 19 No 4 – 88 Ofic. 802 Bogotá TEL: 2829100.

Periodo: 17 de Enero de 2007 – 16 de Abril de 2007.

Cargo: residente de interventoría para la reposición de la conducción de oriente en el sector UNAB-Barrio la floresta.

Entidad contratante: Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (A.M.B.)

Contratista: Ing. Luís Alberto Cervera Terán Cel. 3002035842

Periodo: Julio de 2006 – Diciembre de 2006.

Cargo: residente de Obra para la construcción de 69 viviendas de interés social en el barrio hamacas 2 – villa alegría 2.

Entidad contratante: instituto de vivienda de interés social de Bucaramanga (INVISBU.)

Contratista: Consorcio construyendo, Alfredo Amaya Tel: 6349303

Periodo: Octubre de 2003 – Diciembre de 2003.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: Ingeniero Residente de Obra en la construcción y montaje de un puente metálico sobre el río Chicamocha.

Entidad contratante: Alcaldía de Bucaramanga

Contratista: Ing. Gerson Gómez Flórez Tel: 6572708

Periodo: Julio de 2003 – Septiembre de 2003.

Cargo: residente de interventoría para la construcción del barrio claveriano fase 3.

Entidad contratante: instituto de vivienda de interés social de Bucaramanga (INVISBU.)

Contratista: Arq & Civil; Juan Pablo Sarmiento Vesga

Periodo: Mayo de 2002 – Agosto de 2002.

Cargo: residente de interventoría para la rehabilitación de la vía a Girón sector puente el bueno.

Entidad contratante: Alcaldía de Bucaramanga

Contratista: Ing. Gerson Gómez Flórez Tel: 6572708

Periodo: 12 de Diciembre de 2002 – 23 de Junio de 2003.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: residente de interventoría para la pavimentación en concreto de la vía de acceso a la zona baja de la vereda El Pedregal del municipio de Bucaramanga.

Entidad contratante: Alcaldía de Bucaramanga

Contratista: Ing. Gerson Gómez Flórez Tel: 6572708

Periodo: 1 de Marzo de 2002 – 31 Mayo de 2002.

Cargo: residente de interventoría para la adecuación y remodelación de las oficinas de presidencia y secretaría general del consejo municipal de Bucaramanga.

Entidad contratante: Alcaldía de Bucaramanga

Contratista: Ing. Gerson Gómez Flórez Tel: 6572708

Periodo: Diciembre de 2001 – Febrero de 2002.

Cargo: residente de Obra Mantenimiento y resello de la intersección De la calle 32 con carrera 33ª y vías alternas sector guarín.

Entidad contratante: Municipio de Bucaramanga.

Contratista: Mejía Asociados Ing. Orlando Mejía Abello Tel: 6399368

Periodo: 1 de Junio de 2000 al 30 de Enero de 2001, 1 de Abril de 2001 al 30 de Noviembre de 2001.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: residente de Obra Parcheo y Sello de la Carrera 15 al sur de la calle
~~36 a la calle 45.~~

Entidad contratante: Departamento de Santander.

Contratista: Mejía Asociados Ing. Orlando Mejía Abello Tel: 6399368

Periodo: 1 de Marzo de 1999 al 30 de Mayo de 2000.

Cargo: residente de Obra Mejoramiento y Tratamiento Asfáltico de la vía
Ocamonte – Alto Palenque del municipio de Ocamonte.

Entidad contratante: Municipio de Ocamonte.

Contratista: Mejía Asociados Ing. Orlando Mejía Abello Tel: 6399368

Periodo: 1 de Octubre de 1998 al 28 de Febrero de 1999.

Cargo: residente de Obra Mantenimiento de la vía San Gil – Charalá -
Coromoro.

Entidad contratante: Departamento de Santander.

Contratista: Mejía Asociados Ing. Orlando Mejía Abello Tel: 6399368

Periodo: 1 de Junio de 1998 al 30 de septiembre de 1998.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Cargo: residente de Obra Adecuación y Pavimentación de la carretera
Charta – la Playa del Municipio de Charta, Sector K0+000 al K1+780.

Entidad contratante: Departamento de Santander.

Contratista: Mejía Asociados Ing. Orlando Mejía Abello Tel: 6399368

Periodo: 1 de Julio de 1997 al 28 de Febrero de 1998.

Cargo: residente de interventoría en la instalación de la red de alta tensión
para las empresas públicas de Bucaramanga.

Entidad contratante: Empresas Públicas de Bucaramanga

Contratista: Coaseduis Ing. Helena Góngora Tel: 6344000

Periodo: Marzo de 1998 - Mayo de 1998.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Experiencia como Ingeniero de soporte y asesor técnico:

Cargo: Ingeniero de soporte para la empresa D&C LTDA Ingenieros - Arquitectos.

Entidad contratante: D&C LTDA Ingenieros - Arquitectos.

Contratista: Ing. Oscar Gómez Flórez Tel: 6572708

Periodo: Abril de 1997 - Junio de 1997.

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

Experiencia como Ingeniero de Diseño y Auxiliar:

Cargo: Ingeniero de diseño de vivienda de interés social para los municipios de guacamayo y Florián (Santander).

Entidad contratante: INURBE.

Contratista: Arq. Orlando Rodríguez Villar Tel: 6445215

Fecha: 16 Enero de 2006.

Cargo: Ingeniero para el rediseño del acueducto del municipio de Rionegro (Santander)

Entidad contratante: Alcaldía de Rionegro.

Contratista: Ing. William Ibáñez Tel: 6320744

Fecha: Enero de 1999.

Cargo: Auxiliar de los laboratorios de Hidráulica, Resistencia de Materiales y Suelos de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Industrial De Santander.

Entidad contratante: Universidad Industrial De Santander.

Contratista: Ing. Mauricio Jiménez Santos Cel: 3002145312

Fecha: Febrero de 1997.

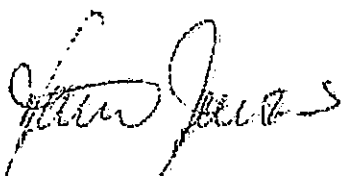
**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

REFERENCIAS PERSONALES

Ingeniero Civil Miguel Ángel Barajas. Jefe del Dpto de diseño e Interventorías
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. Tel 6323657

Ingeniero Civil Orlando Mejía Abello. Ingeniero Contratista Tel. 6399368, Cel
3153806695

Ingeniero civil Hernando Sánchez. Residente técnico carretera vía al mar (consorcio
vía al mar). Celular: 3112639613



**MAURICIO JIMENEZ SANTOS
C.C. 91.290.904 de Bucaramanga
T.P. 68202087517std**

**CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91.290.904

NUMERO

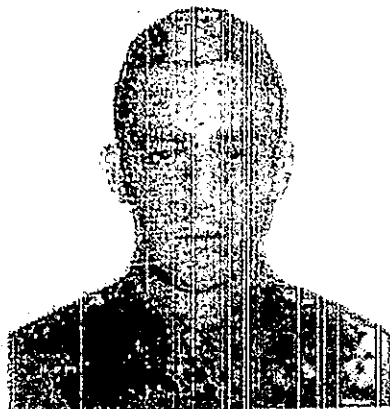
JIMENEZ SANTOS

APELLIDO

PAIS DE ORIGEN

NOMBRES

Antonio Jimenez S



INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

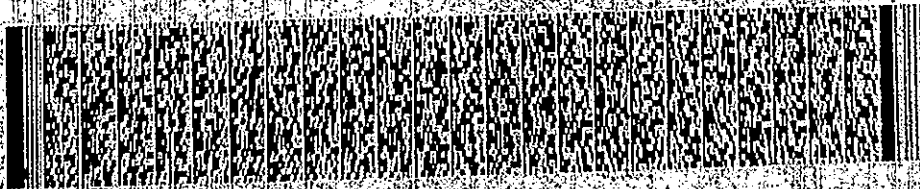
10-MAY-1972

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O-

ESTATURA PESO SEXO
27 SEP-1991 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ BERGHO LOPEZ



A-2700100-58125311-M-0091290904-20050222

0001105058002 162810303



MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDEI

CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

A

MAURICIO JIMENEZ SANTOS

C.C. No: 91.290.904 expedida en: BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 13 DE MARZO de 19 98

Registrado al folio 102 Libro 511. Diplomas de Grado

[Handwritten signature]
Rector

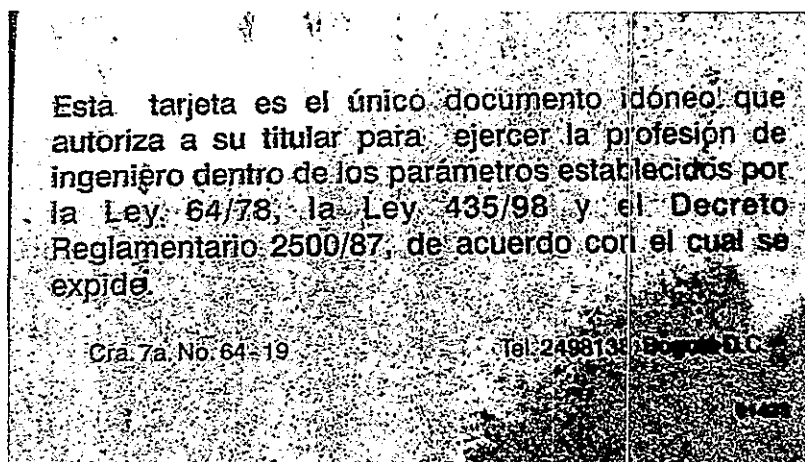
[Handwritten signature]
Secretaría General

Decreto Judicial 1215 - Resolución No: 25 del 23 de febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

18804

CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**



**CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com**

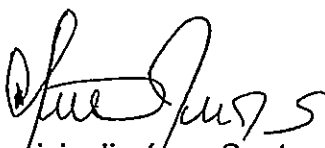
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

Floridablanca, 03 de mayo de 2023.

Id.	Objeto
1	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

El suscrito Mauricio Jiménez Santos, identificado con cc 91.290.904 de **Bucaramanga** de profesión Ing. civil con matrícula profesional 68202-087517 me comprometo a ~~prestar mis servicios profesionales en el tiempo y dedicación~~ establecidas, para la firma OCINSA S.A.S. para la ejecución de **"REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS"**

Cordialmente,


Mauricio Jiménez Santos
C.C 91.290.904 Bga
Matricula: 68202-087517

0/0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1939703

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAURICIO JIMENEZ SANTOS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 91290904, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL 68202-087517 desde el 16 de Agosto de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2547.
2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

NOMBRE	MAURICIO JIMENEZ SANTOS			
CARGO	DIRECTOR DE OBRA			
No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA DEL BARRIO JUANPABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN	16/04/2018	05/07/2019
2	AMPLIACIÓN DE LA DIAGONAL 29 ENTRE CALLE DD SUR Y CARRERA 28 Y TAMARINDOS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES NUEVAS DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y GAS	CONSORCIO PROA	24/10/2016	22/01/2018

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

EL SUSCRITO DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS,
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN
NIT. 901.102.717-5

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero MAURICIO JIMENEZ SANTOS identificada con cedula No 91.290.904 expedida en Bucaramanga, laboro desde el día dieciséis (16) de abril 2018 hasta el cinco (05) de julio de 2019; desempeñando las labores como DIRECTOR DE OBRA, mediante Contrato de trabajo por la obra o labor contratada en el contrato No. 1383- CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA DEL BARRIO JUANPABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
Representante Legal CONSORCIO ESTABILIZACIÓN

**MAURICIO JIMENEZ SANTOS – INGENIERO CIVIL UIS
ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE
OBRAS CIVILES**

ACASSA

CONSORCIO PROA
NIT 900.957.318-9



Sabaneta – Antioquia, 04 de octubre de 2018.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

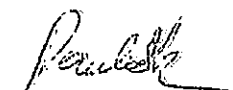
Certificamos que el señor MAURICIO JIMENEZ SANTOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.290.904, laboró estando vinculado al consorcio PROA en el periodo que se detalla a continuación, en las siguientes obras:

Cargo: Director de Obra.
Obra: Consorcio PROA Diagonal 29.
Contrato: 09-00-21-18-024-16.
Objeto: Ampliación de la Diagonal 29 entre calles DD Sur y carrera 28 y Tamarindos en el municipio de envigado, incluyendo la construcción de redes nuevas de alcantarillado, acueducto y gas.

Tiempo de Servicio: octubre 24 de 2016 – enero 22 de 2018.

Entidad contratante: Municipio de Envigado.

Atentamente:


PAULA SILVA CORTES

CALLE 57 SUR 43 A - 181 SABANETA - ANTIOQUIA - TELS. (674) 288 3288 FAX (674) 2881044
E-mail: info@acassa.co

**CALLE 55 # 1 - 94 CONJUNTO PLAZA REAL CEL: 3002145312
maojimenez10@yahoo.com**



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2023 03:27:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91290904** y Nombre: **MAURICIO JIMENEZ SANTOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58396973**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515-9000
Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		
		El futuro es de todos Gobierno de Colombia
ES UN HONOR SER POLICÍA		

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:39 PM horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91290904

Apellidos y Nombres: JIMENEZ SANTOS MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

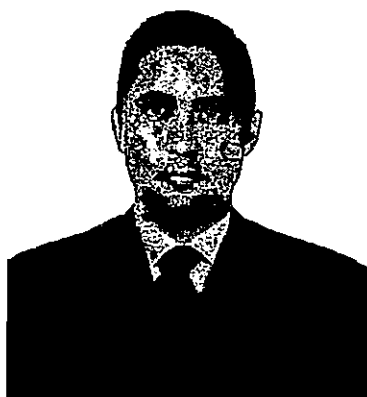
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

OCINSA**OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**
NIT. NO. 900.997.848-1

RESIDENTE DE OBRA

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA. **OCINSA.SAS@GMAIL.COM** **3183090665**



DIEGO IVAN MORENO DAZA
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION
PERITO AVALUADOR
MAT. PROF. 25202 - 242175

Calle 57 # 45 – 86 Apto 401
Celular: 3182151977
Email: diemoda@hotmail.com
Bucaramanga – Colombia

Ingeniero Civil de la Universidad Santo Tomas de Bogotá, con Diplomado en Actualización en Contratación Estatal y Seguridad Industrial, curso de Avaluador en la especialidad Urbano y Rural y Especialización en Interventoría de la Construcción, persona con alta capacidad gerencial, manejo de personal, procesos de producción en el campo prefabricado, manejo de rendimientos de maquinaria, personal y edificaciones; con experiencia en supervisión de obras y contratos en los campos de estructuras, vías, acueductos, alcantarillados, muros de contención y recuperaciones ambientales de locaciones petroleras; además cuanto con experiencia en Interventoría en el sector privado. Persona responsable, dedicada, exigente y con actitud de servicio; enfocado a los resultados y con altas capacidades de negociación, toma de decisiones, trabajo bajo presión y en equipo.

EXPERIENCIA

Gerente Prefabricados de Concreto San Diego – Málaga-Santander. Noviembre 2021 – Actualmente.

Gerente General, encargado de la administración de la empresa, manejo de la seguridad social e industrial de los empleados, producción y ventas; funciones y responsabilidades mejorando los tiempos de producción de los productos, la calidad del producto final y el desempeño de los trabajadores. Encargado de manejo de proveedores y compradores, así como el manejo de los contratos de suministro de material con entidades privadas y oficiales.

Profesional II Grado 26, SU TEMPORAL S.A.S. Marzo 2021 – Noviembre 2021.

Profesional adscrito a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, desempeñando labores de seguimiento a trámites ante Entidades Territoriales, supervisión de contratos de Obra e Interventoría, elaboración de proyectos y presupuestos en la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico.

Gerente Prefabricados de Concreto San Diego – Málaga-Santander. Enero 2020 – Febrero 2021.

Gerente General, encargado de la administración de la empresa, manejo de la seguridad social e industrial de los empleados, producción y ventas; funciones y responsabilidades mejorando los tiempos de producción de los productos, la calidad del producto final y el desempeño de los trabajadores. Encargado de manejo de proveedores y compradores, así como el manejo de los contratos de suministro de material con entidades privadas y oficiales.

Subdirector Código 40 Grado 20, adscrito al área funcional de la SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y SEGURIDAD TERRITORIAL - SURYT, de la planta global de personal de la CDMB – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Mayo 2019 – Diciembre 2019.

Subdirector, encargado de articular las Coordinaciones del Grupo de Obras, Control del Riesgo y Sistemas de Estabilización y la Coordinación del Grupo de Gestión del Cambio Climático de la Subdirección de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial, encargadas de desarrollar mediante el conocimiento profesional estudios, análisis, diseños, programación, desarrollo, implementación y depuración de los recursos informáticos y sistemas de información que correspondan con las necesidades de actualización, manejo y control de los aplicativos del sistema de información ambiental, permitiendo a la entidad el cumplimiento de las metas planteadas en los planes institucionales, así como el desarrollo de su misión, visión y el alcance de los objetivos institucionales, así como todo el manejo administrativo del cargo.

Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del nivel profesional de Carrera Administrativa en PROVISIONALIDAD, de la planta global de personal de la CDMB – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Noviembre 2018 – Mayo 2019.

Profesional Especializado, encargado de la Coordinación del Grupo de Obras, Control del Riesgo y Sistemas de Estabilización de la Subdirección de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial, encargado de desarrollar mediante el conocimiento profesional estudios, análisis, diseños, programación, desarrollo, implementación y depuración de los recursos informáticos y sistemas de información que correspondan con las necesidades de actualización, manejo y control de los aplicativos del sistema de información ambiental, permitiendo a la entidad el cumplimiento de las metas planteadas en los planes institucionales, así como el desarrollo de su misión, visión y el alcance de los objetivos institucionales, así como todo el manejo administrativo del cargo.

Ingeniero Director de Proyectos, SIMPROING S.A.S. Septiembre 2018 – Noviembre 2018.

Encargado de dirigir las obras civiles contratadas, manejo integral desde el proceso licitatorio hasta las liquidaciones, optimizando el manejo del equipos y personal a cargo y el uso adecuado del material, elaborando actas y manejos de inventarios.

Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, del nivel profesional de Carrera Administrativa en PROVISIONALIDAD, de la planta global de personal de la CDMB – CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Enero 2017 – Septiembre 2018.

Profesional Especializado, encargado de la Coordinación del Grupo de Obras, Control del Riesgo y Sistemas de Estabilización de la Subdirección de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial, encargado de desarrollar mediante el conocimiento profesional estudios, análisis, diseños, programación, desarrollo, implementación y depuración de los recursos informáticos y sistemas de información que correspondan con las necesidades de actualización, manejo y control de los aplicativos del sistema de información ambiental, permitiendo a la entidad el cumplimiento de las metas planteadas en los planes institucionales, así como el desarrollo de su misión, visión y el alcance de los objetivos institucionales, así como todo el manejo administrativo del cargo.

Asesor Grado 1 adscrito a Gerencia General, Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS. S.A. E.S.P. Enero 2016 – Diciembre 2016.

Ingeniero Asesor del Área de Operación de Infraestructura de la Subgerencia de Alcantarillado, encargado de coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las obras civiles de mantenimiento, reposición y construcción del sistema de alcantarillado en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, así como todo el manejo administrativo del cargo.

Ingeniero Residente, UNION TEMPORAL VIA CHARTA. enero 2015 – Julio 2015.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles contratadas, optimizando el manejo del equipos y personal a cargo y el uso adecuado del material, elaborando actas y manejos de inventarios.

Secretario Obras Publicas Municipio de Betulia Santander. Febrero 2014 – Noviembre 2014.

Ingeniero Civil encargado de dirigir y supervisar las obras civiles adjudicadas por el municipio, montaje de proyectos, para presentar a entidades estatales, supervisión de maquinaria pesada del municipio y sus operarios.

Ingeniero Residente, Ingeniero Carlos Alberto Moreno Moreno. Noviembre 2013 – Enero 2014.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles adjudicadas, manejo integral desde el proceso licitatorio hasta las liquidaciones, optimizando el manejo del personal a cargo y el uso adecuado del material, elaborando actas y manejos de inventarios.

Ingeniero Residente de Interventoría, Unión Temporal Malla Vial Urbana. Abril 2013 – Octubre 2013.

Encargado de la supervisión en obra de los frentes de rodadura, parcheo, espacio público y pozos; en la malla vial de Bucaramanga, coordinando junto con el Ingeniero Residente del contratista las actividades a realizar, en todos sus aspectos técnicos, personal, procesos constructivos y maquinaria.

Interventoría, Luis Eugenio Portilla. Noviembre 2012 – Abril 2013.

Encargado de realizar la Interventoría a las obras civiles del proyecto de Vivienda Campestre e Instalaciones Equinas en la Finca La Milagrosa, en el municipio de Lebrija, coordinando con el Ingeniero Residente el manejo de personal, control y supervisión de procesos constructivos y maquinaria.

Ingeniero Residente de Interventoría, Arquitecto Hugo Alberto Sánchez Maldonado. Julio 2012 – Noviembre 2012.

Encargado de realizar la Interventoría a las obras civiles del proyecto de Vivienda Campestre en el Conjunto Residencial Terrazas de Mensuly lote 136, en el municipio de Floridablanca, coordinando con el Ingeniero Residente el manejo de personal, control y supervisión de procesos constructivos y maquinaria.

Ingeniero Residente de obra, RBG LIMITADA. Marzo 2012 – Julio 2012.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles para el montaje de la planta de concreto en la parte baja de la sucursal de Cemex en el municipio de Floridablanca, manejo de personal, control y supervisión de procesos constructivos y maquinaria.

Ingeniero Residente de Obra, Arquitecto Hugo Alberto Sánchez Maldonado. ~~Noviembre 2011 – Febrero 2012.~~

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles, manejo de personal y control y manejo de materiales.

Auxiliar de Ingeniería de Obra, PRAGO INGENIERIA LTDA. Julio 2011 – Octubre 2011.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles, manejo de personal y control y manejo de materiales.

Administrador, Prefabricados de Concreto San Diego – Málaga-Santander. Noviembre 2010 – Mayo 2011.

Administrador encargado de la seguridad social e industrial de los empleados, producción y ventas; reestructurando planta física, funciones y responsabilidades mejorando los tiempos de producción de los productos, la calidad del producto final y el desempeño de los trabajadores.

Auxiliar de Ingeniería de obra, Arquitecto Hugo Alberto Sánchez Maldonado. Julio 2010 – Octubre 2010.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles en la parte financiera.

Auxiliar de Ingeniería de Obra, Ingeniero Carlos Alberto Moreno Moreno. Abril 2008 – Julio 2010.

Encargado de dirigir y supervisar las obras civiles adjudicadas, manejo integral desde el proceso licitatorio hasta las liquidaciones, optimizando el manejo del personal a cargo y el uso adecuado del material, elaborando actas y manejos de inventarios.

Administrador, Prefabricados de Concreto San Diego – Málaga-Santander. Abril 2008 – Julio 2010.

Administrador encargado de la seguridad social e industrial de los empleados, producción y ventas; reestructurando planta física, funciones y responsabilidades mejorando los tiempos de producción de los productos, la calidad del producto final y el desempeño de los trabajadores.

ESTUDIOS REALIZADOS

- Primaria y Secundaria – Colegio San Pedro Claver. Bucaramanga, 1984-1997.
- Ingeniería Civil – Universidad Santo tomas. Bogotá, 2003-2007.
- Ingles Intermedio – Instituto de Lenguas Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, 2002.
- Especialización Interventoría de la Construcción – Universidad Santo Tomas. Bucaramanga, 2011 – 2012.

SEMINARIOS Y OTROS

- XX Jornada Ingeniería Civil – Universidad Santo tomas. Bogotá, 2004.
- XXI Jornada Ingeniería Civil – Universidad Santo tomas. Bogotá, 2005.
- XXII Jornada Ingeniería Civil – Universidad Santo tomas. Bogotá, 2007.
- Curso Tubosistemas PAVCO – Bogotá, 2006.
- Curso AutoCad 2D – SENA.
- Diplomado en Actualización en Contratación Estatal y Seguridad Industrial.
- Avaluador en la especialidad Urbano y Rural.

MANEJO DE SISTEMAS

- AutoCad.
- Project.
- Excel.
- Word.
- PowerPoint.
- Access.



DIEGO IVAN MORENO DAZA
CC 13722972

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **13.729.000**
MORENO DA SILVA
DIEGO IVAN
 EMPLEADO

FECHA DE EMISION: **10 NOV 1979**
 LUGAR DE EMISION: **BOGOTA**

FECHA DE NACIMIENTO: 10 NOV 1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO:
1.73 **B+** **M**
 ESTATURA PESO GRUPO SANG. SEXO

20-NOV-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELY SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00161266-M-0013722972-20090704-0013055125A-1-6910013332

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Comando en Jefe

15/22972

MORENO DAZA
DIEGO IVAN

RESERVA DE FUERZAS MILITARES
LA LINEA DE LA NEA
PROFESION DE INGENIERO

ESTE FOLIO, ES AUTENTICO
copia del ORIGINAL que he tenido a
la vista. DOY FE.

02 OCT 2012

Comando en Jefe
Barranquilla



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

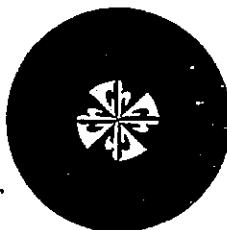
- Tomar posesion de los empleos publicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos
- Registrar titulo como profesional y ejercer la profesion
- Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilizacion debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

COMANDANTE ZONA

005191

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Iván Moreno Daza

C.C. 13.722.972 Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 6 días del mes de Diciembre de 2012

El Rector General

El Decano de Facultad
Mónica Rueda?

El Secretario General

Registro Interno No. 2256.2595.06-12-2012

Folio 57 Libro 17



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2595

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 6 del mes de diciembre del año 2012, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO CIVIL

Código SNIES 1084

a: **DIEGO IVAN MORENO DAZA**

13722972 BUCARAMANGA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 de diciembre de 2012.

El Secretario General.


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1939991

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **DIEGO IVAN MORENO DAZA** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 13722972 se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-242175 desde el 20 de Diciembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2289.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf.
Para verificar la integridad y la inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <https://tramites.copnia.gov.co/Copnia/Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart> indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



THOMAS BARRA S. BARRA,

311.04431/2

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

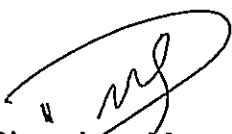
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

Floridablanca, 03 de mayo de 2023.

Id.	Objeto
1	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

El suscrito Diego Ivan Moreno Daza, identificado con cc 13.722.972 de **Bucaramanga** de profesión Ing. civil con matrícula profesional 25202-242175 me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo y dedicación establecidas, para la firma OCINSA S.A.S. para la ejecución de **"REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS"**

Cordialmente,


Diego Ivan Moreno Daza
C.C 13.722.972 Bga
Matrícula: 25202-242175

o/d

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

NOMBRE	DIEGO IVAN MORENO			
CARGO	RESIDENTE DE OBRA			
No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA LA PLAYA-CHARTA DEL MUNICIPIO DE CHARTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (ALCANCE: MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO)	UNION TEMPORAL VIA CHARTA	01/01/2015	20/07/2015
2	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INTEGRADA CON AIREACIÓN FINAL DEL CAMPAMENTO DE VENTANA GOLD	PRAGO INGENIERIA LIMITADA	06/06/2011	31/10/2011



**UNION TEMPORAL
VIA CHARTA**

958

138.

**EL SUSCRITO LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA UNION
TEMPORAL VIA CHARTA NIT. 900.694.891-8**

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **DIEGO IVAN MORENO** identificada con cedula No 13.722.972 expedida en Bucaramanga, laboro desde el día primero (01) de enero 2015 hasta el veinte (20) de julio de 2015, como **RESIDENTE DE OBRA**, para contrato No. 1001 de 12 de febrero de 2014, **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA LA PLAYA-CHARTA DEL MUNICIPIO DE CHARTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

La anterior se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

**R.L. LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
C.C. 1098617128 de Bucaramanga
UNION TEMPORAL VIA CHARTA**

Dirección Física: CALLE 14 No 31-20 APT 301 EDIFICIO FERNANDO V
Teléfono: 6 34 34 36
Celular: 314 486 22 59
Dirección Electrónica: inglauradiaz@hotmail.com
Ciudad: Bucaramanga

República de Colombia



Gobernación de Santander

1496

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 2 de 2
----------------------	------------------------	---------------------------------	------------	-------------

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATO No.:	1001 de 12 de febrero de 2014
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIA CHARTA R.L. LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ
NIT:	900.694.891-8
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA LA PLAYA - CHARTA DEL MUNICIPIO DE CHARTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$2.352.512.776,95
VALOR ADICIONAL:	\$00.000.00
ANTICIPO INICIAL (40%)	\$941.005.110,78
ANTICIPO ADICIONAL (XX%)	\$ 0,00
AMORTIZACION INICIAL:	\$941.005.110,78
AMORTIZACION ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL:	Seis (06) Meses
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCION	99.99%
NOMBRE DE INTERVENTOR Y CONTRATO:	UNION TEMPORAL INTERVENTORES SANTANDER R.L. JULY JAZMIN RUIZ QUINTERO Contrato de interventoría N°1354 de 17 de Junio de 2014
NIT O CEDULA DEL INTERVENTOR:	900.739.756-7
SUPERVISOR:	ING. HECTOR AQUILES GARCIA LOPEZ Designación de Supervisión del 24 de febrero de 2014
FECHA DE INICIACION:	27 de Junio de 2014
ACTA DE SUSPENSION	N° 01-02-03 N° 04/07/2014 22/12/2014 10/04/2015
ACTA DE REINICIACION	N° 01 02 03 N° 16/09/2014 05/02/2015 09/07/2015
FECHA DE TERMINACION:	20 de Julio de 2015
MUNICIPIO:	Charta
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

En Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del Julio de 2015, se reunieron, el **ING. HECTOR AQUILES GARCIA LOPEZ**, en calidad de Supervisor del Departamento, la **ING. LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ**, como representante legal de la **UNION TEMPORAL VIA CHARTA**, como Contratista y **JULY JAZMIN RUIZ QUINTERO**, como representante legal de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORES SANTANDER** como Interventor, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (10/04/2015 al 20/07/2015) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 1 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.352.512.776,95	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$0,00	

República de Colombia



Colaboración de Santander

1497

ACTA DE RECIBO FINAL	Código: AP-GC-AC-11	Fecha de Aprobación: 24-11-2014	Versión: 6	Pág. 2 de 2
----------------------	------------------------	---------------------------------	------------	-------------

VALOR EJECUTADO		\$2.352.365.410,06
VALOR POR EJECUTAR		\$147.366,89
SUMAS IGUALES	\$2.352.512.776,95	\$2.352.512.776,95

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$941.005.110,78	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	\$0,00	
VALOR AMORTIZADO		\$941.005.110,78
VALOR POR AMORTIZAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$941.005.110,78	\$941.005.110,78

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

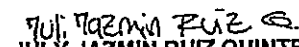
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$235.103.910,80
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	\$ 00.000.00
Menos Saldo Amortización anticipo	\$ 00.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$235.103.910,80

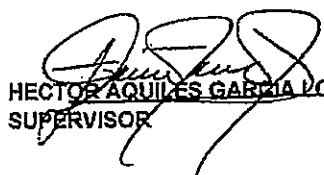
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$235.103.910,80)

El contratista se compromete a actualizar la póliza de (estabilidad de la obra, calidad del servicio, otra) a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes Julio de 2015:


LAURA PATRICIA DÍAZ DÍAZ
 R.L. UNION TEMPORAL VIA CHARTA
 CONTRATISTA


JULY JAZMIN RUIZ QUINTERO
 R.L. UNION TEMPORAL INTERVENTORES SANTANDER
 INTERVENTOR


HECTOR AQUILES GARCÍA LOPEZ
 SUPERVISOR

Proyectó: Ing. Héctor Aquiles García López

ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 1001 DE 2014

ACTA DE RECEPCION FINAL

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA N° 1001 DE 2014

OBJETO: Mejoramiento y Pavimentación de la Vía Playa - Ciudad del Municipio de Chirica, Departamento Santander.

VALOR DEL CONTRATO \$ 2.362.612.776,95

PORCENTAJE DE AVANCE 100%

ITEM	NORMA	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES CROMAULES			CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR PARCIAL	CANTIDAD PARCIAL	VALOR PARCIAL	CANTIDAD PARCIAL	VALOR PARCIAL
				CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL						
1. RECONSTRUCCION Y ADECUACION DEL TERRENO												
1	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.01	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.02	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.03	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.04	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.05	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.06	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.07	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.08	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.09	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.10	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.11	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.12	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.13	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.14	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.15	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.16	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.17	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.18	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.19	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.20	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.21	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.22	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.23	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.24	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.25	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.26	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.27	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.28	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.29	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.30	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.31	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.32	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.33	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.34	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.35	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.36	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.37	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.38	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.39	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.40	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.41	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.42	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.43	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.44	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.45	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.46	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.47	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.48	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.49	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.50	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.51	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.52	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.53	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.54	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.55	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.56	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.57	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.58	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.59	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.60	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.61	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.62	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.63	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.64	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.65	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.66	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.67	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.68	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.69	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.70	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.71	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.72	200-07	Deposición y compactación de terrazo de base	100	1.00	\$ 533.000,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00	1,00	\$ 533.000,00
1.73	200-07											



PRAGO INGENIERIA LIMITADA

HACE CONSTAR:

Que, por medio de la presente certifico que el señor **DIEGO IVAN MORENO DAZA** con cédula de ciudadanía N° 13.722.972 de Bucaramanga, laboró para mí como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** en el Contrato "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA Y EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INTEGRADA CON AIREACION FINAL DEL CAMPAMENTO DE VENTANA GOLD", en el municipio de California – Santander en el periodo comprendido entre el 6 de Junio hasta el 31 de Octubre de 2011.

Se expide en Bucaramanga a los nueve días (9) días del mes de Noviembre de 2.011.

JAVIER DAVID ANAYA ACEVEDO
Jefe de Proyectos
PRAGO INGENIERÍA LTDA.



- Bucaramanga: C.C. Cabecera III Etapa Local 44 - Tels: (097) 643 73 48 - 657 32 19
- Bogotá D.C. - Barrancabermeja
- www.pragoingenieria.com
- pragoingenieria@telebucaramanga.net.co



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2023 06:39:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13722972** y Nombre: **DIEGO IVAN MORENO DAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57028074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
		ES UN HONOR SER POLICÍA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:14 PM horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13722972

Apellidos y Nombres: MORENO DAZA DIEGO IVAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al inicio](#)

CALCULISTA MURO EN GAVIÓN Y ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	EDWIN FDO. VALENCIA PINZÓN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91.494.944 de Bucaramanga
FECHA DE NACIMIENTO	28 de febrero de 1977
LUGAR DE NACIMIENTO	Bucaramanga, Santander.
ESTADO CIVIL	Casado.
CIUDAD	Floridablanca, Santander.
DIRECCIÓN	ALTOS DE CAÑAVERAL V ETAPA
TELÉFONO	3008183264
E-MAIL	valenciaedwin@hotmail.com

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

PERFIL

Ingeniero civil con maestría en el área de geotecnia, con conocimientos en cimentaciones, evaluación de amenaza, riesgo y vulnerabilidad por fenómenos de remoción en masa e inundación, mecánica de suelos, rocas y estabilidad de taludes, en obras lineales como vías, oleoductos, gasoductos, redes eléctricas, acueductos y alcantarillados, consciente de la responsabilidad social que acarrear las decisiones ingenieriles y con gran capacidad técnica e investigativa.

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS:

Instituto San José
1983 -1987

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Instituto Técnico Superior Dámaso Zapata
Bucaramanga
1988-1993

UNIVERSITARIOS:

Universidad de Santander
Ingeniero Civil
2009

Universidad Industrial de Santander
MSc. Geotecnia
2012

TALLERES Y CURSOS

Curso: Autocad básico, dictado por Formacad Ltda; duración 40 horas;
~~1997~~

Curso: Autocad Avanzado, dictado por Edwin Valencia; duración 40 horas;
2002

Curso: Autocad Vial, dictado por Edwin Valencia; duración 40 horas; 2003

Curso: Autocad Vial, dictado por Edwin Valencia; duración 40 horas; 2003

Curso: Slope w, dictado por Ing. Jaime Suárez; duración 40 horas; 2010

Curso: Quake, dictado por Ing. Jaime Suárez; duración 20 horas; 2010

Curso: Dips, dictado por Ing. Jacobo Ojeda; duración 20 horas; 2011

Curso: Slide, dictado por Ing. Jacobo Ojeda; duración 20 horas; 2011

Curso: Rock fall, dictado por Ing. Jacobo Ojeda; duración 20 horas; 2011

Taller: Mecánica de rocas, dictado por Edwin Valencia; duración 20 horas;
Universidad de Santander; 2011.

Taller: Laboratorio de Suelos, dictado por Edwin Valencia; duración 20
horas; Universidad de Santander; 2011.

Taller: Laboratorio de Taludes, dictado por Edwin Valencia; duración 20
horas; Universidad de Santander; 2011.

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

EXPERIENCIA LABORAL

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

✓ INGETER SAS

CARGO: Representante Legal, Ing. Director de Proyectos
FUNCIONES: Director de Proyectos
TELEFONO: 3013012849
Junio de 2012 - a la Fecha

✓ ALCALDIA DE PIEDECUESTA

CARGO: Jefe Oficina Asesora de Planeación
FUNCIONES: Jefe de oficina
JEFE INMEDIATO: Dr. Angel de Jesus Becerra Ayala, Alcalde Municipal en el periodo 2012-2015
TELEFONO: 3153773493
PERIODO: Junio de 2015 - Diciembre de 2015

✓ UNIVERSIDAD DE SANTANDER

CARGO: Docente de Mecánica de suelos, Estabilidad de Taludes y Diseño de Pavimentos. Docente de Mecánica de rocas, laboratorio de suelos y materiales de la Especialización en Geotécnia Ambiental
FUNCIONES: Docente
JEFE INMEDIATO: Ing. HUGO ALBERTO LEON TELLEZ
TELEFONO: 3046103347
PERIODO: Enero de 2010 - Noviembre de 2016

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA**✓ PROYECTOS GEOTÉCNICOS, AMBIENTALES, VIALES Y DE INGENIERÍA LTDA.**

CARGO: Ingeniero Consultor de proyectos de Suelos, Pavimentos y Concretos
FUNCIONES: Revisar, evaluar y elaborar los estudios de Suelos, Pavimentos y Concretos partiendo de los resultados obtenidos en el laboratorio y en las visitas de campo.
JEFE INMEDIATO: Guillermo Andrés Valencia Pinzón
TELEFONO: 6398008
PERIODO: Enero de 2005 - Mayo de 2012.

✓ INTERCIVIL INGENIERÍA S.A.S.

CARGO: Ingeniero Director de Proyectos
FUNCIONES: Realizar las labores de Director de proyectos en los contratos realizados por la empresa INTERCIVIL SAS.
JEFE INMEDIATO: Jorge Iván Valencia Carvajal
TELEFONO: 3164496152
PERIODO: Febrero 4 de 2009 - Octubre 10 de 2011.

✓ CONEIN S.A.S.

CARGO: Ingeniero Residente
FUNCIONES: Ingeniero residente de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños del Plan Vial Departamental de Santander
JEFE INMEDIATO: Nestor Santamaría
PERIODO: Febrero de 2010 - Julio de 2010.

GEOTECNIA LINEAL (REDES, GASODUCTOS, VIAS, REDES ELECTRICAS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS)**✓ PI. LTDA.**

OBJETO: Diseñador de obras de protección Geotécnica para los cruces subfluviales del oleoducto Mansarovar Energy en el río la Colorada, Opón y Carare. (julio - diciembre 2009)

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

✓ PROCIGET

OBJETO: Diseñador de obras de protección Geotécnica para el gasoducto PORVENIR LA BELLEZA, sitio crítico PK 222+390 (agosto - diciembre 2012)

✓ CONSORCIO LV - COINOGAS

OBJETO: Diseñador de obras de protección Geotécnica para los gasoductos de TGI. (julio de 2009 a enero de 2010)

✓ ISMOCOL

OBJETO: Análisis de estabilidad y diseño de obras de mitigación fase definitiva para control de movimiento de remoción en masa en el pk 222+120 del OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A ODL. (octubre a diciembre de 2016)

✓ COINOGAS

OBJETO: Diseñador de obras de protección Geotécnica para el oleoducto: Cimitarra - Barrancabermeja. (enero de 2015 a abril de 2015)

✓ WSP COLOMBIA SAS

OBJETO: Realización de los estudios de suelos requeridos para la elaboración de los diseños de la línea a 115 Kv, Tibú - Convención (diciembre de 2015 a marzo de 2016)

Estudios geotécnicos para la evaluación de la cimentación y recomendaciones geotécnicas generales de la Línea eléctrica a 115 KV. Subestación Belén - Ínsula. Número de estructuras: 61. Long. 22 kms (15 de Noviembre de 2015 a 15 de enero 2016)

Estudios geotécnicos para la evaluación de la cimentación y recomendaciones geotécnicas generales para la repotenciación de la Línea eléctrica a 115 KV. Subestación Ocaña - Convención. Número de estructuras: 34. Longitud 19 kms. (30 de Septiembre de 2015 a 11 de Diciembre 2015)

Estudios geotécnicos para la evaluación de la cimentación y recomendaciones geotécnicas generales para la repotenciación de la Línea eléctrica a 115 KV. Subestación Ocaña - Convención. Número de

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

estructuras: 137. Longitud: 43.5 kms. (1 de Septiembre de 2015 a 1 de Noviembre 2015)

Consultoría de estudio Geotécnico para la línea de 34.5 Kv. Campo Gala - Astilleros del proyecto Llanito, de la electrificadora de Santander ESSA. (1 de Septiembre de 2014 a 1 de Noviembre 2014)

Estudios geotécnicos para la evaluación de la cimentación de las subestaciones Tibú y Socuavó (1 de noviembre de 2014 a 1 de febrero 2015)

GEOTECNIA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

✓ PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

OBJETO: Diseñador de las obras de Geoténia, Realización de los estudios de suelos, Análisis de estabilidad general de los sitios donde se construirán los siguientes proyectos:

- Parque del agua, en el Parque Nacional del Chicamocha.
- Acueducto Regional del Chicamocha
- Monumento al Santísimo
- Ludoteca, Municipio de Barrancabermeja
- Parque del agua de Barrancabermeja

(Febrero de 2012 - Mayo de 2012.)

✓ PI. LTDA.

OBJETO: Residente de interventoría en la Interventoría, mejoramiento y mantenimiento carretera cuatro vientos - Codazzi. (septiembre de 2011 - julio de 2012.)

Residente en la Interventoría, para el mejoramiento y pavimentación de la carretera troncal central la Estación - Guapotá. (noviembre de 2010 - diciembre de 2012.)

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

Residente en la consultoría, para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de la vía Suratá - California - Angosturas (noviembre de 2011 - abril de 2012.)

Residente en la consultoría, para la elaboración de los estudios y diseños de las obras de estabilización de la vía Agua clara - Ocaña (noviembre de 2012 - marzo de 2013.)

✓ PI. LTDA.

OBJETO: Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente vehicular La Cabuya, municipio de Suaita. Luz 37.0 mts en vigas preesforzadas (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente vehicular Santo Domingo sobre la Quebrada Aguablanca, municipio del Carmen de Chucurí. Luz 41.0 mts en vigas preesforzadas (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente vehicular Caballito, municipio de Rionegro. Luz 50.0 mts en vigas metálicas (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente vehicular Caño Jeringa, municipio de Barrancabermeja. Luz 60.0 mts en 4 vanos de 15 mts en vigas reforzadas (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente vehicular sobre la quebrada la Colorada, municipio de El Carmén de Chucurí. Luz 55.0 mts en puente colgante (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

Especialista en geotecnia en los Estudios y Diseños del Puente peatonal sobre el río Sucio, municipio de El Carmén de Chucurí. Luz 80.0 mts en puente Colgante (Diciembre de 2015 - Febrero de 2016.)

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

AMENAZA – RIESGO Y VULNERABILIDAD

CON LA EMPRESA INGETER SAS.

Entidad Contratante:	CONSORCIO RIP
Objeto de contrato:	Estudios y diseños para el Contrato de obra No. 9677-PPAL001-970-2021, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN LOS SECTORES DE CAMPOHERMOSO, DON BOSCO, GAITÁN Y SAN GERARDO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0398 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO."
Valor del Contrato:	\$ 180.000.000
Fecha de Iniciación:	Julio de 2021
Fecha de Finalización :	diciembre 2021
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundación, del sector en estudio.
Entidad Contratante:	CONSORCIO RIP
Objeto de contrato:	INFORME DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE ESTABILIZACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL GASODUCTO CUSIANA - APIAY – USME PK 042+000 A PK 042+600 SAMARIA
Valor del Contrato:	\$ 150.000.000
Fecha de Iniciación:	Febrero de 2020
Fecha de Finalización :	Julio 2020
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

	remoción en masa e inundación, del sector en estudio.
Entidad Contratante:	EDICO S.A.S
Objeto de contrato:	DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE PLAN ZONAL COMANDO DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor del Contrato:	\$ 170.000.000
Fecha de Iniciación:	enero de 2017
Fecha de Finalización :	febrero 2018
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundación, del sector en estudio.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE GIRÓN
Objeto de contrato:	ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACIÓN PROYECTO SIERRA CAMPESTRE EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Valor del Contrato:	\$ 20.000.000
Fecha de Iniciación:	enero de 2016
Fecha de Finalización :	abril 2016
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sector en estudio.
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE GIRÓN
Objeto de contrato:	ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACIÓN PROYECTO MIRADORES DE MORIAT EN EL MUNICIPIO DE GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Valor del Contrato:	\$ 20.000.000
Fecha de Iniciación:	enero de 2016
Fecha de Finalización :	abril 2016
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sector en estudio.

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

Entidad Contratante:	ASVICOSAN
Objeto de contrato:	ESTUDIO DETALLADO AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA O INUNDACIÓN PARA EL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE SANTANDER – ASVICOSAN, EN LOS PREDIOS # 0102-0133-0027-000Y 01-02-0133-0047-000 de Floridablanca – Santander
Valor del Contrato:	\$ 50.000.000
Fecha de Iniciación:	enero de 2014
Fecha de Finalización :	abril
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sector en estudio.
Entidad Contratante:	WILLIAM ROJAS TIBAMOZA
Objeto de contrato:	Plan zonal de desarrollo aprobado mediante resolución 096 del 27 de diciembre de 2015 de propiedad de William Rojas Tibamoza en un área de 22.3 Hectáreas, denominado: PLAN ZONAL PARQUE DE GUATIGUARÁ, ubicado en el valle de Guatiguará, municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander
Valor del Contrato:	\$ 120.000.000
Fecha de Iniciación:	enero de 2015
Fecha de Finalización :	julio 2015
Descripción del proyecto:	Elaboración del componente de amenaza, vulnerabilidad y riesgo del sector en estudio.

CON LA EMPRESA JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

1 Contrato No. 252/2016 cuyo objeto es: ESTUDIO PARA LA RECUPERACION DE LA CUENCA-BAJA-RIO-ARIGUANI-EN-EL-MARCO DE LA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO desde el 27 de febrero del 2017 al 26 de agosto del 2017

2 Contrato No. 1163 cuyo objeto es: ESTUDIO GEOTECNICO RECOMENDADO POR INGEOMINAS DEL BARRIO SANTA HELENA SEGÚN ACCION POPULAR No. 2003-0520 desde el 28 de junio del 2017 al 12 de febrero del 2018

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

3 Contrato No. 19-6-0209-0-2017 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA REHABILITACION DE ORILLAS Y CONTROL DE INUNDACIONES SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRIAIMO-SAN DIEGO desde el 05 de enero del 2018 al 05 de enero del 2019

4 Contrato No. 19-6-252-0-2018 cuyo objeto es: ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGO DETALLADO POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO desde el 22 de enero del 2019 al 21 de septiembre del 2019

5 Contrato No. 200-30-4-521 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA MITIGACION DE LAS CONDICIONES DE RIESGO PRESENTADAS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GACHALA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA desde el 05 de febrero del 2019 al 04 de enero del 2020

6 Contrato No. 200-30.4-488 DE 2020 cuyo objeto es: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS POR LOS CMGRD DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE ALIANZAS PARA LA GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 2020 -2023 desde el 09 de diciembre del del 2020 al 08 de septiembre del 2021

CON LA EMPRESA OCINSA S.A.S.

- 1 Contrato No. 1383 DE 2018 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA DEL BARRIO JUANPABLO II, FASE 2, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – POR MEDIO DEL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN
- 2 2 Contrato No. 103 DE 2022 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE BOX CULVERT Y BATEA EN LA VIA NUEVO SOL-BETANIA-EL PINO, Y REMOCION DE DERRUMBES EN LA RED VIAL TERCARIA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON-SANTANDER; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CONFORME EL ANEXO N° 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTIENE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR – DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA EL ADICIONAL DEL CONTRATO No.103 2020 -2023 desde el 09 de noviembre del 2022 al 11 de noviembre del 2022

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

REFERENCIAS FAMILIARES

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN, ESP. GERENCIA DE PROYECTOS
Gerente Pl. Ltda
6398008

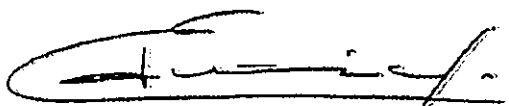
FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA,
Ing. Civil
3173657263

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE RUBÉN TORRES, ESP. GEOTECNIA
Ing. Civil
PRESIDENTE SOCIEDAD SANTANDEREANA DE GEOTÉCNIA
3174353436

VLADIMIR ERNESTO MERCHAN, PHD GEOTECNIA
Docente.
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
3153109062

ANGEL DE JESUS BECERRA AYALA
Alcalde Municipal de Piedecuesta en el periodo 2012-2015
TELEFONO: 3153773493



EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN
C.C.: 91.494.944 de Bucaramanga
Bucaramanga, Mayo de 2016



॥ श्रीगणेशाय नमः ॥

La Universidad de Santander SEGUNDA

[illegible]

新加坡新加坡新加坡

Edwin Fernando Valencia Pinzón

1991
 1992
 1993
 1994

ॐ वासुदेवाय नमः
 श्रीगणेशाय नमः श्रीगुरुभ्यो नमः
 श्रीगणेशाय नमः श्रीगुरुभ्यो नमः

Ingeniero Civil

[illegible]

2

Robertson



C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

COPIA DIPLOMA MAESTRIA GEOTECNIA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN GEOTECNIA

A

EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZON

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.199.944 expedida en BUCARAMANGA.

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente*

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012

Registrado en Folio 272 Libro 13.11 Diplomas de Grado

MDA
Registrador

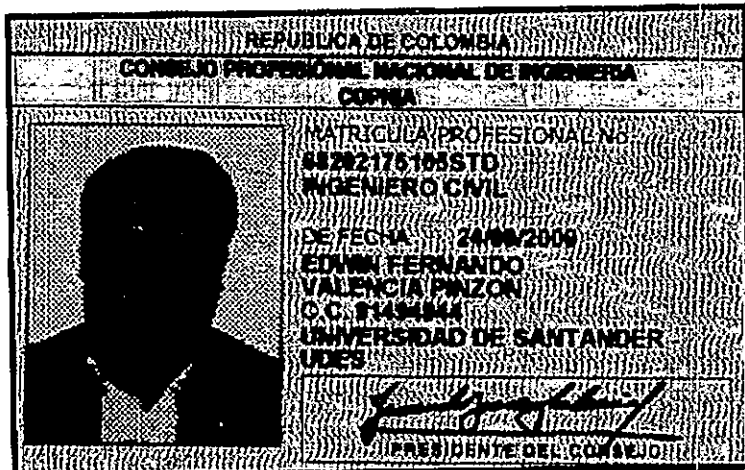
[Firma]
Secretario General

Formasort fortifica 11255 Pasellanda No. 2556123 del 17 de febrero de 1941 del Ministerio de Justicia.

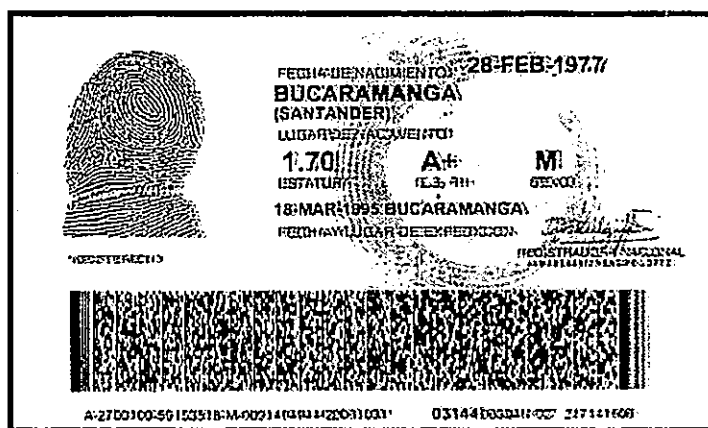
611412

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA

COPIA MATRICULA PROFESIONAL



COPIA CEDULA DE CIUDADANIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

77022816864

VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CAJICAY
CORREGIMIENTO DE CAJICAY
CALLE 16
CALLE 18
CALLE 20
CALLE 22
CALLE 24
CALLE 26
CALLE 28
CALLE 30
CALLE 32
CALLE 34
CALLE 36
CALLE 38
CALLE 40
CALLE 42
CALLE 44
CALLE 46
CALLE 48
CALLE 50
CALLE 52
CALLE 54
CALLE 56
CALLE 58
CALLE 60
CALLE 62
CALLE 64
CALLE 66
CALLE 68
CALLE 70
CALLE 72
CALLE 74
CALLE 76
CALLE 78
CALLE 80
CALLE 82
CALLE 84
CALLE 86
CALLE 88
CALLE 90
CALLE 92
CALLE 94
CALLE 96
CALLE 98
CALLE 100

**VALENCIA PINZON
EDWIN FERNANDO
BACHILLER**



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2- En caso de convocatorias de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. HECTOR RODRIGUEZ ALVIRA
CDT. BM No. 55

770228168
24 JUN 94
FECHA EXP.

CARVARE-EL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2023-1940031

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 91494944, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRÍCULA PROFESIONAL 68202-175105 desde el 24 de Septiembre de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1071.

2. Que el(la) MATRÍCULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRÍCULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento, consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/certificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

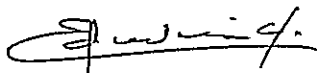
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR

Floridablanca, 03 de mayo de 2023.

Id.	Objeto
1	REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

El suscrito Edwin Fernando Valencia Pinzón, identificado con cc 91.494.944 de **Bucaramanga** de profesión Ing. civil con matrícula profesional 68202175105STD me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el tiempo y dedicación establecidas, para la firma OCINSA S.A.S. para la ejecución de **"REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS"**

Cordialmente,



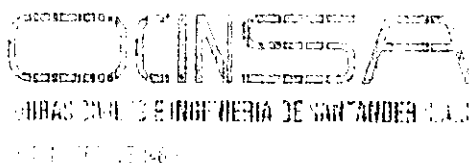
Edwin Fernando Valencia Pinzón
C.C 91.494.944 Bga
Matricula: 68202175105STD

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

NOMBRE	EDWIN FERNANDO VALENCIA			
CARGO	Calculista muro en gavión y especialista en geotecnia			
No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	CONSTRUCCION DE BOX CULVERT Y BATEA EN LA VIA NUEVO SOL-BETANIA-EL PINO, Y REMOCION DE DERRUMBES EN LA RED VIAL TERCIARIA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON-SANTANDER; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CONFORME EL ANEXO N° 1 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTIENE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR – DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES PARA EL ADICIONAL DEL CONTRATO No.103	OCINSA S.A.S.	09/11/2022	11/11/2022
2	ESTUDIO GEOTECNICO RECOMENDADO POR INGEOMINAS DEL BARRIO SANTA HELENA SEGÚN ACCIÓN POPULAR No.2003-0520	JM CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S.	28/06/2017	12/02/2018

C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA



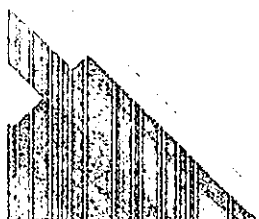
EL SUSCRITO DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS,
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: OBRAS CIVILES E
INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S NIT. 900.997.848-1

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN identificada con cedula No 91.494.944 expedida en Bucaramanga, laboro desde el día nueve (09) de noviembre 2022 hasta el 11 de noviembre de 2022, realizando el diseño de muro de contención en gaviones para el adicional del contrato No. 108, CONSTRUCCION DE BOX CULVERT Y BATEA EN LA VIA NUEVO SOL-BETANIA-EL PINO, Y REMOCION DE DERRUMBES EN LA RED VIAL TERCIARIA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CONFORME EL ANEXO Nº 11 QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTIENE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

La anterior se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022);

DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
Representante Legal OCINSA S.A.S



CONTRATO DE OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S
OCINSA SAS - GMAIL.COM
900.997.848-1

C.V. **Edwin Fernando VALENCIA PINZON – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA**



Bucaramanga, 24 de marzo de 2022

CERTIFICACIÓN

JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

certifica que:

El ingeniero MSc. Geotecnia **EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN**, con MP: 68202165105 STD y CC: 91.494.944 de Bucaramanga, realizó para nosotros la asesoría como Especialista en Geotecnia, modelamiento y manejo de información en los diseños e interventoría de los contratos cuyo objeto es:

- 1 Contrato No. 252/2016 cuyo objeto es: ESTUDIO PARA LA RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA RIO ARIGUANI EN EL MARCO DE LA GESTION DEL RIESGO Y DESARROLLO desde el 27 de febrero del 2017 al 26 de agosto del 2017
- 2 Contrato No. 1163 cuyo objeto es: ESTUDIO GEOTECNICO RECOMENDADO POR INGEOMINAS DEL BARRIO SANTA HELENA SEGÚN ACCION POPULAR No. 2003-0520 desde el 28 de junio del 2017 al 12 de febrero del 2018
- 3 Contrato No. 19-6-0209-0-2017 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS PARA LA REHABILITACION DE ORILLAS Y CONTROL DE INUNDACIONES SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRIAIMO-SAN DIEGO desde el 05 de enero del 2018 al 05 de enero del 2019
- 4 Contrato No. 19-6-252-0-2018 cuyo objeto es: ELABORACION DEL ESTUDIO DE RIESGO DETALLADO POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO desde el 22 de enero del 2019 al 21 de septiembre del 2019
- 5 Contrato No. 200-30-4-521 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA MITIGACION DE LAS CONDICIONES DE RIESGO PRESENTADAS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GACHALA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA desde el 05 de febrero del 2019 al 04 de enero del 2020
- 6 Contrato No. 200-30.4-488 DE 2020 cuyo objeto es: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN LOS PUNTOS PRIORIZADOS POR LOS CMGRD DE LOS MUNICIPIOS DE LA



PBX (7) 642 20 40
MOVIL +57 (313) 208 8288

www.constructorajm.com.co
contacto@constructorajm.com.co

Calle 41 No 11 05 Oficina 306
Centro Empresarial García Rovira
Bucaramanga - Santander



C.V. Edwin Fernando VALENCIA PINZÓN – ING. CIVIL, MSc. GEOTECNIA



JURISDICCION EN CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE AVANZAS PARA LA GESTION DEL
RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL PLAN DE ACCION 2020-2023 desde
el 09 de diciembre del 2020 al 08 de septiembre del 2021

Cumpliendo a cabalidad con las metas y labores requeridas.

Atentamente,

JUAN GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
IM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.

PBX (7) 642 20 40
MOVIL +57 (313) 208 8288

www.constructorajm.com.co
contacto@constructorajm.com.co

Calle 41 No 11-05 Oficina 306
Centro Empresarial Garcia Rovira
Buenavista, Santander



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2023 06:36:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91494944** y Nombre: **EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57027743** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:56 PM horas del 28/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91494944

Apellidos y Nombres: VALENCIA PINZON EDWIN FERNANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.





OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.
RIT. NO. 900.997.848-1

OFERTA ECONOMICA

TRANSVERSAL 93 NO. 34 - 180
CONJUNTO TORRES DE MONTERREY TORRE 6 APTO 101 BUCARAMANGA.



OCINSA.SAS@GMAIL.COM

3183090665

Floridablanca, Santander 3 de mayo de 2023

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Floridablanca

Referencia: GRD-RE-23-005

Objeto: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

Estimados señores:

La propuesta se deberá presentar según los ítems y/o servicios referenciados en el alcance del objeto discriminando el IVA y el valor total. Los valores de la propuesta deberán tener en cuenta los valores determinados en el presupuesto oficial.

OFERTA ECONOMICA					
OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER					
PRESUPUESTO TALUD 1 - VEREDA LA ENSILLADA					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PRELIMARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN	M2	340,00	\$ 4.986,00	\$ 1.695.240,00
	Subtotal				\$ 1.695.240,00
	EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y RELLENOS				
2,1	DEMOLICIÓN DE MURO GAVIÓN EXISTENTE (INCLUYE RETIRO <10KM)	M3	45,00	\$ 94.130,00	\$ 4.235.850,00
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO <10KM)	M3	653,50	\$ 93.635,00	\$ 61.190.473,00
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE COMPACTACIÓN MANUAL)	M3	118,46	\$ 83.859,00	\$ 9.933.937,00
	Subtotal				\$ 75.360.260,00

3,1	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D)	M3	61,20	\$ 1.025.798,00	\$ 62.778.838,00
3,2	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE FIGURADO Y ARMADO)	KG	2.840,70	\$ 11.275,00	\$ 32.028.893,00
3,3	GAVIÓN EN MALLA CALIBRE 12 (INCLUYE GEOTEXIL NT 2400)	M3	745,00	\$ 489.537,00	\$ 364.705.065,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN PLANAR (INCLUYE TUBERÍA DE DRENAJE)	ML	90,00	\$ 172.647,00	\$ 15.538.230,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO VETIER	ML	1.350,00	\$ 22.354,00	\$ 30.177.900,00
Subtotal					\$ 505.228.926,00
SUBTOTAL OBRAS - VEREDA LA ENSILLADA					\$ 582.284.426,00
PRESUPUESTO TALUD 2- VEREDA LA CHAPA					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 4- PRELIMINARES					
4,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN	M2	360,00	\$ 4.986,00	\$ 1.794.960,00
Subtotal					\$ 1.794.960,00
CAPITULO 5- EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y RELLENOS					
5,1	DEMOLICIÓN DE MURO GAVIÓN EXISTENTE (INCLUYE RETIRO <10KM)	M3	126,50	\$ 94.130,00	\$ 11.907.445,00
5,2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO <10KM)	M3	657,05	\$ 93.635,00	\$ 61.522.877,00
5,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE COMPACTACIÓN MANUAL)	M3	146,31	\$ 83.859,00	\$ 12.269.410,00
Subtotal					\$ 85.699.732,00
CAPITULO 6- CONCRETOS Y MURO GAVIÓN					
6,1	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (CLASE D)	M3	62,80	\$ 1.025.798,00	\$ 64.420.114,00
6,2	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE FIGURADO Y ARMADO)	KG	2.908,40	\$ 11.275,00	\$ 32.792.210,00
6,3	GAVIÓN EN MALLA CALIBRE 12 (INCLUYE GEOTEXIL NT 2400)	M3	805,00	\$ 489.537,00	\$ 394.077.285,00

6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN PLANAR (INCLUYE TUBERÍA DE DRENAJE)	ML	90,00	\$ 172.647,00	\$ 15.538.230,00
6..5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO VETIER	ML	1.800,00	\$ 22.354,00	\$ 40.237.200,00
Subtotal					\$ 547.065.039,00
SUBTOTAL OBRAS VEREDA LA CHAPA					\$ 634.559.731,00

SUBTOTAL OBRAS	\$ 1.216.844.157,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	\$ 25.145.433,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	\$ 18.586.000,00
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 26.961.830,00
VALOR TOTAL	\$ 1.287.537.420,00

DESCRIPCION	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	29%
IMPREVISTO	1%
UTILIDAD	5%
TOTAL A.I.U	35%

Nombre o razón social del proponente: **OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**

Nit: 900.997.848-1

Numero de cedula: 1.098.659.982 de Bucaramanga

Dirección: TV 93 #34-180 CONJ TORRES DE MONTERREY TO 6 AP 104

Teléfono y/o celular: 3152703882

Ciudad: Bucaramanga, Santander

E-mail: ocinsa.sas@gmail.com

Atentamente,


 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 R.L. OCINSA S.A.S.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS



MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA		1	DE	18																																			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS																																									
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																																									
FECHA																																									
DD MM AA																																									
DATOS ESPECÍFICOS																																									
I. EQUIPO																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR (10%)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1,480.00</td> <td>10%</td> <td>\$ 148.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estación Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 50,000.00</td> <td>0.025</td> <td>\$ 1,250.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL \$</td> <td>\$</td> <td>1,398.00</td> </tr> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 1,480.00	10%	\$ 148.00		Estación Total			\$ 50,000.00	0.025	\$ 1,250.00		SUBTOTAL \$					\$	1,398.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 1,480.00	10%	\$ 148.00																																				
Estación Total			\$ 50,000.00	0.025	\$ 1,250.00																																				
SUBTOTAL \$					\$	1,398.00																																			
II. MATERIALES																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Hilo polipropileno</td> <td>RLI</td> <td>0.01</td> <td>\$ 12,000.00</td> <td>\$ 120.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Esmalte Sintético</td> <td>GLN</td> <td>0.01</td> <td>\$ 69,500.00</td> <td>\$ 695.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL \$</td> <td>\$</td> <td>815.00</td> </tr> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Hilo polipropileno	RLI	0.01	\$ 12,000.00	\$ 120.00			Esmalte Sintético	GLN	0.01	\$ 69,500.00	\$ 695.00			SUBTOTAL \$					\$	815.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
Hilo polipropileno	RLI	0.01	\$ 12,000.00	\$ 120.00																																					
Esmalte Sintético	GLN	0.01	\$ 69,500.00	\$ 695.00																																					
SUBTOTAL \$					\$	815.00																																			
III. TRANSPORTES																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">SUBTOTAL \$</td> </tr> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SUBTOTAL \$																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
SUBTOTAL \$																																									
IV. MANO DE OBRA																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Topógrafo</td> <td></td> <td>\$ 100,000.00</td> <td>1.85</td> <td>\$ 185,000.00</td> <td>200.00</td> <td>\$ 925.00</td> </tr> <tr> <td>Cadenero</td> <td></td> <td>\$ 60,000.00</td> <td>1.85</td> <td>\$ 111,000.00</td> <td>200.00</td> <td>\$ 555.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL \$</td> <td>\$</td> <td>1,480.00</td> </tr> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Topógrafo		\$ 100,000.00	1.85	\$ 185,000.00	200.00	\$ 925.00	Cadenero		\$ 60,000.00	1.85	\$ 111,000.00	200.00	\$ 555.00	SUBTOTAL \$					\$	1,480.00							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
Topógrafo		\$ 100,000.00	1.85	\$ 185,000.00	200.00	\$ 925.00																																			
Cadenero		\$ 60,000.00	1.85	\$ 111,000.00	200.00	\$ 555.00																																			
SUBTOTAL \$					\$	1,480.00																																			
V. COSTOS INDIRECTOS																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td></td> <td>29%</td> <td>\$</td> <td>1,070.97</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td></td> <td>1%</td> <td>\$</td> <td>35.93</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td></td> <td>5%</td> <td>\$</td> <td>184.65</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL \$</td> <td>\$</td> <td>1,292.55</td> </tr> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ADMINISTRACION		29%	\$	1,070.97			IMPREVISTOS		1%	\$	35.93			UTILIDAD		5%	\$	184.65			SUBTOTAL \$					\$	1,292.55
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																			
ADMINISTRACION		29%	\$	1,070.97																																					
IMPREVISTOS		1%	\$	35.93																																					
UTILIDAD		5%	\$	184.65																																					
SUBTOTAL \$					\$	1,292.55																																			
Firma: <u>Diana Galvis</u> Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista																																									

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		PÁGINA	2	DE	18
FECHA					
		DD	MM	AA	
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
DATOS ESPECÍFICOS					
I. EQUIPO					
HERRAMIENTA MENOR (10%)		\$ 49,751.00	10%	\$ 4,975.10	
		SUBTOTAL \$		\$ 4,975.10	
II. MATERIALES					
		SUBTOTAL \$		-	
III. TRANSPORTES					
Transporte de piedra rala		1.00	10.00	M3KM	\$ 1,500.00
					15,000.00
		SUBTOTAL \$		15,000.00	
IV. MANO DE OBRA					
3 Ayudantes		\$ 135,000.00	1.85	\$ 249,750.00	5.02
					\$ 49,751.00
		SUBTOTAL \$		\$ 49,751.00	
V. COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN		29%	\$	20,220.57	
IMPREVISTOS		1%	\$	697.26	
UTILIDAD		5%	\$	3,486.30	
		SUBTOTAL \$		\$ 24,404.13	
Firma <u>Stara Galvis</u> Nombre: <u>DINA MARCELA GALVIS CARDEÑAS</u> Representante Legal del Contratista					

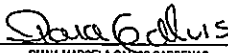
MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA		4	DE	18
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA						
FECHA DD MM AA						
DATOS ESPECÍFICOS						
I. EQUIPO						
HERRAMIENTA MENOR (10%)						
Aspersor manual						
SUBTOTAL \$ 6,542.55						
II. MATERIALES						
Material Seleccionado						
SUBTOTAL \$ 20,150.00						
III. TRANSPORTES						
SUBTOTAL \$ -						
IV. MANO DE OBRA						
3 Ayudantes						
SUBTOTAL \$ 35,425.53						
V. COSTOS INDIRECTOS						
ADMINISTRACION						
IMPREVISTOS						
UTILIDAD						
SUBTOTAL \$ 21,741.33						
Firma <u>Daiva Galvis</u> Nombre: DAIVA MARCELA GALVIS CARDEAS Representante Legal del Contratista						

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 5 DE 18																																				
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS																																						
FECHA DD MM AA																																						
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																																						
DATOS ESPECÍFICOS																																						
I. EQUIPO																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR (10%)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 66,291.67</td> <td>10%</td> <td>\$ 6,629.17</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora de Concreto 1bu</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 8,000.00</td> <td>1</td> <td>\$ 8,000.00</td> </tr> <tr> <td>Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 7,000.00</td> <td>1</td> <td>\$ 7,000.00</td> </tr> <tr> <td>Formateo</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>8</td> <td>\$ 12,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL I</td> <td>\$ 33,629.17</td> </tr> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 66,291.67	10%	\$ 6,629.17	Mezcladora de Concreto 1bu			\$ 8,000.00	1	\$ 8,000.00	Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm			\$ 7,000.00	1	\$ 7,000.00	Formateo			\$ 1,500.00	8	\$ 12,000.00	SUBTOTAL I				\$ 33,629.17
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																		
HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 66,291.67	10%	\$ 6,629.17																																	
Mezcladora de Concreto 1bu			\$ 8,000.00	1	\$ 8,000.00																																	
Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm			\$ 7,000.00	1	\$ 7,000.00																																	
Formateo			\$ 1,500.00	8	\$ 12,000.00																																	
SUBTOTAL I				\$ 33,629.17																																		
II. MATERIALES																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Arena de Río</td> <td>M3</td> <td>0.60</td> <td>\$ 80,000.00</td> <td>48,000.00</td> </tr> <tr> <td>Infrarojo</td> <td>M3</td> <td>0.80</td> <td>\$ 85,000.00</td> <td>68,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cemento Gris</td> <td>KG</td> <td>360.00</td> <td>\$ 600.00</td> <td>216,000.00</td> </tr> <tr> <td>Agua</td> <td>LT</td> <td>180.00</td> <td>\$ 70.00</td> <td>12,600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL II</td> <td>\$ 344,600.00</td> </tr> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Arena de Río	M3	0.60	\$ 80,000.00	48,000.00	Infrarojo	M3	0.80	\$ 85,000.00	68,000.00	Cemento Gris	KG	360.00	\$ 600.00	216,000.00	Agua	LT	180.00	\$ 70.00	12,600.00	SUBTOTAL II				\$ 344,600.00				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																		
Arena de Río	M3	0.60	\$ 80,000.00	48,000.00																																		
Infrarojo	M3	0.80	\$ 85,000.00	68,000.00																																		
Cemento Gris	KG	360.00	\$ 600.00	216,000.00																																		
Agua	LT	180.00	\$ 70.00	12,600.00																																		
SUBTOTAL II				\$ 344,600.00																																		
III. TRANSPORTES																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Transporte de arena</td> <td>0.60</td> <td>31.47</td> <td>M3KM</td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>\$ 28,323.00</td> </tr> <tr> <td>Transporte de infrarojo</td> <td>0.80</td> <td>31.47</td> <td>M3KM</td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>\$ 37,764.00</td> </tr> <tr> <td>Transporte de cemento</td> <td>360.00</td> <td>31.47</td> <td>KGKM</td> <td>\$ 22.00</td> <td>\$ 249,242.40</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL III</td> <td>\$ 315,329.40</td> </tr> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Transporte de arena	0.60	31.47	M3KM	\$ 1,500.00	\$ 28,323.00	Transporte de infrarojo	0.80	31.47	M3KM	\$ 1,500.00	\$ 37,764.00	Transporte de cemento	360.00	31.47	KGKM	\$ 22.00	\$ 249,242.40	SUBTOTAL III				\$ 315,329.40						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																		
Transporte de arena	0.60	31.47	M3KM	\$ 1,500.00	\$ 28,323.00																																	
Transporte de infrarojo	0.80	31.47	M3KM	\$ 1,500.00	\$ 37,764.00																																	
Transporte de cemento	360.00	31.47	KGKM	\$ 22.00	\$ 249,242.40																																	
SUBTOTAL III				\$ 315,329.40																																		
IV. MANO DE OBRA																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>3 Ayudantes</td> <td>\$ 135,000.00</td> <td>1.85</td> <td>249,750.00</td> <td>6.00</td> <td>\$ 41,625.00</td> </tr> <tr> <td>1 Oficial</td> <td>\$ 80,000.00</td> <td>1.85</td> <td>148,000.00</td> <td>6.00</td> <td>\$ 24,666.67</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL IV</td> <td>\$ 66,291.67</td> </tr> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	3 Ayudantes	\$ 135,000.00	1.85	249,750.00	6.00	\$ 41,625.00	1 Oficial	\$ 80,000.00	1.85	148,000.00	6.00	\$ 24,666.67	SUBTOTAL IV				\$ 66,291.67												
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																		
3 Ayudantes	\$ 135,000.00	1.85	249,750.00	6.00	\$ 41,625.00																																	
1 Oficial	\$ 80,000.00	1.85	148,000.00	6.00	\$ 24,666.67																																	
SUBTOTAL IV				\$ 66,291.67																																		
V. COSTOS INDIRECTOS																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>29%</td> <td></td> <td></td> <td>220,356.57</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>1%</td> <td></td> <td></td> <td>7,598.50</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>5%</td> <td></td> <td></td> <td>37,592.51</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">SUBTOTAL V</td> <td>\$ 265,547.58</td> </tr> </table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ADMINISTRACION	29%			220,356.57	IMPREVISTOS	1%			7,598.50	UTILIDAD	5%			37,592.51	SUBTOTAL V				\$ 265,547.58									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																																		
ADMINISTRACION	29%			220,356.57																																		
IMPREVISTOS	1%			7,598.50																																		
UTILIDAD	5%			37,592.51																																		
SUBTOTAL V				\$ 265,547.58																																		
Firma  Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista																																						

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 6 DE 18		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		FECHA DD MM AA		
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
DATOS ESPECÍFICOS				
I. EQUIPO				
HERRAMIENTA MENOR (10%)				
Cizalla manual de 90cm		\$ 2,096.67	10%	\$ 209.67
		\$ 803.00	0.2	\$ 160.60
				SUBTOTAL \$ 369.67
II. MATERIALES				
Acero PDR-60				
	KG	1.00	\$ 5,800.00	\$ 5,800.00
Alambre Negro Para Amarre				
	KG	0.01	\$ 8,500.00	\$ 85.00
				SUBTOTAL \$ 5,885.00
III. TRANSPORTES				
Transporte de acero				
	0.001	31.47	KGKM \$ 22.00	\$ 0.69
				SUBTOTAL \$ 0.69
IV. MANO DE OBRA				
2 Ayudantes				
	\$ 90,000.00	1.85	166,500.00	150.00 \$ 1,110.00
1 Oficial				
	\$ 80,000.00	1.85	148,000.00	150.00 \$ 686.67
				SUBTOTAL \$ 2,096.67
V. COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION				
	20%	\$ 2,422.09		
IMPREVISTOS				
	1%	\$ 83.52		
UTILIDAD				
	5%	\$ 417.60		
				SUBTOTAL \$ 2,923.21
TOTAL				
\$ 122,500.00				

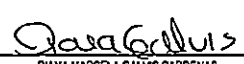
Firma 
 Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 Representante Legal del Contratista

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 7 DE 18																																																								
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS																																																										
FECHA DD MM AA																																																										
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																																																										
DATOS ESPECÍFICOS																																																										
I. EQUIPO																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR (10%)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 120.250,00</td> <td>10%</td> <td>\$ 12.025,00</td> </tr> <tr> <td>Formaleta</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 1.500,00</td> <td>4,00</td> <td>\$ 6.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL I</td> <td>\$ 18.025,00</td> </tr> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 120.250,00	10%	\$ 12.025,00	Formaleta			\$ 1.500,00	4,00	\$ 6.000,00																			SUBTOTAL I					\$ 18.025,00												
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO																																																					
HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 120.250,00	10%	\$ 12.025,00																																																					
Formaleta			\$ 1.500,00	4,00	\$ 6.000,00																																																					
SUBTOTAL I					\$ 18.025,00																																																					
II. MATERIALES																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>Alambre Galvanizado Cal. 14</td> <td></td> <td>KG</td> <td>1,00</td> <td>\$ 12.500,00</td> <td>12.500,00</td> </tr> <tr> <td>Piedra Rajón</td> <td></td> <td>M3</td> <td>1,00</td> <td>\$ 65.000,00</td> <td>65.000,00</td> </tr> <tr> <td>Malla Gavión Cal 12</td> <td></td> <td>M2</td> <td>5,00</td> <td>\$ 21.500,00</td> <td>107.500,00</td> </tr> <tr> <td>Geotextil NT 2400 o Similar</td> <td></td> <td>M2</td> <td>1,20</td> <td>\$ 8.200,00</td> <td>9.840,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL II</td> <td>\$ 194.840,00</td> </tr> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	Alambre Galvanizado Cal. 14		KG	1,00	\$ 12.500,00	12.500,00	Piedra Rajón		M3	1,00	\$ 65.000,00	65.000,00	Malla Gavión Cal 12		M2	5,00	\$ 21.500,00	107.500,00	Geotextil NT 2400 o Similar		M2	1,20	\$ 8.200,00	9.840,00																			SUBTOTAL II					\$ 194.840,00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO																																																					
Alambre Galvanizado Cal. 14		KG	1,00	\$ 12.500,00	12.500,00																																																					
Piedra Rajón		M3	1,00	\$ 65.000,00	65.000,00																																																					
Malla Gavión Cal 12		M2	5,00	\$ 21.500,00	107.500,00																																																					
Geotextil NT 2400 o Similar		M2	1,20	\$ 8.200,00	9.840,00																																																					
SUBTOTAL II					\$ 194.840,00																																																					
III. TRANSPORTES																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>Transporte de piedra rajón</td> <td>1,00</td> <td>M3KM</td> <td>19,57</td> <td>\$ 1.500,00</td> <td>\$ 29.505,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL III</td> <td>\$ 29.505,00</td> </tr> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	Transporte de piedra rajón	1,00	M3KM	19,57	\$ 1.500,00	\$ 29.505,00													SUBTOTAL III					\$ 29.505,00																								
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO																																																					
Transporte de piedra rajón	1,00	M3KM	19,57	\$ 1.500,00	\$ 29.505,00																																																					
SUBTOTAL III					\$ 29.505,00																																																					
IV. MANO DE OBRA																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>4 Ayudantes</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 180.000,00</td> <td>1,85</td> <td>\$ 333.000,00</td> </tr> <tr> <td>1 Oficial</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 80.000,00</td> <td>1,85</td> <td>\$ 148.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL IV</td> <td>\$ 120.250,00</td> </tr> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	4 Ayudantes			\$ 180.000,00	1,85	\$ 333.000,00	1 Oficial			\$ 80.000,00	1,85	\$ 148.000,00													SUBTOTAL IV					\$ 120.250,00																		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO																																																					
4 Ayudantes			\$ 180.000,00	1,85	\$ 333.000,00																																																					
1 Oficial			\$ 80.000,00	1,85	\$ 148.000,00																																																					
SUBTOTAL IV					\$ 120.250,00																																																					
V. COSTOS INDIRECTOS																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td></td> <td></td> <td>23%</td> <td>\$ 105.159,80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td></td> <td></td> <td>1%</td> <td>\$ 3.626,20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td></td> <td></td> <td>5%</td> <td>\$ 18.131,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL V</td> <td>\$ 126.917,00</td> </tr> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	ADMINISTRACION			23%	\$ 105.159,80		IMPREVISTOS			1%	\$ 3.626,20		UTILIDAD			5%	\$ 18.131,00		SUBTOTAL V					\$ 126.917,00																								
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO																																																					
ADMINISTRACION			23%	\$ 105.159,80																																																						
IMPREVISTOS			1%	\$ 3.626,20																																																						
UTILIDAD			5%	\$ 18.131,00																																																						
SUBTOTAL V					\$ 126.917,00																																																					
Firma <u>Diana Galvis</u> Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista																																																										

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 10 DE 18		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		FECHA DD MM AA		
DATOS ESPECÍFICOS				
I. EQUIPO				
HERRAMIENTA MENOR (10%)		\$ 1,450.00	10%	\$ 148.00
Estación Total		\$ 50,000.00	0.025	\$ 1,250.00
SUBTOTAL \$				\$ 1,398.00
II. MATERIALES				
Hilo polipropileno		RLL	0.01	\$ 12,000.00
Esmalte Sintético		GLN	0.01	\$ 69,500.00
SUBTOTAL \$				\$ 815.00
III. TRANSPORTES				
SUBTOTAL \$				
IV. MANO DE OBRA				
Topógrafo		\$ 100,000.00	1.85	\$ 185,000.00
Cadenero		\$ 60,000.00	1.85	\$ 111,000.00
SUBTOTAL \$				\$ 1,480.00
V. COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION		29%	\$	1,070.97
IMPREVISTOS		1%	\$	36.93
UTILIDAD		5%	\$	184.65
SUBTOTAL \$				\$ 1,292.55
Firma  Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista				

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		PÁGINA	12	DE	18
		FECHA		DD	MM
				AA	

ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA					
DATOS ESPECÍFICOS					
I. EQUIPO					
HERRAMIENTA MENOR (10%)					
			\$	45,326.68	10%
					\$ 4,532.67
					SUBTOTAL \$
					4,532.67
II. MATERIALES					
SUBTOTAL \$					
III. TRANSPORTES					
Transporte de material de excavación					
	1.30	10.00	M3/KM	\$	1,500.00
					19,500.00
					SUBTOTAL \$
					19,500.00
IV. MANO DE OBRA					
3 Ayudantes					
	\$ 135,000.00	1.85	\$	249,750.00	5.51
					\$ 45,326.68
					SUBTOTAL \$
					45,326.68
V. COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN					
		20%	\$	20,114.21	
					693.59
IMPREVISTOS					
		1%	\$	3,467.97	
					24,275.77
UTILIDAD					
		5%	\$	3,467.97	
					24,275.77
SUBTOTAL \$					
24,275.77					

Firma	
Nombre:	DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
Representante Legal del Contratista	

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		PÁGINA	
		13	DE 18

ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	FECHA	DD	MM	AA

DATOS ESPECÍFICOS				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I. EQUIPO				
HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 35,425.53	10%
Aspersor manual			\$ 3,000.00	1.0
				SUBTOTAL \$ 6,542.55
II. MATERIALES				
Material Seleccionado	M3	1.30	\$ 15,500.00	\$ 20,150.00
				SUBTOTAL \$ 20,150.00
III. TRANSPORTES				
				SUBTOTAL \$ -
IV. MANO DE OBRA				
3 Ayudantes		\$ 135,000.00	1.85	\$ 249,750.00
				SUBTOTAL \$ 35,425.53
V. COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION		20%	\$ 18,014.24	
IMPREVISTOS		1%	\$ 621.18	
UTILIDAD		5%	\$ 3,105.90	
				SUBTOTAL \$ 21,741.33

Firma *Diana Galvis*
 Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDEJAS
 Representante Legal del Contratista

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA		14	DE	18																								
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS																														
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				FECHA	DD	MM																								
DATOS ESPECÍFICOS				AA																										
I. EQUIPO																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR (10%)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mezcladora de Concreto 1bt</td> <td></td> <td>\$ 8,000.00</td> <td>\$ 8,000.00</td> </tr> <tr> <td>Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm</td> <td></td> <td>\$ 7,000.00</td> <td>\$ 7,000.00</td> </tr> <tr> <td>Formideta</td> <td></td> <td>\$ 1,500.00</td> <td>\$ 1,500.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL I</td> <td>\$ 33,629.17</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	HERRAMIENTA MENOR (10%)				Mezcladora de Concreto 1bt		\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm		\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	Formideta		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	SUBTOTAL I			\$ 33,629.17
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
HERRAMIENTA MENOR (10%)																														
Mezcladora de Concreto 1bt		\$ 8,000.00	\$ 8,000.00																											
Vibrador de concreto motor 3 HP a 18000 rpm		\$ 7,000.00	\$ 7,000.00																											
Formideta		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00																											
SUBTOTAL I			\$ 33,629.17																											
II. MATERIALES																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Arena de Río</td> <td>M3</td> <td>0.60</td> <td>\$ 80,000.00</td> </tr> <tr> <td>Inhirado</td> <td>M3</td> <td>0.60</td> <td>\$ 85,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cemento Gds</td> <td>KG</td> <td>360.00</td> <td>\$ 600.00</td> </tr> <tr> <td>Agua</td> <td>LT</td> <td>160.00</td> <td>\$ 70.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL II</td> <td>\$ 344,600.00</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Arena de Río	M3	0.60	\$ 80,000.00	Inhirado	M3	0.60	\$ 85,000.00	Cemento Gds	KG	360.00	\$ 600.00	Agua	LT	160.00	\$ 70.00	SUBTOTAL II			\$ 344,600.00
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
Arena de Río	M3	0.60	\$ 80,000.00																											
Inhirado	M3	0.60	\$ 85,000.00																											
Cemento Gds	KG	360.00	\$ 600.00																											
Agua	LT	160.00	\$ 70.00																											
SUBTOTAL II			\$ 344,600.00																											
III. TRANSPORTES																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>Transporte de arena</td> <td>0.60</td> <td>\$ 31.47</td> <td>\$ 18.88</td> </tr> <tr> <td>Transporte de Inhirado</td> <td>0.60</td> <td>\$ 31.47</td> <td>\$ 18.88</td> </tr> <tr> <td>Transporte de cemento</td> <td>360.00</td> <td>\$ 31.47</td> <td>\$ 11,329.20</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL III</td> <td>\$ 11,356.96</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Transporte de arena	0.60	\$ 31.47	\$ 18.88	Transporte de Inhirado	0.60	\$ 31.47	\$ 18.88	Transporte de cemento	360.00	\$ 31.47	\$ 11,329.20	SUBTOTAL III			\$ 11,356.96				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
Transporte de arena	0.60	\$ 31.47	\$ 18.88																											
Transporte de Inhirado	0.60	\$ 31.47	\$ 18.88																											
Transporte de cemento	360.00	\$ 31.47	\$ 11,329.20																											
SUBTOTAL III			\$ 11,356.96																											
IV. MANO DE OBRA																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>3 Ayudantes</td> <td>\$ 135,000.00</td> <td>1.85</td> <td>\$ 248,750.00</td> </tr> <tr> <td>1 Oficial</td> <td>\$ 80,000.00</td> <td>1.85</td> <td>\$ 148,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL IV</td> <td>\$ 396,750.00</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	3 Ayudantes	\$ 135,000.00	1.85	\$ 248,750.00	1 Oficial	\$ 80,000.00	1.85	\$ 148,000.00	SUBTOTAL IV			\$ 396,750.00								
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
3 Ayudantes	\$ 135,000.00	1.85	\$ 248,750.00																											
1 Oficial	\$ 80,000.00	1.85	\$ 148,000.00																											
SUBTOTAL IV			\$ 396,750.00																											
V. COSTOS INDIRECTOS																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACION</td> <td>29%</td> <td></td> <td>\$ 115,057.50</td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>1%</td> <td></td> <td>\$ 3,967.50</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>5%</td> <td></td> <td>\$ 19,837.50</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL V</td> <td>\$ 138,862.50</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ADMINISTRACION	29%		\$ 115,057.50	IMPREVISTOS	1%		\$ 3,967.50	UTILIDAD	5%		\$ 19,837.50	SUBTOTAL V			\$ 138,862.50				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
ADMINISTRACION	29%		\$ 115,057.50																											
IMPREVISTOS	1%		\$ 3,967.50																											
UTILIDAD	5%		\$ 19,837.50																											
SUBTOTAL V			\$ 138,862.50																											
VI. TOTAL																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">SUBTOTAL VI</td> <td>\$ 1,000,000.00</td> </tr> </table>							DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SUBTOTAL VI			\$ 1,000,000.00																
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
SUBTOTAL VI			\$ 1,000,000.00																											
FIRMA																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Firma</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td>Nombre:</td> <td style="text-align: center;">DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal del Contratista</td> <td></td> </tr> </table>							Firma		Nombre:	DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS	Representante Legal del Contratista																			
Firma																														
Nombre:	DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS																													
Representante Legal del Contratista																														

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 15 DE 18																											
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS																													
		FECHA	DD	MM	AA																								
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																													
DATOS ESPECÍFICOS																													
I. EQUIPO																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HERRAMIENTA MENOR (10%)</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 2.096,67</td> <td>\$ 209,67</td> </tr> <tr> <td>Cizalla manual de 90cm</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 800,00</td> <td>\$ 160,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL I \$ 369,67</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 2.096,67	\$ 209,67	Cizalla manual de 90cm			\$ 800,00	\$ 160,00	SUBTOTAL I \$ 369,67									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
HERRAMIENTA MENOR (10%)			\$ 2.096,67	\$ 209,67																									
Cizalla manual de 90cm			\$ 800,00	\$ 160,00																									
SUBTOTAL I \$ 369,67																													
II. MATERIALES																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acero PDR-60</td> <td>1,00</td> <td>KG</td> <td>\$ 5.800,00</td> <td>\$ 5.800,00</td> </tr> <tr> <td>Alambre Negro Para Amarrar</td> <td>0,01</td> <td>KG</td> <td>\$ 8.500,00</td> <td>\$ 85,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL II \$ 5.885,00</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Acero PDR-60	1,00	KG	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00	Alambre Negro Para Amarrar	0,01	KG	\$ 8.500,00	\$ 85,00	SUBTOTAL II \$ 5.885,00									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
Acero PDR-60	1,00	KG	\$ 5.800,00	\$ 5.800,00																									
Alambre Negro Para Amarrar	0,01	KG	\$ 8.500,00	\$ 85,00																									
SUBTOTAL II \$ 5.885,00																													
III. TRANSPORTES																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transporte de acero</td> <td>0,001</td> <td>KGKM</td> <td>\$ 22,00</td> <td>\$ 0,69</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL III \$ 0,69</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	Transporte de acero	0,001	KGKM	\$ 22,00	\$ 0,69	SUBTOTAL III \$ 0,69														
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
Transporte de acero	0,001	KGKM	\$ 22,00	\$ 0,69																									
SUBTOTAL III \$ 0,69																													
IV. MANO DE OBRA																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 Ayudantes</td> <td>80.000,00</td> <td>1,85</td> <td>166.500,00</td> <td>\$ 1.110,00</td> </tr> <tr> <td>1 Oficial</td> <td>80.000,00</td> <td>1,85</td> <td>148.000,00</td> <td>\$ 908,67</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL IV \$ 2.096,67</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	2 Ayudantes	80.000,00	1,85	166.500,00	\$ 1.110,00	1 Oficial	80.000,00	1,85	148.000,00	\$ 908,67	SUBTOTAL IV \$ 2.096,67									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
2 Ayudantes	80.000,00	1,85	166.500,00	\$ 1.110,00																									
1 Oficial	80.000,00	1,85	148.000,00	\$ 908,67																									
SUBTOTAL IV \$ 2.096,67																													
V. COSTOS INDIRECTOS																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN</td> <td>29%</td> <td>\$</td> <td>2.422,09</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPREVISTOS</td> <td>1%</td> <td>\$</td> <td>83,52</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD</td> <td>5%</td> <td>\$</td> <td>417,60</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">SUBTOTAL V \$ 2.923,21</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	29%	\$	2.422,09		IMPREVISTOS	1%	\$	83,52		UTILIDAD	5%	\$	417,60		SUBTOTAL V \$ 2.923,21				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL																									
ADMINISTRACIÓN	29%	\$	2.422,09																										
IMPREVISTOS	1%	\$	83,52																										
UTILIDAD	5%	\$	417,60																										
SUBTOTAL V \$ 2.923,21																													
Firma: <u>Dana Galvis</u> Nombre: DANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista																													

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 16 DE 18	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		FECHA DD MM AA	
DATOS ESPECÍFICOS			
I. EQUIPO			
HERRAMIENTA MENOR (10%)			
Formetela		\$ 120,250.00	10%
		\$ 1,500.00	4.00
		SUBTOTAL \$ 18,025.00	
II. MATERIALES			
Alambre Galvanizado Cal. 14	KG	1.00	\$ 12,500.00
Piedra Rañón	M3	1.00	\$ 65,000.00
Malla Gavión Cal 12	M2	5.00	\$ 21,500.00
Geotextil NT 2400 o Similar	M2	1.20	\$ 8,200.00
		SUBTOTAL \$ 194,840.00	
III. TRANSPORTES			
Transporte de piedra rañón	1.00	19.67	M3KM \$ 1,500.00
		SUBTOTAL \$ 29,505.00	
IV. MANO DE OBRA			
4 Ayudantes	\$ 180,000.00	1.85	\$ 333,000.00
1 Oficial	\$ 80,000.00	1.85	\$ 149,000.00
		SUBTOTAL \$ 120,250.00	
V. COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN	25%	\$	105,159.80
IMPREVISTOS	1%	\$	3,626.20
UTILIDAD	5%	\$	18,131.00
		SUBTOTAL \$ 126,917.00	
Firma <u>Diana Galvis</u> Nombre: DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS Representante Legal del Contratista			

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSIÓN PÁGINA 17 DE 18		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		FECHA DD MM AA		
DATOS ESPECÍFICOS				
I. EQUIPO				
HERRAMIENTA MENOR (10%)				
		\$	49,533.00	10%
		\$	4,953.30	
				SUBTOTAL I
				\$ 4,953.30
II. MATERIALES				
Geodren planar				
	ML	1.00	\$ 52,000.00	52,000.00
Tubería PVC D=3"				
	ML	1.00	\$ 17,400.00	17,400.00
Accesorios PVC (incluye Empalme y pegante)				
	GLB	0.50	\$ 8,000.00	4,000.00
				SUBTOTAL II
				73,400.00
III. TRANSPORTES				
				SUBTOTAL III
				\$ -
IV. MANO DE OBRA				
3 Ayudantes				
	\$	135,000.00	1.85	\$ 249,750.00
1 Oficial				
	\$	80,000.00	1.85	\$ 148,000.00
				SUBTOTAL IV
				\$ 49,533.00
V. COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACIÓN				
	25%	\$	37,087.03	
IMPREVISTOS				
	1%	\$	1,278.66	
UTILIDAD				
	5%	\$	6,394.32	
				SUBTOTAL V
				\$ 44,760.21
Firma: <u>Dana Galvis</u> Nombre: <u>DANA MARCELA GALVIS CARDENAS</u> Representante Legal del Contratista				

MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO		VERSION		
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		PÁGUA		
FECHA		DD	MM	AA
ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA				
DATOS ESPECÍFICOS				
I. EQUIPO				
HERRAMIENTA MENOR (10%)				
		\$	4.162,50	10%
				\$ 416,25
				SUBTOTAL \$
				\$ 416,25
II. MATERIALES				
Plantula Vebier H prom 0.25m				
	UND	6.00	\$ 1.800,00	10.800,00
Fertilizante				
	KG	0.01	\$ 18.000,00	180,00
Calles				
	KG	0.50	\$ 2.000,00	1.000,00
				SUBTOTAL \$
				11.950,00
III. TRANSPORTES				
IV. MANO DE OBRA				
Ayudante				
\$	45.000,00	1,85	\$ 83.250,00	20,00
				\$ 4.162,50
				SUBTOTAL \$
				4.162,50
V. COSTOS INDIRECTOS				
ADMINISTRACION				
	20%	\$	4.602,04	
IMPREVISTOS				
	1%	\$	165,59	
UTILIDAD				
	5%	\$	827,94	
				SUBTOTAL \$
				5.795,56
Firma				
Nombre: DANA MARCELA GALVIS CARDEAS				
Representante Legal del Contratista				

DESGLOSE DEL AIU



PMT



OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR PARCIAL
1	CONOS DE SEÑALIZACION VIAL EN PVC 0.70M DOBLE REFLECTIVO (PAG. 512 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	6	\$ 55.500,00	\$ 333.000,00
2	BELIZA DE SEÑALIZACION VIAL EN PVC H=140M RANURA PARA CINTA DE PREVENCIÓN (PAG. 512 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	10	\$ 79.000,00	\$ 790.000,00
3	BARRERAS PLASTICAS TIPO MALETIN (2.00MX1.00MX0.50M (PAG. 520 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	3	\$ 588.900,00	\$ 1.766.700,00
4	PALETA DE CONTROL PARE - SIGA h=0.45 (PAG. 533 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	4	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00
5	SEÑAL PREVENTIVA TIPO ROMBO MOVILES (0.60X0.60M) (PAG. 461 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	7	\$ 352.819,00	\$ 2.469.733,00
6	SEÑAL INFORMATIVA CIRCULAR MOVILES (h=0.60) (PAG. 464 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	UND	8	\$ 322.000,00	\$ 2.576.000,00
7	SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA MOVILES (1.20X60) (PAG. 487-490 - MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL MINITRANSPORTE 2015)	Un	6	\$ 315.000,00	\$ 1.890.000,00
8	RADIO TELEFONO BANDA VHF (FRECUENCIA 151 161 MHZ) BANDA UHF (FRECUENCIA 462-469 161 MHZ) 8 CANALES	UND	4	\$ 310.000,00	\$ 1.240.000,00

II MANO DE OBRA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

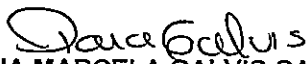
CAN.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO	VALOR TOTAL
4	PALETEROS	100%	3	\$ 1.160.000,00	\$ 13.920.000
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PMA					\$ 13.920.000,00

COSTO TOTAL EQUIPO

\$ 11.225.433,00

COSTO TOTAL

\$ 25.145.433,00


 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 R.L. OCINSA S.A.S.

PMA



OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ESPERADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE SALAMAS, DEL SOCORRO, SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CANTIDAD PÚBLICA DEL MARZO DE 2024, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS ASESADAS

ANÁLISIS DE COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PMA						
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PMA - PROGRAMA DE HSST (HIGIENE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)						
No.	COMPONENTE	ELEMENTOS	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL GENERAL	Casco	unidad	15	\$ 25.000,00	\$ 375.000,00
		Gafas	unidad	15	\$ 7.000,00	\$ 105.000,00
		Tapon para oídos de silicona	Par	15	\$ 3.000,00	\$ 45.000,00
		Protector auditivo de Diadema para operador de la rana, operador del vibrador de concreto, operador de la regla vibratoria.	Par	15	\$ 27.000,00	\$ 405.000,00
		Guantes de seguridad	Par	30	\$ 12.000,00	\$ 360.000,00
		Guantes impermeable	Par	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
4	KIT DE EMERGENCIAS	Botas punta y suela metálica	Par	15	\$ 110.000,00	\$ 1.650.000,00
		Botas pantaneras	Par	15	\$ 68.000,00	\$ 1.020.000,00
		Extintor (10 Lbs)	unidad	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
		Señal de Extintor en acrílico de 22 cm X 15 cm	unidad	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
		Camilla rígida	unidad	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
		Inmovilizador cabeza para camilla	unidad	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00
5	KIT DE SEÑALIZACION EN SST (Señales en acrílico del 15 X 15 cm)	Conos reflectivos	unidad	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
		botiquín dotado	unidad	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
		Señal de Uso de elementos de protección personal - EPP	unidad	16	\$ 30.000,00	\$ 480.000,00
		Señal de sustancia peligrosa	unidad	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
		Señal de ruta de evacuacion	unidad	4	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
		Señal de punto de encuentros	unidad	3	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00
6	HIDRATACION DEL PERSONAL	Señal de baños	unidad	2	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
		Bolsas con agua	unidad	630	\$ 2.500,00	\$ 1.575.000,00
TOTAL COSTOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA - HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HSST						\$ 3.110.000,00

RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PMA - FICHAS: (DAGA - 1.2 - 02, PAC - 2.1 - 04, PAC - 2.4 - 07, PAC - 2.5 - 08, PGH - 3.2 - 10, PGS - 6.1 - 18)					
Nº	COMPONENTE	ELEMENTOS	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	KIT PARA DESPERDICIOS SOLIDOS	Canecas de 65 litros con tapa	unidad	4	\$ 50.000,00
		bolsa color negro calibre 2" de 65 cm X 85 cm	unidad	32	\$ 1.000,00
		bolsa color rojo calibre 2" de 65 cm X 85 cm	unidad	32	\$ 1.000,00
		bolsa color verde calibre 2" de 65 cm X 85 cm	unidad	32	\$ 1.000,00
2	KIT DE SEÑALIZACION AMBIENTAL (Señales en acrílico de 15 X 15)	Residuos reciclables	unidad	2	\$ 10.000,00
		Residuos ordinarios	unidad	2	\$ 10.000,00
		Residuos Peligrosos	unidad	2	\$ 10.000,00
3	LAVADO DE HERRAMIENTAS	Caneca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, de acero o similar	unidad	4	\$ 70.000,00
4	CUBRIMIENTO DE MATERIALES GRANULARES	Cubrimiento de materiales granulares como bases, sub bases, arena, con plástico calibre 6" de 3 m de ancho x 10m de longitud para 30 m2 por frente de obra.	m2	150	\$ 7.000,00
5	CUBRIMIENTO DE ESCOMBROS	Cubrimiento de escombros con tela verde para cerramiento de 2,10 m de ancho x 15 de longitud para 30 m2 por frente de obra.	m2	150	\$ 7.000,00
6	KIT DE ASEO DE INFRAESTRUCTURA	Pala con mango	unidad	4	\$ 15.000,00
		Carretilla (tipo boggy con llanta neumática)	unidad	4	\$ 170.000,00
		Cono mínimo de h: 45 cm	unidad	4	\$ 30.000,00
		Balde plástico de 25lt	unidad	16	\$ 20.000,00
8	KIT DE DERRAMES	Cepillo de casquillo de 37 x 7	unidad	2	\$ 10.000,00
		El kit consta de pala con mango, balde plástico de 25 lt, bolsa roja de calibre, guantes, estopa y aserrín	unidad	4	\$ 60.000,00
TOTAL COSTOS RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA - FICHAS: (DAGA - 1.2 - 02, PAC - 2.1 - 04, PAC - 2.4 - 07, PAC - 2.5 - 08, PGH - 3.2 - 10, PGS - 6.1 - 18)					
III MANO DE OBRA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
Nº	PROFESION	VALOR UNITARIO	MESES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	INGENIERO AMBIENTAL	\$	2.100.000,00	3	100%
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PMA					\$ 6.300.000
					\$ 18.586.000,00

Diana Galvis
 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 R.L. OCINSA S.A.S.

OFERTA ECONOMICA AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS

OFERTA ECONOMICA - AJUSTES Y DISEÑOS

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCION CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHAPA Y LA VEREDA LA ENSILLADA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 013 DEL MARZO 02 DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

1.1 PERSONAL PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO/ OFICIO	MENSUAL	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL
1	Especialista Geotecnia	\$4.000.000	0,5	50%	\$1.000.000
1	Topografo	\$2.500.000	0,5	70%	\$875.000
1	Cadenero	\$1.600.000	0,5	70%	\$560.000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL					\$2.435.000
FACTOR MULTIPLICADOR					2,2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$5.357.000

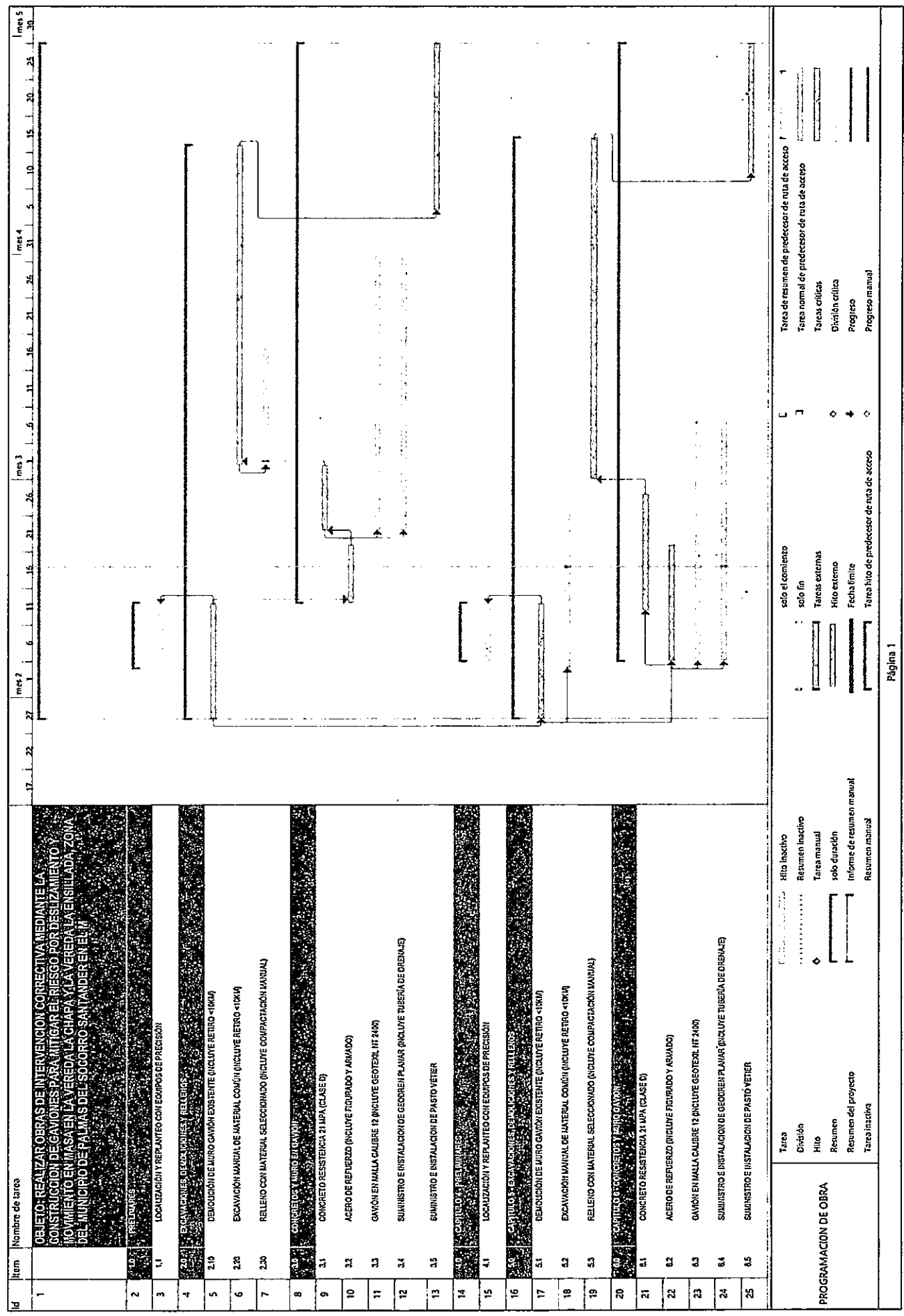
2. COSTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO	VALOR PARCIAL
1	Estudio de Suelos (Incluye Sondeos ha roto percusión, Contenido de Humedad, Granulometría, ensayo de corte directo, límites de Attember)	UND	\$8.500.000,00	\$8.500.000,00
1	Vehículo (Incluye Conductor)	UND	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
1	Informes, fotografía y mensajería	UND	\$2.300.000,00	\$2.300.000,00
1	Alquiler de equipos topográficos y Dibujo	UND	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
1	Oficina	UND	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
SUB TOTAL OTROS COSTOS				\$17.300.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$22.657.000
IVA DEL 19%				\$4.304.830
COSTO TOTAL INCLUIDO IVA				\$26.961.830

Diana Galvis
 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS
 R.L. OCINSA S.A.S.

CRONOGRAMA





OCINSA**OBRAS CIVILES E INGENIERIA DE SANTANDER S.A.S.**
NIT. NO. 900.997.848-1

FLUJO DE CAJA



OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTO Y MOVIMIENTO EN MASA EN LA VEREDA LA CHIAPA Y LA VEREDA LA BUSILABA, ZONA DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 015 DEL MARZO DE 2023, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS									
ITEM	ACTIVIDADES A EJECUTAR PRELIMINARES	TIEMPO DE EJECUCIÓN TRES (3) MESES				MES 1			
		VALOR	%						
1.0		\$ 1.695.240,00	0,139%						
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN	\$ 1.695.240,00	0,139%						
2.0	EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y RELLENOS	\$ 75.360.260,00	6,193%						
2.10	DEMOLICIÓN DE MURO GAVIÓN EXISTENTE (INCLUYE RETIRO <10KM)	\$ 4.235.650,00	0,348%						
2.20	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO <10KM)	\$ 61.190.720,00	5,029%						
2.30	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE COMPACTACIÓN MANUAL)	\$ 9.933.837,00	0,816%						
3.0	CONCRETOS Y MURO EN GAVIÓN	\$ 505.228.928,00	41,920%						
3.1	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (CLASE D)	\$ 62.778.838,00	5,159%						
3.2	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE FIGURADO Y ARMADO)	\$ 32.028.893,00	2,632%						
3.3	GAVIÓN EN MALLA CALIBRE 12 (INCLUYE GEOTEXTIL NT 2400)	\$ 384.705.655,00	29,971%						
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PLANAR (INCLUYE TUBERÍA DE DRENAJE)	\$ 15.539.230,00	1,277%						
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO VETIVER	\$ 30.177.600,00	2,480%						
4.0	CAPÍTULO 4 - PRELIMINARES	\$ 1.794.950,00	0,148%						
4.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON EQUIPOS DE PRECISIÓN	\$ 1.794.950,00	0,148%						
5.0	CAPÍTULO 5 - EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y RELLENOS	\$ 85.689.132,00	7,043%						
5.1	DEMOLICIÓN DE MURO GAVIÓN EXISTENTE (INCLUYE RETIRO <10KM)	\$ 11.807.445,00	0,978%						
5.2	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO <10KM)	\$ 61.522.877,00	5,056%						
5.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO (INCLUYE COMPACTACIÓN MANUAL)	\$ 12.269.410,00	1,008%						
6.0	CAPÍTULO 6 - CONCRETOS Y MURO GAVIÓN	\$ 547.065.033,00	44,938%						
6.1	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPa (CLASE D)	\$ 64.420.114,00	5,284%						
6.2	ACERO DE REFUERZO (INCLUYE FIGURADO Y ARMADO)	\$ 32.792.210,00	2,695%						
6.3	GAVIÓN EN MALLA CALIBRE 12 (INCLUYE GEOTEXTIL NT 2400)	\$ 394.077.285,00	32,365%						
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PLANAR (INCLUYE TUBERÍA DE DRENAJE)	\$ 15.539.230,00	1,277%						
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO VETIVER	\$ 40.237.200,00	3,307%						
TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO		\$ 1.216.844.157,00	100,00%						
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT		\$ 25.145.483,00							
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		\$ 18.586.000,00							
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS 3% C.D		\$ 28.961.830,00							
VALOR TOTAL PROYECTO		\$ 1.287.537.470,00							
 DIANA MARCELA GALVIS CARDENAS R.L. OCISA S.A.S.									
		FLUJO MENSUAL ACUMULADO	%						
		\$ 481.855.820,54	37,42%						
		\$ 1.025.575.195,21	79,65%						
		\$ 1.287.537.470,00	100,00%						